Al contestar cite Radicado 2024-3-003122-034228 Id: 445687
Folios: 1 Fecha: 16-11-2024 09:47:08
Anexos: 1 Documentos electrónicos,
Remitente: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Subdirección de Gestión Contractual.

DE: Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana.

ASUNTO: Remisión del informe de supervisión del Ministerio del Interior – Convenio N°1775 de 2024 - Periodo de octubre 2024.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito para su información y fines pertinentes información relacionada con el Convenio No 1775 de 2024, suscrito con el municipio de Aratoca - Santander así:

1. Informe de Supervisión del Ministerio del Interior - Convenio No 1775 de 2024, del mes de octubre del 2024 en 174 folios.

Atentamente,

Manuel Antonio Linares Donato
Profesional Especializado
Supervisor convenio

Elaboró: Maria Paula Suarez Serrano / Apoyo Supervisión SPSCC.

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
1775 No. 2024 MUNICIPIO ARATOCA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE OCTUBRE DE 2024

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	Calle 4a # 4 - 32		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ARATOCA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$3.488.878.023,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$615.684.357,00
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$4.104.562.380,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	08/07/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	07/11/2025		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	MANUEL ANTONIO LINARES DONATO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	MANUEL ANTONIO LINARES DONATO	08/07/2024	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	MARIA PAULA SUAREZ SERRANO	08/07/2024	ACTUAL
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 37824	28/06/2024	10/12/2024
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. 370101	06/04/2024	2025
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. AB000683	08/07/2024	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	08/07/2024		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA

FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO	FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 08/07/2026	
	FECHA: DD/MM/AAAA	
	FECHA: DD/MM/AAAA	
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)		
VALOR DE OBRA		
VALOR INTERVENTORÍA		
VALOR ADICIONAL DE OBRA		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($1.221.107.309), contra entrega de los siguientes productos: contra entrega de los siguientes productos: A. Requisitos de legalización del convenio B. Soporte de incorporación de los recursos del convenio al presupuesto del Municipio. C. Aprobación del cronograma de ejecución.	N/A	DD/MM/AAAA	$1.221.107.309
SEGUNDO DESEMBOLSO	UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($1.221.107.307), contra entrega de los siguientes productos: A. Acta de inicio contratos derivados B. Informe de adecuación del predio. C. Certificación bancaria donde se evidencie la incorporación del recurso correspondiente a la cofinanciación apartada por el Municipio	N/A	DD/MM/AAAA	$1.221.107.307
TERCER DESEMBOLSO	UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($523.331.704) contra entrega de los siguientes productos: A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con	40%	DD/MM/AAAA	$523.331.704

	registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 523.331.703) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP y certificación de conexión a servicios públicos C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado. D. Todos los informes de interventoría, informes financieros, informes técnicos de supervisión que se han derivado de la ejecución contractual junto con las actas de designación de supervisión del municipio.	100%	DD/MM/AAAA	$ 523.331.703
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$1.221.107.309
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
AB000683	Cumplimiento	$ 820.912.476.00	08/07/2024	08/07/2026

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	STUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER	$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE	

Fecha de Acta de iniciodel contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER		$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: AGOSTO 2024	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO		X

SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS	X	

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

EL SUPERVISOR DETALLARÁ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO.

Componente Técnico:

A la fecha, no se ha ejecutado ninguna actividad, dado que el convenio se encuentra en la fase inicial del proceso de publicación y selección de contratistas tanto obra como Interventoría.

Componente Administrativo:

Durante el periodo de octubre de 2024 se realiza seguimiento al cumplimiento de las obligaciones especificas consignadas en la minuta 1775 de 2024

El 07 de octubre de 2024 mediante correo electrónico se alertó se alertó sobre el cumplimiento de las siguientes obligaciones del convenio interadministrativo No 1775 - 24 celebrado entre el Ministerio del Interior y el Municipio de Aratoca - Santander, y que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA - SANTANDER" me permito reiterar el cumplimiento las obligaciones contenidas en la minuta del convenio del asunto, así:

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO:

(...)3. Elaborar y presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, el cronograma detallado con las actividades a desarrollar en las precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, este deberá contener los hitos de control y seguimiento. 4. El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente(...)

El 07 de octubre de 2024 el Municipio de Aratoca da cierre a la publicación de propuestas y emitió acta de cierre y adendas en la plataforma SECOP I del proceso LP-001-2024 cuyo objeto es ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO.

El 07 de octubre de 2024 el municipio en el portal del secop el proceso CMA-001-2024 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER de conformidad con el convenio interadministrativo de cofinanciación no. 1775 de 2024". por un valor

de $350.226.267,00. el proceso se encuentra en estado de borrador (link: detalle del proceso: cma-001-2024 (contratos.gov.co))

El 09 de octubre de 2024 el Municipio emitió DECRETO DÍAS HÁBILES para efecto de términos de la contratación estatal en el municipio mediante el decreto No. 048 de 2024 y se publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de propuestas presentadas en el portal del Secop del proceso LP-001-2024 cuyo objeto es: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER bajo la modalidad llave en mano de conformidad con el convenio interadministrativo de cofinanciación no. 1775 de 2024". (link: detalle del proceso: lp-001-2024 (contratos.gov.co))

El 10 de octubre de 2024 se publicó la resolución de apertura No. 248 (octubre 10 de 2024) "por medio de la cual se ordena la apertura y se limita a mipymes territoriales con domicilio en el municipio de aratoca el proceso de concurso de méritos abiertos No. CMA-001-2024 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER de conformidad con el convenio interadministrativo de cofinanciación no. 1775 de 2024". (link: detalle del proceso: CMA-001-2024 (contratos.gov.co))

El 15 de octubre de 2024 el municipio publicó mediante resolución No. 246 por medio del cual se autoriza la cesión de derechos económicos del contrato de obra no. 116-2024 cuyo objeto es "DEMOLICIÓN Y EXPLANACIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ARATOCA, SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACIÓN NO.1775 DE 2024", solicitada y presentada por la cooperativa prestadora de servicios con seguridad y seriedad de trabajo asociado. se anexa el link detalle del proceso: mc-inv-020-2024 (contratos.gov.co)

El 17 de octubre de 2024 el municipio realizó informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de propuestas presentadas y la audencia de adjudicación y se publicaron en el portal del Secop del proceso LP-001-2024 cuyo objeto es: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER bajo la modalidad llave en mano de conformidad con el convenio interadministrativo de cofinanciación no. 1775 de 2024". (link: detalle del proceso: lp-001-2024 (contratos.gov.co))

El 28 de octubre de 2024 se adjudica el proceso al proponente unión temporal CAM CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL ARATOCA SANTANDER 2024 mediante la resolución No. 256 y se suscribe el contrato de obra publica no. 164 de 2024 celebrado entre el municipio de ARATOCA y unión temporal CAM CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL ARATOCA SANTANDER 2024 y se publicó en el portal del Secop del proceso LP-001-2024 cuyo objeto es: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER bajo la modalidad llave en mano de conformidad con el convenio interadministrativo de cofinanciación no. 1775 de 2024". (link: detalle del proceso: lp-001-2024 (contratos.gov.co))

El 31 de octubre de 2024 se adjudica el proceso al proponente RICARDO ANDRES SERRANO RODRIGUEZ mediante la resolución No. 262 y se suscribe el contrato de interventoría No. 161 de 2024 celebrado entre el municipio de ARATOCA Y RICARDO ANDRES RODRIGUEZ SERRANO y se publicaron junto con la propuesta presentada, designación del supervisor, el registro presupuestal, documentos de subsanación y el acuerdo de vigencias futuras en el portal del Secop del proceso de concurso de méritos abiertos no. CMA-001-2024 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER de conformidad con el convenio interadministrativo de cofinanciación no. 1775 de 2024". (link: detalle del proceso: cma-001-2024 (contratos.gov.co))

El 31 de octubre de 2024 Se realizó los requerimientos a las empresas de alumbrado público Dolmen S.A. E.S.P. y Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. solicitando el retiro del cableado aéreo, la luminaria y de las dos

palomillas ubicadas en los laterales del palacio municipal. Se realizó el desmonte provisional de luminaria de alumbrado público por parte de la empresa dolmen S.A. E.S.P. y se realizó visita por parte de la electrificadora de Santander S.A. E.S.P. para la verificación de la solicitud de retiro de palomillas y cableado eléctrico ubicados sobre la alcaldía de Aratoca.

Componente Jurídico:

A la fecha no se han realizado actuaciones jurídicas al convenio 1405 de 2024

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

A la fecha se inició la etapa contractual de los estudios y diseños del CAM Centro Administrativo Municipal, con el fin de dar inicio a las reuniones con el Municipio para realizar seguimiento al avance de la ejecución de estudios y diseños.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

29/08/2024	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
/DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

MANUEL ANTONIO LINARES DONATO Supervisor Convenio No. 1775 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	**MARIA PAULA SUAREZ SERRANO** Apoyo a la Gestión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON

ANEXO ANALISIS DE RIESGO

OBJETO: **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024.**

A continuación, se presenta el análisis de riesgo de conformidad Ley 1150 de 2007 y los articulos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 ; La metodología se realiza conforme las directrices estimadas por Colombia Compra Eficiente a través del documento **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.**

Tabla: Análisis De Riesgo

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN-EJECUCION	ECONOMICO	Precios Artificialmente Bajos. Se refiere a la posibilidad de que la propuesta económica adjudicada disponga de precios muy por debajo del presupuesto oficial, ó por debajo de los ítems que lo conforman o de los insumos del APU del presupuesto oficial, tales como equipos, materiales, mano de obra, transportes, AIU.	Impacto económico desfavorable al Contratista y repercusiones a la entidad por ejecucion de obras con materiales e insumos de baja calidad	4	5	9	RIESGO EXTREMO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN-EJECUCION	ECONOMICO	Desabastecimiento de materias primas e insumos. Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato,	Afectación al equilibrio económico del contrato y retrasos en el desarrollo de los proyectos	2	3	5	RIESGO MEDIO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de precios durante la ejecución del contrato. Se refiere a la posibilidad de que los precios ofrecidos en la propuesta y adjudicados sean influenciados con alzas no previsibles.	Desequilibrio económico del contrato	3	4	5	RIESGO ALTO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Que haya fluctuación en los precios de los insumos (sobre precios o precios bajos) durante la presentación de la propuesta	Desequilibrio económico del contrato	4	4	8	RIESGO EXTREMO
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN-EJECUCION	ECONOMICO	Limitación en la movilidad. Se refiere a la posibilidad de encontrar limitaciones o restricciones en los Departamentos, Municipios, Veredas, corregimientos o sectores necesarios para acceder al proyecto o donde se desarrolle el mismo.	Desequilibrio económico del contrato y retrasos del contrato	2	3	5	RIESGO MEDIO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
6	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	No legalización del contrato en los términos contemplados por incumplimiento de documentos por parte del contratista	Efectivas pólizas de seriedad de la oferta	2	3	5	RIESGO MEDIO
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retrasos para la adjudicación del contrato	3	1	4	RIESGO BAJO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Modificaciones a Estudios y Diseños. Se refiere a la posibilidad de que se deban realizar ajustes, actualizaciones, unificaciones o modificaciones a Estudios o diseños o Estudios Complementarios necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra.	3	5	8	RIESGO EXTREMO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambios en el equipo de trabajo del Contratista	Retrasos en el cronograma de trabajo y/o mala calidad de la obra en caso de ajustarse a los perfiles inicialmente solicitados por la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando los bienes entregados no cuentan con la calidad, ni en la cantidad contratada	No cumplimiento del contrato y efectivas pólizas cumplimiento del contrato	3	4	7	RIESGO ALTO
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando no se entregan las obras en los tiempos establecidos para la ejecución del proyecto	Incumpliendo del contrato en los términos señalados	3	3	6	RIESGO ALTO
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Aprobación tardía de terceros involucrados con el desarrollo del contrato tales como autoridades ambientales, de tránsito entre otros. Coordinación Interinstitucional	Impedimentos legales para la ejecución del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad: Se refiere a los perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores ,etc., por parte del CONTRATISTA.	Desequilibrio económico, demandas, indemnizaciones del personal afectado	3	1	4	RIESGO BAJO
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños, perjuicios o pérdidas, de los bienes del contratista	Desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Variación de cantidades de obra debidamente justificadas: Son los efectos derivados de los cambios en las condiciones técnicas que incrementen o disminuyan las cantidades previstas para la ejecución de las obras.	Genera variación de las cantidades de obra previstas inicialmente, siendo necesario ajustes al balance de cantidades de obra, para ceñirse al presupuesto contractual.	4	2	6	RIESGO ALTO
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados, y/o por deficiente programación de ejecución de las obras.	Demora en la ejecución de la obra por correctivos necesarios generando desequilibrios económicos	3	2	5	RIESGO MEDIO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Fraude documental por parte del contratista	Dilaciones en el desarrollo del proceso contractual hasta que se logre demostrar la legitimidad de los documentos	3	2	5	RIESGO MEDIO
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Por Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios realizados por el Contratista: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de los estudios y/o diseños definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en el cronograma de ejecución, variación de algunas obras del contrato y por ende de cantidades de obra y aumento o reducción de presupuesto	3	2	5	RIESGO MEDIO
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Orden público: Posible ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas, manifestaciones, disturbios y demás que afecten el orden público y se ubiquen en las zonas de influencia de las obras.	Posible pérdida de Bienes del contratista, daños en obras del proyecto, reprogramación de cronogramas, retrasos en la ejecución de las obras.	3	4	7	RIESGO ALTO
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Incertidumbre de ocurrencia de eventos de fuerza mayor no asegurables, tales como guerras, hallazgos arqueológicos, yacimientos mineros.	Interferencia en la ejecución del proyecto, pérdidas de bienes de la nación ó del contratista, cambios en las obras por necesidad de ajustar diseños	3	4	7	RIESGO ALTO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
21	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del contratista para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO
22	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Quiebra del contratista y no desarrollo de la obra	Incumplimiento del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO
23	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Insuficiencia del presupuesto para la ejecución del alcance del contrato que se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconómicas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista y la entidad , que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas o desarrollo de la obra .	Desequilibrio económico	3	5	8	RIESGO EXTREMO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
24	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	NATURALEZA	Afectación en el desarrollo del proyecto por condiciones climáticas	No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto o deterioro del avance de la obra	3	3	6	RIESGO ALTO
25	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	Daños ambientales por las inadecuadas prácticas durante la ejecución del proyecto y Pasivos ambientales generados en el proceso constructivo, desde el punto de vista ambiental.	Sanciones que haya lugar por parte de los organismos de control	3	3	6	RIESGO ALTO
26	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	CORRUPCION	Solicitar requisitos habilitantes diferentes a los establecidos por la ley	Limitación a la Pluralidad de oferentes y/o favoreciendo de terceros	2	4	6	RIESGO ALTO
27	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	CORRUPCION	Direccionamiento de la contratación en favor de un tercero	Sanciones y observaciones impuestas por los entes de control	2	4	6	RIESGO ALTO

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
28	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	CORRUPCION	Pago de obligaciones sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos	Detrimento patrimonial de los recursos del estado	2	4	6	RIESGO ALTO
29	ESPECIFICA	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIOS	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme la norma	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y manifestación de observaciones	3	2	5	RIESGO MEDIO
30	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Expedición y/o modificación de normas: Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores al cierre del proceso de licitación pública, que afecten las condiciones económicas y/o técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del desarrollo del contrato previsto con la normatividad existente al cierre del proceso de selección	3	2	5	RIESGO MEDIO

Tabla: Impacto después de tratamiento

ITEM	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	La entidad implementara controles en la fase precontractual solicitando aclaración a las ofertas artificialmente bajas cuando lo considere y solicitara póliza con los amparos de cumplimiento y calidad de la obra a fin de resguardar el proyecto	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Etapa precontractual	Hasta la audiencia de adjudicación	Solicitud y revisión de las justificaciones dadas por el oferente frente a su propuesta economica conforme al guias expedidas por Colombia Compra eficiente y control de la ejecución de los items de obra con la calidad requerida en especificaciones técnicas.	Una vez durante la evaluación económica y cada vez que se requiera conforme los avances de obra

2	CONTRATISTA	El contratista de las obras deberá identificar y establecer una estrategia para , cuantificar y costear las alternativas de fuentes de abastecimiento de todos los insumos necesarios para garantizar la disponibilidad de los mismos.	3	1	4	RIESGO BAJO	Si	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Etapa precontractual	Hasta la liquidacion	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado al momento de realizar los estudio	Atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado
3	CONTRATISTA - ENTIDAD	Durante la ejecucion del contrato se deberá informar las variaciones de los precios, y presentar soportes sobre el comportamiento de precios en la etapa de ejecucion que no era posible predecirlos	2	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Atención al comportamiento de precios. Retroalimentación en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento.	Cada vez que se requiera
4	ENTIDAD-CONTRSTISTA	La entidad estable los presupuestos conforme los precios reales del mercado , es decir lo que se estan ofertando al momento de la publicación. -Se establecerá términos en el cronograma para recibir observación por parte de los proponentes	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	Gestores Contratista	Etapa precontractual	Finalizado los términos para expedir adendas	Estudio de viabilidad del proyecto	Cada vez que se requiera

5	CONTRATISTA	El Contratista deberá analizar al momento de la estructuración de su oferta las condiciones de movilidad y acceso de los sectores propios de la ejecución del proyecto, así como los necesarios para el transporte de materiales, personal o servicios.	2	1	3	RIESGO BAJO	No	Oficina asesora jurídica y gestor del proceso	Etapa precontractual	Firma del acta de inicio	Verificación de la gestión del Contratista en la planeación e implementación de las formas de acceso a los frentes de obra	Cades vez que se requiera
6	CONTRATISTA	Establecer en el cronograma la fecha de suscripción de contrato y solicitar y verificar pólizas de seriedad de la oferta	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Oficina asesora jurídica y gestor del proceso			Verificación de la póliza en la etapa de evaluación	Una vez durante la etapa precontractual
7	MUNICIPIO	Atención y respuesta oportuna de los reclamos presentados en el proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	Oficina gestora del proceso	Etapa precontractual	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.	Respuesta y publicación en el Secop a todas las observaciones presentadas al proceso contractual	Cada vez que se requiera hasta la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.

8	CONTRATISTA-ENTIDAD E INTERVENTORIA	Realizar una verificación constante durante la etapa de Ajuste y/0 Actualización y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños.	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Ejecución del contrato	Seguimiento continuo a través de sus Especialistas, al Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios, de manera que los cambios que se requieran impacten lo menos posible al proyecto	Seguimiento de ejecución de los trabajos de obra	Cada vez que se requiera
9	CONTRATISTA	Realizar empalme de equipo de trabajo días antes de que se realice el cambio de equipo de trabajo conforme los perfiles solicitados	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista , Supervisores,	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento de ejecución de los trabajos de obra	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato
10	CONTRATISTA	Los trabajos de obra deberán ejecutarse conforme lo estimado por la entidad, estarán respaldados por las pólizas de calidad y verificados por la entidad contratante	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento de ejecución de los trabajos de obra y aprobación de pólizas	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.

11	CONTRATISTA	Seguimiento continuo de la programación de Obra	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la programación de la obra	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.
12	MUNICIPIO	El proceso contractual se publicará una vez se tengan cada uno de los permisos iniciales requeridos para la ejecución de los trabajos de obra	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Oficina gestora del proceso	Etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Validación licencias y/o permisos	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.
13	CONTRATISTA	El Interventor debe exigir el estricto cumplimiento de la normatividad vigente sobre señalización temporal de obras, y seguridad en salud en el trabajo , verificar permanentemente su implementación, recurrir a medidas sancionatorias contractuales de ser necesario.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	El interventor o supervisor está obligado al seguimiento y corroboración de la utilización de los implementos de seguridad y señalización de la obra y afiliación a seguridad social	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.
14	CONTRATISTA	Implementar sistema de seguridad en los frentes de trabajo e informar a los entes del control el inicio de los trabajos de obra	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados y revisión de las cantidades contractuales, a	Control de seguimiento cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.

											medida que se va ejecutando el proyecto, para realizar ajustes de ser necesario.	
15	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada de los diseños y cantidades de obra.	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Balance de actividades de ejecución	Control de seguimiento cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.
16	CONTRATISTA	Interventoria permanente en la ejecución de las obras, para controlar obras autorizadas, materiales, procedimientos constructivos , ajustados a las obras requeridas y especificaciones técnicas contractuales.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Control permanente por parte del Interventor de la ejecución de las obras requeridas del proyecto y del cumplimiento de especificaciones técnicas.	Control de seguimiento , cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.
17	MUNICIPIO-CONTRATISTA	Evaluación de la propuesta	3	1	4	RIESGO BAJO	No	Gestores-Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos y solicitud de requerimiento	Una vez etapa precontractual

18	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Es responsabilidad del contratista de obra junto con la Interventoria, únicamente de Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en la zona de influencia de las obras y de proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. La entidad de igual forma realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. El contratista de Obra e Interventor deberán adoptar medidas de contingencia para superar los atrasos.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Informacion a entes y control y comunicación del inicio de los trabajos de obra y alteración de orden que se evidencien	Control de seguimiento , cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.
19	CONTRATISTA	Realizar una interventoria o supervisión adecuada durante la etapa de Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios para	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	La Interventoria debe efectuar seguimiento continuo a través de sus Especialistas, al Ajuste y/0 Actualizacion y/o Unificación y/o Modificación de	Control de seguimiento , cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.

		evitar cambios que impacten negativamente el proyecto. Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encuentren diferencias o inconsistencias en los diseños.								estudios y diseños y/o elaboración de estudios complementarios por parte del Contratista, de manera que los cambios que se requieran impacten lo menos posible al proyecto.		
20	CONTRATISTA-ENTIDAD	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de aparición de hallazgos arqueológicos o yacimientos mineros en la región del proyecto, para advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. Ante la aparición del evento efectuar los ajustes de diseño para	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de la información obtenida, para tomar las medidas a que haya lugar	En la etapa precontractual y en la contractual cuando se presente el evento.

		las modificaciones a que hubiere lugar en la ejecución del proyecto.										
21	MUNICIPIO	El Municipio se compromete al pago conforme la minuta contractual la cual se especificará la forma como se desarrollaron los desembolsos	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	En la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Una vez previa firma del contrato
22	MUNICIPIO	La entidad solicitara indicadores financieros, póliza de cumplimiento y la forma de pago se estipulara en pagos parciales conforme se ejecuten los trabajos para salvaguardar los recursos.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	Gestores , equipo jurídico , interventor	Etapa precontractual	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento financiero del proyecto.	cada vez que se requiera
23	CONTRATISTA	El presupuesto estimado la entidad lo determina conforme la disponibilidad presupuestal y valores sujetos a proyectos radicados y viabilizados por la oficina gestora, el contratista 2deberá realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas, y con	3	4		RIESGO ALTO	SI	Contratista	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Cotejo del presupuesto proyectado al momento de la publicación y el tiempo de ejecucion .	Cada vez que se requiera

		el estudio de mercado financiero con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.										
24	CONTRATISTA	Recopilación de datos estadísticos e información a partir de las fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la ocurrencia de desastres naturales en la región del proyecto, para adoptar medidas tendientes a mitigar su impacto sobre bienes del contratista, tales como ubicación de campamentos y oficinas, maquinaria y equipos, acopios de materiales, planes de seguridad industrial para protección del personal en dichos eventos, etc.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a la programación de obra, conforme la estadística verificadas	cada vez que se requiera
25	CONTRATISTA	Seguimiento por parte del Interventor a los procesos constructivos, para evitar que se generen pasivos ambientales. Una vez causados, exigir el	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	Gestores y/o Supervisores, Interventor, Contratista	Ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento al plan de manejo ambiental y/o licencia ambiental.	Control de seguimiento cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato.

		cumplimiento de las medidas compensatorias de los mismos impuestas por la autoridad ambiental.										
26	ENTIDAD	Revisión del contenido de los documentos aportados de acuerdo a la normatividad legal vigente y a los principios inherentes la contratación publica	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Oficina asesora juridica, y gestor del proceso contractual	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Capacitación a los profesionales de apoyo de contratación y supervisores del contrato en los procedimientos y controles establecidos	Control de seguimiento cada vez que se requiera
27	ENTIDAD	Planear y contratar de forma oportuna los bienes y servicios de acuerdo a las necesidades de los procesos, cumpliendo con los requisitos legales y los establecidos por Colombia Compra Eficiente	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Oficina asesora jurídica y supervisor del contrato	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Establecer herramienta de auditoria jurídica a los documentos proyectados para el proceso contractual	Control de seguimiento cada vez que se requiera.
28	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer la secuencia de actividades que se deben seguir en la alcaldía para el pago de obligaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Contratista e interventor (supervisor si no hay interventoria)	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Establecer herramienta de auditoria para el pago de obligaciones	Etapa precontractual

29	ENTIDAD	Supervisión de la página del Secop	2	1	2	RIESGO BAJO	No	Oficina asesora jurídica, supervisor del contrato	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop Checklist	Control de seguimiento cada vez que se requiera
30	ENTIDAD	Proceso precontractual con las normas aplicables vigentes. Revisión de los cambios sustanciales de normas que se produzcan posterior al cierre del proceso de licitación pública, que afecten el normal desarrollo del contrato, con el fin de estudiar los ajustes pertinentes a que hubiere lugar.	2	1	2	RIESGO BAJO	SI	Gestores y/o Supervisores, Interventor-Contratista	Inicio de ejecución	Liquidación del contrato	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las medidas tomadas para mitigar su efecto en el contrato. Informes, requerimientos escritos.	Cada vez que se requiera

Aratoca, Santander a los (29) dias del mes de agosto del año 2024.

Andres Sair Pinzon Fonseca
Asesor Extern

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN - CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	PÁGINA	1 DE 4
			VIGENTE DESDE	31/08/2022

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO			
1	Levantamiento topográfico en planta y perfil		
2	Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros.		
3	Plano de levantamiento de redes de servicios públicos existentes		
4	Carteras o memorias de levantamiento		
5	Certificación expedida por el topógrafo donde conste que realizó el levantamiento, elaboró los planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD).		
6	Copia de la cédula de ciudadanía del topógrafo		
7	Copia matrícula profesional del topógrafo		
	NOTA: TODOS LOS PLANOS DEBEN SER APROBADOS Y FIRMADOS POR LA CONSULTORIA, INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA Y EL SUPERVSIOR DEL MUNICIPIO.		
ESTUDIO DE SUELOS			
1	Plano de localización de sondeos		
2	Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático		
3	Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos)		
4	Capacidad portante o resistencia del suelo		
5	Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación		
6	Recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente		
7	Asentamientos probables		
8	Clasificación del suelo según la Norma NSR-10		
9	Mapa de micro zonificación sísmica, de la región (si aplica)		
10	Recomendaciones para posibles obras de drenaje		
11	Especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas)		
12	Certificación expedida por el geotecnista donde conste que realizó estudio de suelos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional (MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD).		
13	Copia de la cédula de ciudadanía del geotecnista		
14	Copia matrícula profesional del geotecnista		
	NOTA: TODOS LOS PLANOS DEBEN SER APROBADOS Y FIRMADOS POR LA CONSULTORIA, INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA Y EL SUPERVSIOR DEL MUNICIPIO.		
DISEÑO ARQUITECTÓNICO			
1	Plano de implantación	Cotas, vegetación, vías, accesos, conexión a servicios públicos y edificaciones existentes	
		Programa arquitectónico y Cuadro de áreas con base al organigrama actual del Municipio	
2	Plano de Zonificación	Diseño urbanístico de la zona a desarrollar. Para efectos del alcance del diseño, se aclara que el diseño urbanístico comprende las obras exteriores (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, parqueaderos, dotación urbana y todas aquellas consideradas como de tipo urbano. Las áreas descubiertas enunciadas en el programa de áreas son informativas y corresponden sólo a un aproximado el cual deberá determinar la consultoría de acuerdo a las necesidades propias de la Institución y a la norma urbana que rige el predio (retrocesos, afectaciones, número de parqueaderos, etc).	
3	Planta Arquitectónica	Plantas arquitectónicas en igual número de niveles o pisos diseñados incluyendo cubiertas y áreas de tanques, identificando:	
		Ejes horizontales y verticales	
		Cotas generales y parciales	
		Vías y vecinos con la demarcación respectiva	
		Identificación de los espacios de acuerdo al programa arquitectónico requerido	
		Detalle de la tipología de la ventaneria	
		Detalle de la tipología de puertas	
		Detalle de la tipología de muebles	
		Especificaciones de materiales	
4	Cortes generales (seis (6) cortes (mínimo tres cortes transversales y tres cortes longitudinales), por cada uno de los volumenes que compongan el programa arquitectónico	Especificación de niveles y alturas	
		Cotas (horizontales y verticales)	
		Alturas	
		Identificación de los espacios de acuerdo al programa arquitectónico requerido	
		Identificación de materiales por espacios de acuerdo al cuadro de especificaciones del proyecto (concretos, cubiertas, ventanas, puertas , muebles , cielorasos, pisos, enchape)	
		Vías y vecinos con la demarcación respectiva	
		Especificar espesor de elementos estructurales	
		Especificación de niveles y alturas	

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN - CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	PÁGINA	1 DE 4
			VIGENTE DESDE	31/08/2022

5	Fachadas (de todas las vistas o caras), por cada uno de los volúmenes que compongan el programa arquitectónico	Cotas (horizontales y verticales)	
		Alturas	
		Identificación de los espacios de acuerdo al programa arquitectónico requerido	
		Identificación de materiales por espacios de acuerdo al cuadro de especificaciones del proyecto (concretos, cubiertas, ventanas, puertas , muebles, cielorasos, pisos, enchape)	
		Vías y vecinos con la demarcación respectiva	
		Especificar espesor de elementos estructurales	
6	Planos de de detalle	Cuadro de carpintería de madera donde se identifique la especificación del elemento (puerta, ventana, portón, muebles, cubiertas), nomenclatura del elemento, ubicación, medidas y cantidades por espacio	
		Cuadro de carpintería de metálica donde se identifique la especificación del elemento (puerta, ventana, portón, muebles, cubiertas), nomenclatura del elemento, ubicación, medidas y cantidades por espacio	
		Cuadro de carpintería de aluminio donde se identifique la especificación del elemento (puerta, ventana, portón, muebles, cubiertas), nomenclatura del elemento, ubicación, medidas y cantidades por espacio	
		Detalles de baños, cocinas, ropas (en cuento a áreas y especificaciones de enchapes y accesorios)	
		demás	
7	Render	Imágenes realísticas del CAM donde se identifiquen el volumen y su relación con el entorno existente, fachadas, vistas peatonales exteriores e interiores, vistas aéreas donde se identifiquen distintas vistas del volumen (imágenes tridimensionales o renders categoría alto fotorealismo del proyecto urbano y el entorno inmediato, debidamente firmados por el consultor y/o arquitectos proyectistas y la Interventoría).	
8	Documentos del profesional diseñador	Copia matrícula profesional del arquitecto	
		Copia de la cédula de ciudadanía del arquitecto	
		Memorial de Responsabilidad de los Diseños	
		Licencia de construcción	
NOTA: TODOS LOS PLANOS DEBEN SER APROBADOS Y FIRMADOS POR LA CONSULTORIA, INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA Y EL SUPERVSIOR DEL MUNICIPIO.			
DISEÑO ESTRUCTURAL			
1	Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto		
2	Estudio y diseño de la cimentación del proyecto, entrepisos, cubiertas, tanques, cerramiento perimetral y demás elementos. Planos donde se especifiquen todos los ejes y la nomenclatura de cada viga y cada zapata, debidamente acotados		
3	Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen las estructuras que conforman el proyecto, según lo requiera (detalles de perfilería) y planos.		
4	Plano de cubierta con detalle de correas, contravientos, unión de la estructura con la teja, desagues de cubierta		
5	Diseños estructurales para todos los elementos que resulten de los diseños hidráulicos y sanitarios. (Ejem. Estructura para tanque elevado)		
6	Planos de todos los elementos estructurales del proyecto, indicando en cada caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales		
7	Despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales, incluyendo placa de contra piso, entrepiso y vigas de cimentación, longitud de traslapos y ganchos		
8	Plano y despiece de los elementos no estructurales requeridos para la totalidad del proyecto		
9	Planos de taller		
10	Planos de soldadura		
11	Planos de los cortes y plantas estructurales que sean necesarios para efectos de aclarar mejor el diseño		
12	Plano de planta de la placa de contrapiso		
13	Memorias de cálculo	Estudio y análisis Dinámico de las estructuras que incluye la determinación de las características dinámicas, cálculo de los períodos y modos de vibración	
		Cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma sismo-resistente NSR-10	
		Cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables	
		Cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura	
14	Certificación expedida por el ingeniero donde conste que realizó el diseño estructural, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional (Memorial de responsabilidad)		
15	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero del diseño estructural		
16	Copia matrícula profesional del ingeniero del diseño estructural		
NOTA: TODOS LOS PLANOS DEBEN SER APROBADOS Y FIRMADOS POR LA CONSULTORIA, INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA Y EL SUPERVSIOR DEL MUNICIPIO.			
DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS			
1	Diseño hidráulico - RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas de red principal hidráulica y distribución interior). Los planos deber estar debidamente acotados		
2	Diseño sanitario y diseño pluvial - RAS 2000 (Diseño y cálculo de acometidas a red principal, ventilación y re ventilación interior, colectores finales de aguas negras y lluvias, plantas de tratamiento, pozos sépticos, registros y cajas de inspección, los planos deben estar debidamente acotados)		
3	Memorias de cálculo		

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN - CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	PÁGINA	1 DE 4
			VIGENTE DESDE	31/08/2022

4	Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño hidrosanitario del proyecto	
5	Certificación expedida por el ingeniero donde conste que realizó el diseño hidrosanitario, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.	
6	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero del diseño hidrosanitario	
7	Copia matrícula profesional del ingeniero del diseño hidrosanitario	
8	Trámite ante las empresas públicas prestadoras del servicio de acueducto y alcantarillado en las ciudades y Municipios	
	NOTA: TODOS LOS PLANOS DEBEN SER APROBADOS Y FIRMADOS POR LA CONSULTORIA, INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA Y EL SUPERVSIOR DEL MUNICIPIO.	
	DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS	
1	Diseño red de contra incendios de acuerdo a la normativa técnica vigente (Diseño y cálculo de acometidas de red principal y distribución interior). Los planos deber estar debidamente acotados	
2	Memorias de cálculo	
3	Formulario solicitud de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional que ejecutarán el diseño del proyecto	
4	Certificación expedida por el ingeniero donde conste que realizó el diseño hidrosanitario, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional.	
5	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero del diseño hidrosanitario	
6	Copia matrícula profesional del ingeniero del diseño hidrosanitario	
7	Tramite ante las empresas públicas prestadoras del servicio de acueducto y alcantarillado en las ciudades y Municipios	
	NOTA: TODOS LOS PLANOS DEBEN SER APROBADOS Y FIRMADOS POR LA CONSULTORIA, INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA Y EL SUPERVSIOR DEL MUNICIPIO.	
	DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS	
1	Memorias de cálculo y diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento - RETIE	
2	Planos de las redes eléctricas de media y baja tensión del proyecto, incluidos detalles específicos y de construcción para conexión, detalle estructuras de arranque y llegada - RETIE	
3	Plano de canalizaciones internas eléctricas, cuadros de carga y diagramas unifilares	
4	Diagrama de apantallamiento - (diseño del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas de acuerdo a la NTC 4552 última actualización o la vigente a la fecha)	
5	Diseño fotométrico - RETILAP (garantizando la iluminación suficiente para las actividades nocturnas)	
6	Trámite de presentación y aprobación de los diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior del proyecto por parte de las empresas públicas prestadoras del servicio de energía eléctrica en las ciudades y Municipios	
7	Certificación expedida por el ingeniero donde conste que realizó el diseño eléctrico, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula	
8	Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero del diseño eléctrico	
9	Copia matrícula profesional del ingeniero del diseño eléctrico	
	NOTA: TODOS LOS PLANOS DEBEN SER APROBADOS Y FIRMADOS POR LA CONSULTORIA, INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA Y EL SUPERVSIOR DEL MUNICIPIO.	
	DISEÑO DE REDES DE VOZ Y DATOS	
1	Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos del proyecto	
2	Planos de las redes de voz y datos, cárcamos, canalizaciones y demás que se requieran por el proyecto	
3	Diseños e la red de voz y datos de acuerdo a la normativa vigente	
4	Certificación expedida por el profesional donde conste que realizó el diseño de las redes de voz y datos, planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula	
5	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional de las redes de voz y datos	
6	Copia matrícula profesional del profesional del diseño de las redes de voz y datos	
	NOTA: TODOS LOS PLANOS DEBEN SER APROBADOS Y FIRMADOS POR LA CONSULTORIA, INTERVENTORIA DE LA CONSULTORIA Y EL SUPERVSIOR DEL MUNICIPIO.	
	PRESUPUESTO DE OBRA	
1	Presupuesto general	
2	Análisis del valor de la Interventoría de Obra	
3	Análisis de precios unitarios	
4	Lista de precios	
5	Discriminación detallada de los costos indirectos A.I.U.	
6	Memorias del cálculo de cantidades	
7	Estudio de mercado	
8	Especificaciones técnicas	
9	Certificación expedida por el profesional donde conste que realizó el presupuesto de obra. Firmada con número de cédula y matrícula profesional	
10	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional de la elaboración del presupuesto de obra	
11	Copia matrícula del profesional de la elaboración del presupuesto de obra	
	CRONOGRAMA DE OBRA	

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN - CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM)	PÁGINA	1 DE 4
			VIGENTE DESDE	31/08/2022

1	Cronograma de actividades, con hitos de seguridad paa el control de la obra. • Programación de obra por método de ruta crítica, PERT O CPM en diagrama de Gant, Microsoft Project 2010	
2	Flujo de caja	
	ENTREGABLES CONSULTORIA	
1	CD Medio magnético con toda la información final y/o productos de la consultoría	
2	Se debe entregar copia de todo los estudios y juego de planos, las cuales deben venir debidamente aprobados y firmados por el consultor, interventoría de la consultoría y Municipio	

SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

MUNICIPIO DE ARATOCA
INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR
LICITACIÓN PÚBLICA
LP-001-2024

OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024

LUGAR: Ventanilla Única de la Alcaldia Municipal ubicada en Calle 4 N° 4 – 38, Piso 2.
FECHA: 30 de septiembre
HORA: 9.00 a.m.

En el municipio de Aratoca, a los Treinta (30) días del mes de septiembre de 2024, siendo las 09:00 a.m. En las instalaciones del Municipio de Aratoca, por parte de la entidad pública, el ingeniero **GERSON CABALLERO LIZARAZO, secretario** de Planeación e Infraestructura, realizo la audiencia de cierre del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA LP-001-2024**

La entidad procedió a desarrollar la presente diligencia de cierre y apertura de propuestas en el siguiente orden:

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

1. **Acto de cierre.**

Cumplida la hora límite, se realiza la instalación de la audiencia se da la bienvenida en nombre del Municipio de Aratoca y de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso de selección, se cierra el término para la radicación de propuestas.

2. **Apertura de sobres.**

Se procedió a dar lectura de los datos más relevantes del sobre Nro. 1 Requisitos Habilitantes de cada una de las propuestas radicadas ante la entidad así:

Nro.	Nombre del proponente	Fecha y hora de la radicación.	Poliza de seriedad de la oferta	Folios
1	UNIÓN TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024 R/L. SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO CC: 37.946.883	RADICADO: 30/09/2024 A LAS 08:20 A.M	N° 96-44-101192016 Expedición: 24/09/2024 Vigencia: 30/09/2024 hasta 30/01/2025 Valor asegurado: $ 375.433.611,30 SEGUROS DEL ESTADO	SIN FOLIAR

Observaciones:

En cuanto a la propuesta económica presentada en el sobre Nro.2, se dará apertura de conformidad con lo establecido en la ley 1882 de 2018

En estos términos se da por terminada la audiencia, siendo las 09:30 a.m., Se firma por los asistentes

De parte del MUNICIPIO

GERSON CABALLERO LIZARAZO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Alcaldía de
ARATOCA
NIT:890205334-5

ACTA DE RECEPCION DE OFERTAS DE

LICITACION PÚBLICA -001-2024

OBJETO: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024 "

FECHA: Término del plazo para presentar ofertas es el 30 de septiembre de 2024 a las 09:00 AM

LUGAR FISICO: Alcaldía Municipal ubicada en Calle 4 N° 4 – 36. Piso 2

N°	FECHA DE ENTREGA	HORA DE ENTREGA	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	DOCUMENTOS ENTREGADOS	NOMBRE DE QUIEN ENTREGADO LA PROPUESTA	FIRMA
1	30/09/2024	8:20 Am	Consorcio [illegible]	2 sobres	Cindy Castillo	
2						
3						
4						
5						
6						
7						

GERSON CABALLERO LIZARAZO
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
ARATOCA / SANTANDER

La hora actual en **Colombia** es

09:00:01

Lunes, Septiembre 30, 2024, Semana 40

Parque Principal - Palacio Municipal
Calle 4 # 4-38, Aratoca, Colombia
Telefono: 317 431 5515
E-mail: contactenos@aratoca-santander.gov.co

DECRETO NRO. 048 DE 2024
(02 de octubre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN DÍAS HÁBILES PARA EFECTOS DE TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARATOCA-SANTANDER,

En ejercicio de las atribuciones y atendiendo las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Nacional, artículo 91 literal d) numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

I. Que el inciso segundo del artículo 209 de la constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia el alcalde Municipal es jefe de la administración local.

III. De conformidad a lo establecido en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia que establece : "Son atribuciones del alcalde:…3.Dirigir la acción administrativa del municipio ; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente, y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directos de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

IV. Que el artículo 91, literal D, Numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el articulo 29 de la Ley 1551 de 2012, fija: "Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las Siguientes: …d) En relación con la Administración Municipal :1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente …"

V. Que el artículo 60 de la Ley 4 de 1913, sobre el régimen político y municipal, determina: "Artículo 62: En los plazos de días que se señalan en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil ".

VI. Que de conformidad con lo establecido en el Estatuto General para la Contratación Pública los términos dentro de los procesos de selección se computan días hábiles.

VII. Que en aras de garantizar la efectividad de la gestión contractual de la administración municipal se requiere declarar administrativamente como días hábiles para efectos contractuales los días:

MES	*DIAS*
OCTUBRE	***5***
	12
	19
	26
NOVIEMBRE	***2***
	9
	16
	23
	30
DICIEMBRE	***7***
	14
	21
	28

VIII. Que se hace necesario realizar todas las gestiones que persigan el cabal cumplimiento de los fines de la administración pública, lo anterior en aras de atender adecuadamente los procesos contractuales que se requieran tramitar. para tal efecto y poder cumplir con los términos en días establecidos por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el decreto 1510 de 2013

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Aratoca, Santander,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente hábil los días:

MES	*DIAS*
OCTUBRE	***5***
	12
	19
	26
NOVIEMBRE	***2***
	9
	16
	23
	30
DICIEMBRE	***7***
	14
	21
	28

Única y exclusivamente para efectos de los términos y actuaciones de los procesos de selección de contratistas adelantados por el Municipio de Aratoca-Santander, con el fin de atender adecuadamente los procesos contractuales que se requieran tramitar dentro del marco del Estatuto General para la Contratación Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese de la presente decisión a la comunidad en general, los servidores públicos y contratistas cuyas funciones u obligaciones tengan relación con la contratación Estatal en el Municipio de Aratoca-Santander, a través de los diferentes medios previstos en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Aratoca, a los dos días (2) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

ALEXANDER GALVIS RAMÍREZ
Alcalde
Municipio de Aratoca

Revisó y aprobó: Ayda Disney Carrillo Rodríguez-Asesor Jurídico Externo

INFORME DEFINITIVO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARATOCA- SANTANDER
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA No. L.P-001-2024

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL MUNICIPIO ARATOCA, SANTANDER

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA IDONEIDAD, LA CALIDAD DE LOS PROPONENTES Y DE LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Alcalde Municipal de Aratoca – Santander, designó el comité asesor y evaluador dentro del proceso de LICITACION PUBLICA No LP-001-2024 para "**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024** ". Comité conformado así: Integrante 1° DR WILMER JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ – Secretario General y de Gobierno; Integrante 2° Ing. GERSON CABALLERO LIZARAZO – Secretario de Planeación e Infraestructura; Integrante 3° Dra. SANDRA MARCELA JIMENEZ URIBE - Secretaria de Hacienda, comité que tendrá la función de evaluar los criterios habilitantes y de calificación de los proponentes y de las propuestas.

De acuerdo con lo dispuesto, el presente proceso de contratación se adelantó por la modalidad de LICITACION PUBLICA, de acuerdo a la cuantía de la entidad, independiente de su objeto; ya que el presupuesto oficial supera los 280 SMLMV, de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; siendo el día nueve (9) de octubre de 2024, se procederá a revisar las propuestas con el fin de verificar los requisitos habilitantes de los proponentes y posteriormente realizar el informe de evaluación de las diferentes propuestas presentadas por los proponentes habilitados, así:

ETAPA I: VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS.

De acuerdo con el acta de cierre del proceso y las aclaraciones que se han realizado al mismo, se presentaron los siguientes proponentes con sus respectivas ofertas, por lo que el comité procede a realizar la verificación de las propuestas, así:

Nro.	Nombre del proponente	Fecha y hora de la radicación.	Poliza de seriedad de la oferta	Folios
1	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024 R/L SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO CC- 37.946.883 DE SOCORRO	1 DE octubre de 2024	N° 96-44-1011191016 Expedición: 24/09/2024 Vigencia: 30-09-2024 hasta 30-01-2025 Valor asegurado: $ 375.433.611,30 Seguros del Estado S.A	Sin foliar más sobre de oferta Económica.

ETAPA I: VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES O REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con los pliegos de condiciones definitivos, en la presente etapa se revisarán los requisitos habilitantes de los proponentes, tales como: documentos y capacidad jurídica, capacidad operativa y financiera, experiencia, personal mínimo requerido, equipo mínimo requerido, RUP, oferta económica y capacidad residual; con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos habilitantes para la participación de los oferentes en el presente proceso de selección, su verificación de cumplimiento se evaluara como HABILITADO o NO HABILITADO.

1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

De conformidad con los pliegos de condiciones definitivos, el proponente deberá cumplir con la siguiente documentación:

REQUISITOS	OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. ACREDITACIÓN DEL REQUISITO: Diligencien carta de presentación debidamente firmada; la firma debe corresponder a la del representante legal en tratándose de persona jurídica o de la persona natural en caso de serlo, en los siguientes términos: ✓ La propuesta presentada por una persona natural, debe ser profesional **Ingeniero Civil** contar con matrícula y tarjeta profesional vigentes, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedido por el ente competente. ✓ La propuesta presentada por una persona jurídica, su representante Legal debe ser profesional **Ingeniero Civil**, de no llegar a tener esta condición, debe contar con el aval de un **Ingeniero Civil**, debidamente matriculado y con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			4 folios Se encuentra debidamente suscrita por el Representante Legal SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO y avalada por el Ingeniero ANDRES FELIPE VEGA BARBOSA, Acompañada de la copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del Ingeniero que avala.

1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. a.) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			Presenta Certificado de existencia y representación legal de CORPORACION INGENIERIA, ARQUITECTURA , AMBIENTE Y TERRITORIO INGENIART en 8 folios Expedición: 2024/09/05 Se puede evidenciar que en su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el presente proceso contractual, así mismo se encuentra que el representante legal cuenta con las facultades para celebrar contratos hasta por 5.000 SMMLV. Por otra parte, la duración de la persona jurídica es indefinida. Presenta Certificado de existencia y representación legal de ASOINGENIERIA DEL ORIENTE SAS en 10 folios Expedición: 2024/09/05 Se puede evidenciar que en su objeto social se encuentran actividades relacionadas con el presente proceso contractual, así mismo se encuentra que el representante legal cuenta con las facultades para celebrar contratos sin restricción. Por otra parte, la duración de la persona jurídica es hasta el 24 de febrero de 2050
1.3 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Artículo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015: La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Sin embargo, para efectos del presente proceso licitatorio en lo que hace referencia al RUP, se debe atender lo establecido en el Decreto 434 del 2020 artículo 2, que amplió hasta el 5º día hábil del mes de julio, el plazo para tal renovación. Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			Presenta RUP de CORPORACION INGENIERIA, ARQUITECTURA , AMBIENTE Y TERRITORIO INGENIART CODIGO DE VERIFICACION X2C42A9447 Expedición: 2024/09/05 Se verifica encontrando que el mismo se encuentra debidamente renovado y en firme Presenta RUP de ASOINGENIERIA DEL ORIENTE SAS CODIGO DE VERIFICACION SAOA2A9722 Expedición: 2024/09/06 Se verifica encontrando que el mismo se encuentra debidamente renovado y en firme

respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).					
1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION) El proponente deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: **a.)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. **b.)** El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. **c.)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. **d.)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de EL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER. NIT. No. 890.205.334-5 y el MINISTERIOR DEL INTERIOR y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024			X	N° 96-44-1011191016 Expedición: 24/09/2024 Vigencia: 30-09-2024 hasta 30-01-2025 Valor asegurado: $ 375.433.611,30 Seguros del Estado S.A
1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente:	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			PRESENTA ANTECEDENTES FISCALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DE LAS PERSONAS JURIDICAS QUE INTEGRAN EL PROPONENTE PLURAL

inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.					
1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			PRESENTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DE LAS PERSONAS JURIDICAS QUE INTEGRAN EL PROPONENTE PLURAL
1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			PRESENTA ANTECEDENTES JUDICIALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS JURIDICAS QUE INTEGRAN EL PROPONENTE PLURAL

verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.					
1.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes contravencionales, para lo cual la entidad verificará en la página Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes contravencionales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes contravencionales.	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			PRESENTA ANTECEDENTES JUDICIALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS JURIDICAS QUE INTEGRAN EL PROPONENTE PLURAL
1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			Presenta RUT de CORPORACION INGENIERIA, ARQUITECTURA , AMBIENTE Y TERRITORIO INGENIART Expedición: 2024/04/15 Presenta RUT de ASOINGENIERIA DEL ORIENTE SAS Expedición: 2024/01/12

1.10 DOCUMENTO DE IDENTIDAD Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			Presenta documentos de identidad de los representantes legales de las personas jurídicas que integran el oferente plural, entre los que se encuentra la representante de la Unión temporal
1.11 SITUACION MILITAR De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el contratista tenga definida su situación militar, por lo tanto, el Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, o documento que acredite su situación militar definida. Sin embargo, la entidad verificará el estado de la situación militar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024			X	UNO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS JURIDICAS ES DE GENERO FEMENINO Y EL OTRO TIENE MAS DE CINCUENTA AÑOS
1.12 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. **PERSONAS JURÍDICAS** El proponente persona jurídica debe presentar el Formato x (el que indique la entidad) – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo e	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			Presenta certificación de CORPORACION INGENIERIA, ARQUITECTURA , AMBIENTE Y TERRITORIO INGENIART , acompañada de los documentos del revisor fiscal, tarjeta profesional, certificado de vigencia y planillas de seguridad social Presenta certificación de ASCINGENIERIA DEL ORIENTE SAS acompañada de los documentos del revisor fiscal, tarjeta profesional, certificado de vigencia y planillas de seguridad social

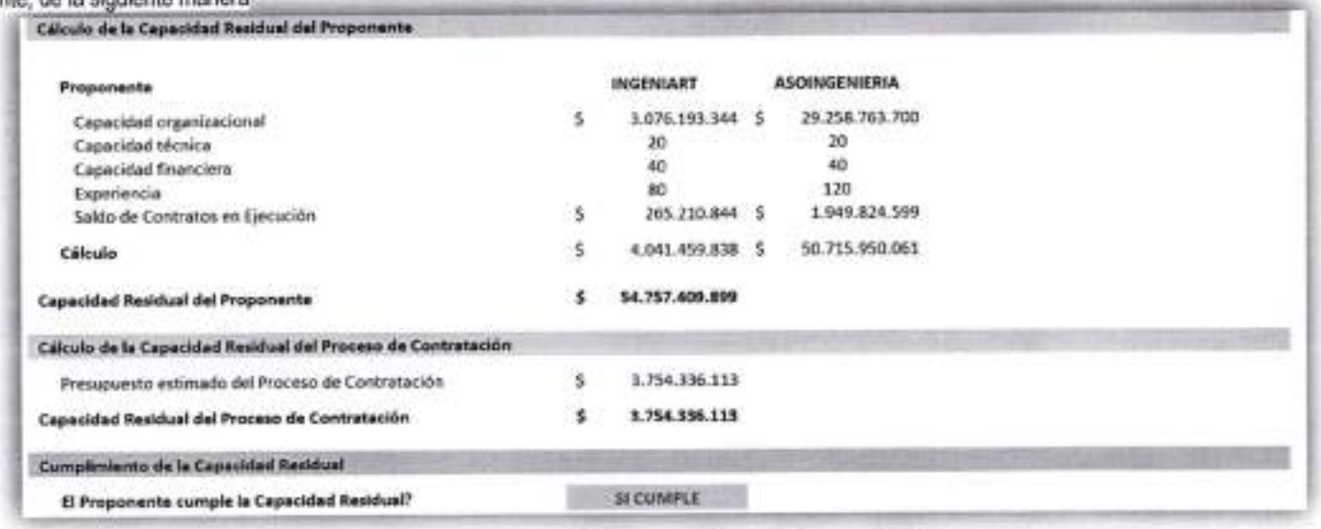
n el Formato x (el que indique la entidad) Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PROPONENTES PLURALES** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.					
1.13 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos: **a)** La modalidad de asociación. **b)** Objeto del proceso de selección. **c)** Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. **d)** Nombre del proponente plural y de sus integrantes. **e)** El porcentaje de participación de cada una de las partes. **f)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. **g)** La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista. **h)** Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. **i)** FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			3 folios Presenta documento de constitución de Unión temporal

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.					
1.14 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024			X	
1.15 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA. Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe o de quien avala la propuesta, según corresponda. Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			ALLEGA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DEL INGENIERO QUE AVALA LA PROPUESTA, QUIEN OSTENTA LA CONDICION DE INGENIERO CIVIL, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL N° 68202-376341
1.16. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, debidamente diligenciado y firmado. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			ALLEGA COMPROMISOS ANTICORRUPCION Y TRANSPARENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL
1.17. CERTIFICADO REDAM El oferente deberá allegar el certificado de Registro de deudores Morosos vigente.	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			Presenta REDAM del representante legal de CORPORACION INGENIERIA, ARQUITECTURA , AMBIENTE Y TERRITORIO INGENIART Expedición: 2024/09/09 Presenta REDAM del representante legal de ASOINGENIERIA DEL ORIENTE SAS

2.2 CAPACIDAD RESIDUAL

REQUISITOS	OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
Formato Contratos para Acreditación de Experiencia	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024 CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA ABMEINTE Y TERROTORIO INGENIERIA 60% ASOINGENIERIA DEL ORIENTE S.A.S 40%	X			Cada uno de los integrantes de la unión temporal aportaron los formatos solicitados en el estudio previo
Formato Capacidad Técnica		X			Cada uno de los integrantes de la unión temporal aportaron los formatos solicitados en el estudio previo
Formato Saldo Contratos En Ejecución (SCE)		X			El oferente subsana lo requerido por el comité evaluador
Capacidad De Organización		X			Cada uno de los integrantes de la unión temporal aportaron los formatos solicitados en el estudio previo
Documentos Revisores Fiscal Y Contador , estado de resultado y, dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la ley 222 de 1995		X			Cada uno de los integrantes de la unión temporal aportaron los formatos solicitados en el estudio previo

"Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual" para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar ésta en tales Procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes para acreditar la Capacidad Residual", el texto anterior fue tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-para-establecer-la-capacidad-residual, de igual manera se descargó el aplicativo en Excel para realizar el respectivo cálculo de la capacidad residual del proponente, de la siguiente manera



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente		
Proponente	**INGENIART**	**ASOINGENIERIA**
Capacidad organizacional	$ 3.076.193.344	$ 29.258.763.700
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	80	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 265.210.844	$ 1.949.824.599
Cálculo	$ 4.041.459.838	$ 50.715.950.061
Capacidad Residual del Proponente	**$ 54.757.609.899**	
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 3.754.336.113	
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 3.754.336.113**	
Cumplimiento de la Capacidad Residual		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE	

Nota: Una vez verificados los requisitos financieros , se encuentra que el proponente **UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024,** representado legalmente por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.946.883 De Socorro, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos solicitados.

3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y TECNICOS.

3.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA.

REQUISITO	OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
2.1.1 PRIMERA CONDICION **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRA** La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente. Para acreditar esta experiencia general la Entidad solicita la presentación de mínimo (04) contratos de obra recibidos a satisfacción; cuyos objetos se encuentren relacionados con el presente objeto contractual, es decir, rehabilitación, mejoramiento, adecuación, remodelación, reconstrucción de palacio y/o alcaldías municipales, donde la sumatoria de estos sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial correspondiente a la obra expresado en SMMLV, a la fecha de terminación de los mismos, el cual debe ser igual o superior a 1355.56 SMMLV, además, los contratos deberán estar identificados con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de manera individual y que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP: dichos contratos podrán ser con entidades públicas o privadas. CLASIFICACION UNSPSC / PRODUCTO Y SERVICIOS 721214 – Servicios de construcción de edificios públicos especializados 721514 – Servicios de construcción de recubrimientos de muros 721515 – Servicios de sistemas eléctricos 721520 – Servicios de pañetado y drywall	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			**EXPERIENCIA GENERAL EN OBRA** **CONTRATO 1:** **N° RUP: 7 INGENIART** **OBJETO:** REMODELACION DE LA FASE FINAL DE LAS INSTALACIONES FISICAS, SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Y REMODELACION DE LAS INSTALACIONES FISICAS, SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SAN GIL DEPARTAMENTO DE SANTANDER **VALOR SMMLV:** 860,1 **CÓDIGOS: 721214, 721514, 721515, 721520, 721524, 721525, 721519, 721529, 721510 Y 721540** **CONTRATO 2:** **N° RUP: 335 INGENIART** **OBJETO:** OBRA PUBLICA PARA REALIZAR MANTENIMIENTO Y PINTURA DE FACHADA Y OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JORDAN SANTANDER **VALOR SMMLV: 22,5** **CÓDIGOS: 721214, 721514, 721515, 721520, 721524, 721525, 721519, 721529, 721510 Y 721540** **CONTRATO 3:** **N° RUP: 330 INGENIART**

	721524	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas					
	721525	Servicios de instalación de pisos					
	721519	Servicios de albañilería y mampostería					
	721529	Servicio de montaje de acero estructural					
	721015	Servicio de apoyo para la contracción					
	721540	Servicios de edificios especializados y comerciales					
	EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRA. Para acreditar esta experiencia especifica la Entidad solicita la presentación de mínimo (02) contratos de obra recibidos a satisfacción diferentes a los acreditados en la experiencia general; cuyos objetos se encuentren relacionado con el presente objeto contractual, es decir, construcción de palacio municipal y/o centro o sede administrativa, donde la sumatoria de estos sea igual o superior al 90% del valor del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV, a la fecha de terminación de los mismos, el cual debe ser igual o superior a 2440 SMMLV, además, los contratos deberán estar identificados con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de manera individual y que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP. dichos contratos podrán ser con entidades públicas o privadas.					**OBJETO:** REHABILITACION DE UNA PARTE DE LA CUBIERTA DEL PALACIO MUNICIPAL Y DESMONTE Y PROTECCION DE LA ESTRUCTURA DE LA ESCUELA ANTIGUA DEL CENTRO POBLADO RIACHUELO **VALOR SMMLV:** 133,16 **CÓDIGOS: 721214, 721514, 721515, 721520, 721524, 721525, 721519, 721529, 721510 Y 721540** **CONTRATO 4:** **N° RUP: 260 INGENIART** **OBJETO:** MEJORAMIENTO, ADECUACION Y REMODELACION DEL PALACIO MUNICIPAL Y RESTAURANTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE FLORIAN SANTANDER **VALOR SMMLV: 470,44** **CÓDIGOS: 721214, 721514, 721515, 721520, 721524, 721525, 721519, 721529, 721510 Y 721540**	
	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO Y SERVICIOS					
	721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados					
	721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros					
	721515	Servicios de sistemas eléctricos					
	721520	Servicios de pañetado y drywall					
	721524	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas					
	721525	Servicios de instalación de pisos					
	721519	Servicios de albañilería y mampostería					
	721529	Servicio de montaje de acero estructural					
	721015	Servicio de apoyo para la contracción					
	721540	Servicios de edificios especializados y comerciales					
			UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			**EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRA** **CONTRATO 1:** **N° RUP: 41 ASOINGENIERIA** **OBJETO: CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE EL CARMEN DE CHUCURI SANTANDER** **VALOR SMMLV:** 1621,64 **VALOR SMMLV SEGÚN PARTICIPACION:** 1.232,44 **CÓDIGOS: 721214, 721514, 721515, 721520, 721524, 721525, 721519, 721529, 721510 Y 721540** **CONTRATO 2:** **N° RUP: 42 ASOINGENIERIA**

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>OBJETO: CONSTRUCCION DE LA CEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORALES BOLIVAR

VALOR SMMLV: 1365,66

VALOR SMMLV SEGÚN PARTICIPACION: 1.229,09

CÓDIGOS: 721214, 721514, 721515, 721520, 721524, 721525, 721519, 721529, 721510 Y 721540</td>
</tr>
<tr>
<td>2.1.2 SEGUNDA CONDICION

EXPERIENCIA GENERAL EN ESTUDIOS Y DISEÑOS

Para acreditar esta experiencia general la Entidad solicita la presentación de mínimo dos (2) contratos y máximo (03) contratos de estudios y diseños para la construcción de proyectos de infraestructura de edificios públicos de carácter institucional. Uno de estos contratos de estudios y diseños deberá estar relacionado con la remodelación de infraestructura física de palacios municipales.

La sumatoria de estos sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial que corresponde a los estudios y diseños expresado en SMMLV, a la fecha de terminación de los mismos, el cual debe ser igual o superior a 88,41 SMMLV, además, los contratos deberán estar identificados con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de manera individual y que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP: dichos contratos podrán ser con entidades públicas o privadas.

<table>
<tr><th>CLASIFICACION UNSPSC</th><th>PRODUCTO Y SERVICIOS</th></tr>
<tr><td>801015</td><td>Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
<tr><td>801016</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr>
<tr><td>801115</td><td>Desarrollo de recursos humanos</td></tr>
<tr><td>801116</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr>
<tr><td>801615</td><td>Servicios de apoyo gerencial</td></tr>
<tr><td>771015</td><td>Evaluación de impacto ambiental</td></tr>
<tr><td>811015</td><td>Ingeniería civil</td></tr>
<tr><td>811027</td><td>Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control</td></tr>
<tr><td>811517</td><td>geología</td></tr>
</table>
</td>
<td>UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td></td>
<td><u>EXPERIENCIA GENERAL EN ESTUDIOS Y DISEÑOS</u>

CONTRATO 1:

N° RUP: 213 INGENIART

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE NIMAIMA

VALOR SMMLV: 24,15

VALOR SMMLV SEGÚN PARTICIPACION: 24,15

CÓDIGOS: 801015, 801016, 801115, 801116, 801615, 771015, 811015, 811027, 811517 Y 811519

CONTRATO 2:

N° RUP: 24 INGENIART

OBJETO: ELABORACION DE PROYECTO CONSTRUCCION ISNTALACIONES FISICAS COMANDO ESTACION DE POLICIA MUNICIPIO DE SAN GIL

VALOR SMMLV: 102,68

VALOR SMMLV SEGÚN PARTICIPACION: 71,87

CÓDIGOS: 801015, 801016, 801115, 801116, 801615, 771015, 811015, 811027, 811517 Y 811519

CONTRATO 3:

N° RUP: 230 INGENIART

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PALACIO MUNICIPAL DE JESUS MARIA SANTANDER</td>
</tr>
</table>

811519	geofisica					

EXPERIENCIA ESPECIFICA ESTUDIOS Y DISEÑOS

Para acreditar esta experiencia especifica la Entidad solicita la presentación de mínimo un (01) contrato de estudios y diseños para la construcción de palacio municipal y/o centro administrativo, Para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la actividad y la magnitud del contrato a ejecutar, el Municipio requiere que el proponente acredite una experiencia de manera cuantitativa y cualitativa en la ejecución de estudios y diseños para construcción de palacios municipales el contrato deberá, tener como mínimo el estudio para la construcción de un palacio de tres niveles y un área mínima de estudios y diseños de 1200 m2, estar identificado con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de manera individual y que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP: dichos contratos podrán ser con entidades públicas o privadas.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO Y SERVICIOS
801015	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
801115	Desarrollo de recursos humanos
801116	Servicios de personal temporal
801615	Servicios de apoyo gerencial
771015	Evaluación de impacto ambiental
811015	Ingeniería civil
811027	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
811517	geología
811519	Geofísica

VALOR SMMLV: 62,59

VALOR SMMLV SEGÚN PARTICIPACION: 12,51

CÓDIGOS: 801015, 801016, 801115, 801116, 801615, 771015, 811015, 811027, 811517 Y 811519

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN ESTUDIOS Y DISEÑOS

CONTRATO 1:

N° RUP: 229 INGENIART

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CURITI SANTANDER

VALOR SMMLV: 27,79

VALOR SMMLV SEGÚN PARTICIPACION: 27,79

CÓDIGOS: 801015, 801016, 801115, 801116, 801615, 771015, 811015, 811027, 811517 Y 811519

N° DE NIVELES: 4 NIVELES

AREA DE ESTUDIOS: 1650,44

Nota: Una vez verificados los requisitos de Experiencia, se encuentra que el proponente **UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024**, representado legalmente por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.946.883 De Socorro, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos solicitados.

					Expedición: 2024/09/09.
1.18. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES El oferente deberá allegar el certificado de delitos sexuales vigente.	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			Presenta REDAM del representante legal de CORPORACION INGENIERIA, ARQUITECTURA , AMBIENTE Y TERRITORIO INGENIART Expedición: 2024/09/22 Presenta REDAM del representante legal de ASOINGENIERIA DEL ORIENTE SAS Expedición: 2024/09/22.

Nota: Una vez verificados los requisitos de orden jurídico solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente **UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024,** representado legalmente por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.946.883 De Socorro, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de orden jurídico.

2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

2.1 INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con los pliegos de condiciones definitivos, el proponente deberá cumplir con la siguiente documentación:

REQUISITOS	OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024 CORPORACION INGENIERIA ARQUITECTURA ABMEINTE Y TERROTORIO INGENIERIA 60% ASOINGENIERIA DEL ORIENTE S.A.S 40%	X			Computado la informacion financiera de los integrantes de la unión temporal , reportan un índice de liquidez :2,13
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO		X			Computado la informacion financiera de los integrantes de la unión temporal , reportan un índice de endeudamiento : 0,55
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS		X			Computado la informacion financiera de los integrantes de la unión temporal , reportan un índice de razón de cobertura :15,70
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		X			Computado la informacion financiera de los integrantes de la unión temporal , reportan un índice de rentabilidad de patrimonio :0,45
RENTABILIDAD DE ACTIVO		X			Computado la informacion financiera de los integrantes de la unión temporal , reportan un índice de rentabilidad activo :0,20
PATRIMONIO		X			Computado la informacion financiera de los integrantes de la unión temporal , reportan un patrimonio : $ 9.468.039.720,00
CAPITAL DE TRABAJO		X			Computado la informacion financiera de los integrantes de la unión temporal , reportan un capital de trabajo: 11.139.903.559,00

3.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TECNICOS RESPECTO AL PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

✓ Personal Mínimo

REQUISITOS	OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
DIRECTOR DE OBRA **EXPERIENCIA PROFESIONAL**: Ing. Civil debidamente titulado y matriculado, con mínimo 10 años de experiencia en ejercicio de su profesión, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: Acreditar experiencia especifica mínimo 4 años en el desarrollo de la ingeniería civil en obra, y haber participado como director de obra en mínimo un (1) proyecto de obra pública de palacios municipales o centros administrativos de mínimo 3 niveles y/o pisos. **Dedicación: 50%**	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
RESIDENTE DE OBRA **EXPERIENCIA PROFESIONAL**: Ing. Civil debidamente titulado y matriculado, con mínimo 10 años de experiencia en ejercicio de su profesión, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: Acreditar experiencia especifica mínimo cuatro 4 años en el desarrollo de la ingeniería civil en obra, y haber participado como residente de obra en dos (2) proyectos de obra pública de infraestructura vertical de carácter publico. **Dedicación: 100%**	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
MAESTRO DE OBRA **EXPERIENCIA PROFESIONAL**: Maestro de obra debidamente titulado y matriculado, con mínimo 10 años de experiencia en ejercicio de su profesión, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA**: Acreditar experiencia especifica mínimo cuatro 4 años en el desarrollo de como maestro de obra en ejecución de obras civiles, y haber participado como maestro de obra en un (1) proyecto de obra pública relacionado con palacios municipales o centros administrativos con una intervención de tres niveles y/o pisos. **Dedicación: 100%**	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
DIRECTOR DE CONSULTORIA **EXPERIENCIA PROFESIONAL**: Ing. Civil y/o arquitecto debidamente titulado y matriculado, con mínimo 15 años de experiencia en ejercicio de su profesión, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida.	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, Y SUBSANA CERTIFICADO DE VIGENCIA Y TARJETA PROFESIONAL DEL PERSONAL Y LA HOJA DE VIDA

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia especifica como director de consultoria de estudios y diseños de dos (02) proyectos donde uno de ellos este directamente relacionado con estudios y diseños construcción palacios municipales, donde la sumatoria de estos sea igual o superior al presupuesto oficial de estudios y diseños establecido en el presente proceso de contratación. **Dedicación: 100%**					
DISEÑADOR ESTRUCTURAL **EXPERIENCIA PROFESIONAL**: Ing Civil debidamente titulado y matriculado especialista en estructuras, con mínimo 15 años de experiencia en ejercicio de su profesión, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica de cinco años como diseñador estructural de proyectos de infraestructura sector público y/o privado. **Dedicación: 100%**	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			**CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, Y SUBSANA LA HOJA DE VIDA**
GEOTECNISTA **EXPERIENCIA PROFESIONAL**: Ingeniero Civil debidamente titulado con mínimo 15 años de experiencia en ejercicio de su profesión, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica como ingeniero director de geotecnia de dos (2) proyectos para edificaciones de uso institucional. **Dedicación: 100%**	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			**CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, Y SUBSANA LA HOJA DE VIDA.**
DISEÑADOR ARQUITECTONICO **EXPERIENCIA PROFESIONAL**: Arquitecto debidamente titulado y matriculado, con mínimo 15 años de experiencia en ejercicio de su profesión, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica como arquitecto de dos (02) de estudios y diseños de obras de infraestructura vertical. **Dedicación: 100%**	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			**CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**
DISEÑADOR ELECTRICO **EXPERIENCIA PROFESIONAL**: Ing electricista debidamente titulado y matriculado, con mínimo 15 años de experiencia en ejercicio de su profesión, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica como ingeniero eléctrico de dos (02) proyectos de diseños de redes eléctricas aplicando las normas RETIE. **Dedicación: 100%**	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			**CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**
DISEÑADOR SISTEMA CONTRAINCENDIOS E HIDRAULICO	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			**CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, TODA VEZ QUE, SUBSANA SOPORTE**

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Ingeniero Civil debidamente titulado y matriculado, con mínimo 15 años de experiencia en ejercicio de su profesión, con estudios relacionados con sistemas de protección contra incendios y sistemas de bombeo, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica como ingeniero civil mínimo de dos (02) proyectos donde haya desempañado actividades relacionadas con diseño de redes hidrosanitarias y contraincendios en edificaciones verticales . **Dedicación: 100%**					**DE ESTUDIOS EN SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, LA HOJA DE VIDA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA**
DISEÑADOR URBANO, ESPACIO PUBLICO Y BIOCLIMATICO **EXPERIENCIA PROFESIONAL**: Ing Civil y/o arquitecto debidamente titulado y matriculado con mínimo 15 años de experiencia en ejercicio de su profesión certificado en desarrollo sostenible proyectos leed, y estudios en informatización de proyectos arquitectónicos. La experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica como Ing Civil y/o arquitecto en un (01) contrato que esté relacionado con la elaboración de proyectos de equipamientos urbanos. **Dedicación: 100%**	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			**CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES**
TOPOGRAFO **EXPERIENCIA PROFESIONAL**: tecnólogo o profesional en topografía, con mínimo 10 años de experiencia en ejercicio de su profesión, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica como topógrafo en mínimo dos (02) proyectos de obras de infraestructura general.	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			**CUMPLE CON LO REQUERIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, SUBSANA EL CERTIFICADO DE VIGENCIA**

✓ **REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES**

REQUISITOS	OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
EQUIPO MINIMO Con el fin de garantizar el desarrollo de las obras y su estricto cumplimiento el (los) oferente(s) debe contar con el equipo y maquinaria relacionado a continuación, deben ser propios y/o en leasing y/o Alquilados, lo cual se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad (tarjeta de propiedad y/o factura o documento de compra) o leasing (contrato de arrendamiento financiero de quien da la disponibilidad del equipo a nombre de los mismo) o certificado de disponibilidad para el proyecto objeto de la presente licitación. El equipo mínimo requerido se refiere a:	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			ALLEGA CARTA DE COMPROMISO Y DISPOSICION DE LOS EQUIPOS, ASI MISMO SSUBSANA LOS SOPORTES DE CADA EQUIPO REQUERIDO

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO	CANTIDAD (unidades)

	COMPACTADOR MANUAL TIPO SALTARIN Y/O RANA: 2 VOLQUETA CAPACIDAD 8M3 modelo 2014 en adelante: 2 MEZCLADORA DE CONCRETO (1 BULTO O SUPERIOR): 2 PLANTA ELECTRICA MINIMO 9 KVA: 1 CAMIONETA 4X4: 1 RETROEXCAVADORA DE LLANTA: 1 LINEAS DE VIDA: 10 ARNES DE SEGURIDAD: 10 SECCIONES DE ANDAMIOS METALICOS: 40 EQUIPOS DE PINTURA: 2 EQUIPOS DE SOLDADURA: 2 Para acreditar el equipo mínimo requerido se debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada equipo: a) Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente y propietario. b) Se debe adjuntar la factura y/o el manifiesto de información y/o tarjeta de propiedad y/o contrato de alquiler y/o de arrendamiento y/o contrato de leasing del equipo ofrecido. c) El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en el caso de proponentes plurales pueda ser de propiedad de alguno o algunos de sus integrantes o puede ser alquilado o por el sistema de leasing, sin embargo, quien lo alquila o lo da en leasign debe ser el propietario y para ello se debe allegar la carta de propiedad del arrendador. d) Si el equipo se maneja en simultáneo en otros procesos u obras en la misma o diferente municipalidad, deberá acreditar cronograma de actividades por maquinaria, o en su defecto, documento que permita verificar la disponibilidad de los equipos.					
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DE ORDEN TECNICO) La Administración Municipal de Aratoca en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, especialmente de conformidad con el "Artículo 2.2.4.6.28 Contratación del Decreto 1072 de 2015", adopto como mínimos los siguientes requisitos en materia de seguridad y salud el trabajo el cual deberá ser avalado por un profesional idóneo en el área. De acuerdo la Resolución 0312 de 2019. Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. Para acreditar este requisito el oferente deberá allegar certificación en la cual se comprometa a la elaboración y puesta en marcha dentro de la ejecución de la obra el Plan de seguridad y salud en el trabajo.	UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			**1 folio** **Allega la correspondiente certificacion**	

PLAN DE GESTION AMBIENTAL Plan de gestión ambiental para obra con el aval de un ingeniero ambiental, para lo cual debe anexar certificaciones de estudio y matricula vigente – COPNIA, el cual debe incluir como mínimo lo siguiente: 1. Justificación 2. Objetivos a. General b. Específicos 3. Alcance 4. Localización 5. Áreas de influencia a. Directa b. Indirecta 6. Impactos ambientales a. Identificación de impactos ambientales b. Evaluación cualitativa de impactos ambientales 7. Programa de manejo integral de residuos sólidos a. Residuos ordinarios. b. Residuos reciclables. c. Residuos peligrosos. d. Residuos de construcción y demolición. e. Identificación y establecimiento de almacenamientos temporales. 8. Programa de manejo de suelos a. Adecuación de residuos sólidos b. Almacenamiento de materiales c. Movimientos de tierra. 9. Programa de manejo integral de aguas a. Proceso de identificación de puntos de captación y solicitud de permisos ante la autoridad ambiental competente b. Contaminación de aguas. c. Manejo de escorrentías d. Manejo de vertimientos 10. Programa de mitigación y prevención en manejo paisajístico y sistemas de compensación 11. Cronograma de capacitación en gestión ambiental en obra, de acuerdo a los programas exigidos. La no presentación de este documento con el contenido de cada numeral mencionado y avalado por el profesional competente mencionado será causal de rechazo.	UNIÓN TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024	X			**Presenta Plan de Gestión Ambiental con los componentes requeridos en el pliego de condiciones**

Nota: Una vez verificados los requisitos Técnicos, se encuentra que el proponente **UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024,** representado legalmente por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.946.883 De Socorro **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos solicitados.

RESUMEN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS OFERENTES

OFERENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	TECNICOS	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

FACTORES DE EVALUACIÓN:

En la evaluación de las ofertas, el municipio de Aratoca, realizará ponderación del factor inclusión social, factor calidad vinculación de personas en condición de discapacidad, incentivo a la industria nacional, emprendimiento y empresa de mujeres, MiPymes domiciliadas en Colombia y formación académica del equipo de trabajo. La evaluación del factor económico se realizará en la audiencia pública de adjudicación, de conformidad con la ley 1882 de enero de 2018. Los puntajes correspondientes al factor técnico y económico se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTOR ECONOMICO	140
FACTOR INCLUSION SOCIAL GRUPOS VULNERABLES Y DE ESPECIAL PROTECCION	235
FACTOR CALIDAD	510
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	2,5
PUNTAJE ADICIONAL EQUIPO CONSULTOR	
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	200
TOTAL	1200

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION		
CRITERIO DE EVALUACION	**PUNTAJE OBTENIDO**	**OBSERVACIONES**
FACTOR ECONOMICO	Por evaluar ley 1882 de 2018	
FACTOR INCLUSION SOCIAL GRUPOS VULNERABLES Y DE ESPECIAL PROTECCION	0	No allega soportes
FACTOR CALIDAD	510	

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	
TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	10	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5	
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	2,5	
PUNTAJE ADICIONAL EQUIPO CONSULTOR		
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	200	
TOTAL	615	

CONCLUSIONES DE LA PONDERACION

Una vez verificados los requisitos Técnicos, se encuentra que el proponente **UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024**, representado legalmente por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.946.883 De Socorro obtiene un total de 825 puntos.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DEL COMITÉ:

Una vez verificados los requisitos Técnicos, se encuentra que el proponente **UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024**, representado legalmente por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.946.883 De Socorro **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos solicitados, por lo cual se encuentra habilitado para continuar con el proceso.

La presente verificación de requisitos habilitantes y de evaluación terminó hoy diecisiete (17) de octubre de 2024, en el municipio de Aratoca – Santander.

WILMER JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ
Secretario General y de Gobierno
Evaluó aspectos jurídicos

GERSON CABALLERO LIZARAZO
secretario de Planeación e Infraestructura
Evaluó aspectos técnicos

SANDRA MARCELA JIMENEZ URIBE
Secretaría de Hacienda y del Tesoro
Evaluó aspectos financieros

Apoyo revisión asp juridicos: Fredy Riaño Salinas
Asesor juridico contratación

Apoyo revisión asp financieros: Andres Sáin Pinzon Fonseca-Asesor Externo apoyo elaboración de estudio del sector.

RESOLUCIÓN NÚMERO 256
(17 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-001-2024.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ARATOCA, SANTANDER, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Veintinueve (29) de agosto de 2024 la Alcaldía municipal de Aratoca publicó en el SECOP I, https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-21-47624 (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del Proceso de Contratación de Licitación Publica No. LP-001-2024, cuyo objeto es **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024"**

Que el Municipio de Aratoca – Santander expidió la Resolución No. 229 del 17 de septiembre de 2024, que ordenó la apertura del Proceso de Contratación de Licitación Publica Cuantía No. LP-001-2024.

Que la entidad estableció que, por la naturaleza del contrato, el procedimiento para llevarse a cabo es el de Licitación Pública, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Que hasta el día treinta (30) de septiembre de 2024, término establecido en el pliego de condiciones para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

PROPONENTE UNICO:

Nro.	Nombre del proponente	Fecha y hora de la radicación.	Poliza de seriedad de la oferta	Folios
1	UNIÓN TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024 R/L SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO CC: 37.946.883 de Socorro	RADICADO: 30/09/2024 A LAS 08:20 A.M	N° 96-44-101192016 Expedición: 24/09/2024 Vigencia: 30/09/2024 hasta 30/01/2025 Valor asegurado: $ 375.433.611,30 SEGUROS DEL ESTADO	SIN FOLIAR

Que la única propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024, Representada legalmente por SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO CC: 37.946.883 de Socorro, fue evaluada por el Comité Evaluador de Propuestas, quien verifico la documentación aportada para el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera y de contratación, requisitos legales, requisitos técnicos y experiencia, de acuerdo a los lineamientos del Pliego de Condiciones Definitivo, constatando que NO CUMPLÍA con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos, por lo cual debía subsanar dentro del término de traslado so pena de rechazo.

Que una vez verificado los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, se dio traslado al informe de evaluación, dando cumplimiento de la normativa correspondiente, y frente a dicho informe no se presentaron observaciones pero se allegaron las respectivas subsanaciones profiriendo el informe de evaluación definitivo en el cual se indicó que el oferente UNIÓN TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024, Representada legalmente por SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO CC: 37.946.883 de Socorro, cumplía con la totalidad de los requisitos.

Que el día Diecisiete días (17) de octubre de 2024 se llevó a cabo la audiencia de verificación de la propuesta económica y adjudicación, en la cual se logró constatar que la propuesta allegada por el oferente, se encuentra cumpliendo en cuanto a ítems, cantidades, y valores, por lo que el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso al oferente UNIÓN TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024, Representada legalmente por SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO CC: 37.946.883 de socorro,quien fue el ÚNICO OFERENTE HABILITADO.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Aratoca, procede a la adjudicación del Proceso de Licitación Publica No. LP-001-2024, de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité Evaluador.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. LP-001-2024 cuyo objeto es: **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024"**al siguiente proponente: UNIÓN TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024, Representada legalmente por SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO CC: 37.946.883 de socorro, por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3.754.328.788.98),** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

- Plazo de Ejecución **DIEZ MESES (10) Y QUINCE DÍAS (15)** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a UNIÓN TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024, Representada legalmente por SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO CC: 37.946.883 de Socorro, o a quien haga sus veces en el momento de la notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Aratoca- Santander, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

ALEXANDER GALVIS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Revisó en lo Jurídico: *Fredy Riaño Salinas.*
Asesor Jurídico Externo

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 164 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER Y UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024

OBJETO	**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024.**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ARATOCA –SANTANDER.** Nit. 890.205.334-5 Representado Legalmente por: **ALEXANDER GALVIS RAMIREZ** C.C. 91.452.162 expedida en Aratoca Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024,** NIT: 901.885.086-9 R/L **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO** CC: N° 37.946.883 De Socorro
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
VALOR INICIAL	TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3.754.328.788.98),
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA	28 DE OCTUBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber, **ALEXANDER GALVIS RAMIREZ** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Aratoca (Santander), identificado con cédula de ciudadanía No. 91.452.162 expedida en Aratoca, autorizado para la suscripción del presente Contrato por el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultada por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE ARATOCA entidad Estatal, con Nit. 890.205.334-5 quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra; proponente **UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024,** identificada con Nit. 901.885.086-9representado legalmente por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.946.883 De Socorro, quien declara que se halla legalmente capacitado para ejecutar el presente contrato, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones especiales para contratar o demás causas señaladas en la Ley que le impidan suscribir y ejecutar el contrato de conformidad con la ley 80 de 1993, 617 de 2000, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas aplicables, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** Que el municipio de ARATOCA por intermedio de la Secretaría de Planeación Municipal elaboró e inscribió ante el banco de programas y proyectos de inversión del municipio, el proyecto denominado "**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024"**, con número BPIN 2024680510001, según constancia que se adjunta a la presente. **2**. Que en virtud de lo anterior se requirió adelantar un proceso contractual a través de la modalidad de Licitación de Obra Pública, la cual se identificó con el número LP-001-2024 de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones generales de Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complementen. **3.** Que el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24-08025 del 16 de Agosto de 2024, por valor de $ 3.754.328.788,98, vigencia fiscal 2024, expedido por la Oficina de Presupuesto. 4. Que el referido proceso se adelantó y desarrollo de acuerdo a la cronología, etapas y actuaciones que se describen en el acto de adjudicación del contrato, el cual hace parte integral

del presente contrato. 5. Que de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso, el día 11 de octubre de 2024, se llevó a cabo la adjudicación y/o declaratoria del proceso, en la cual se adoptó la decisión que contiene el presente acto administrativo, en virtud de lo cual mediante Resolución No. 256 de octubre 17 de 2024, se adjudicó el presente contrato. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Contrato
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada.
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente contrato
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta el servicio objeto de este contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es "**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024**".

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

Con base en la justificación realizada en el presente estudio, la administración municipal requiere contratar el objeto: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024". El cual se encuentra conformado por las distintas actividades, con sus respectivas especificaciones técnicas, que el presente documento se contempla.

Durante esta etapa, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características topográficas y condiciones particulares del terreno, población aproximada a impactar, y en general todas

las condiciones actuales encontradas, de conformidad con la normatividad vigente y la demás que sea aplicable para el sector.
La entidad contratante a través de la interventoría deberá verificar que los productos de esta etapa satisfagan los requisitos técnicos y legales aplicables al sector con el fin de radicar los estudios y diseños ante LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON.
En esta etapa se determinará el valor real de las obras necesarias del objeto contractual, por lo que el producto de esta etapa consiste en que el CONTRATISTA elabore un presupuesto detallado de la alternativa seleccionada, cuyos precios unitarios deberán ser acordes a los precios normales del mercado debidamente sustentados, los cuales serán revisados y avalados por la INTERVENTORÍA y por el Contratante.
En esta etapa se deberán efectuar las siguientes actividades específicas mínimas por parte de EL CONTRATISTA:

PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,00	**LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO**		
1,01	Levantamiento en planta curvas de nivel c/0,5m terreno a intervenir	m2	408,00
1,02	Planos topográfico perfil transversal y perfil longitudinal del terreno a construir	Und	16,00
1,03	Levantamiento y Elaboración de Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir (nivel1-2-3)	Und	1,00
1,04	Levantamiento topográfico y presentación de planos (cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas)	und	1,00
1,05	Levantamiento topográfico redes de servicio de conexión acueducto y redes de servicio de conexión alcantarillado	Und	1,00
1,06	Levantamiento topográfico redes de servicio de conexión redes eléctricas externas de alta y media tensión y/o elaboración de planos de red de conexión edificación existente y proyección red eléctrica externa edificación nueva)	Und	2,00
1,07	Memorias e informes planos topográficos de los levantamientos topográficos adelantados	Und	6,00
2,00	**ESTUDIO DE SUELOS**		
2,01	Plano de localización de sondeos, Perfiles estratigráficos, registro de las exploraciones, nivel freático y recomendaciones	Und	9,00
2,01	Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos) capacidad portante, resistencia del suelo, cota de fundación de cimientos tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación, recomendaciones de cimentación, excavación más conveniente, asentamientos probables.	Und	6,00
2,03	Clasificación del suelo según la Norma NSR-10 incluir Mapa de micro zonificación sísmica, de la región (si aplica) Recomendaciones para posibles obras de drenaje, Especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas) anexar planos memorias e informe general del estudio	Und	9,00
3,00	**DISEÑO ARQUITECTONICO**		
	Plano de implantación		
3,01	Programa arquitectónico y Cuadro de áreas con base al organigrama actual del Municipio	Und	3,00
	Plano de zonificación		
3,02	Diseño urbanístico de la zona a desarrollar (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, parqueaderos, etc.	Und	5,00
Planta arquitectónica			
3,03	Plantas arquitectónicas primer piso, segundo piso, tercer piso (Incluye ejes horizontales y verticales cotas generales y parciales, Vías y vecinos con la demarcación respectiva)	m2	1224,00

3,04	Plantas arquitectónicas cubierta (Incluye ejes horizontales y verticales cotas generales y parciales, Vías y vecinos con la demarcación respectiva)	m2	396,00
3,05	Planta arquitectónica áreas de tanques aéreos, y subterráneos entre otros (Incluye ejes horizontales y verticales cotas generales y parciales, Vías y vecinos con la demarcación respectiva)	m2	40,00
3,06	Planta arquitectónica nivel 1 detalle tipología de la ventanas y puertas nivel 1-2-3 incluir tipología de muebles atendiendo especificaciones técnicas	m2	180,00
3,07	Cortes generales y transversales. Planos especificación de niveles y alturas (nivel 1),Planos especificación de niveles y alturas (nivel 2),Planos especificación de niveles y alturas (nivel 3),Planos cortes, Planos alturas (nivel 1),Planos alturas (nivel 2),Planos alturas (nivel 3) horizontales y verticales (nivel 1),Planos cortes horizontales y verticales (nivel 2),Planos cortes horizontales y verticales (nivel 2)Planos cortes horizontales y verticales (nivel 3),Planta arquitectónica identificación espacios requeridos (nivel 1),Planta arquitectónica identificación espacios requeridos (nivel 2),Planta arquitectónica identificación espacios requeridos (nivel 3),Planta arquitectónica identificación espacios requeridos (nivel 3),Cuadro de materiales, especificaciones el proyecto, Planta arquitectónica identificación espacios requeridos (nivel 3),Planta arquitectónica identificación espacios requeridos (nivel 3),Cuadro de materiales, especificaciones el proyecto (concretos,cubiertas,ventanas,puertas,muebles,cielorasos,pios,enchapes)	m2	1224,00
3,08	Plano general demarcación vias y vecinos, Planos de espesor elementos estructurales (nivel 1, nivel 2,nivel 3), Planos de especificación de niveles y alturas (nivel 1,nivel2,nivel 3),Fachadas (de todas las vistas o caras) por cada uno de lo volúmenes que compongan el programa arquitectónico, Planos arquitectónicos con cotas horizontales y verticales (nivel 1,nivel 2,nivel 3), Planos arquitectónicos alturas (nivel 1,nivel 2, nivel 3), planos de detalle, Planos con cuadro de carpintería de madera indicándolas especificaciones del elemento (puerta,ventana,porton,muebles,cubiertas),nomenclatura del elemento, ubicación,medidas,y cantidades por espacio (nivel 1, nivel 2, nivel 3), Planos con cuadro de carpintería de metálica indicándolas especificaciones del elemento, Planos detalles de baños,cocinas,ropas (áreas y especificaciones y accesorios nivel 1,nivel 2, nivel 3) (puerta,ventana,porton,muebles,cubiertas),nomenclatura del elemento, ubicación,medidas,y cantidades por espacio (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00
3,09	Render, Planos de imágenes fotorealismo tridimensionales de la arquitectura (nivel 1, nivel 2, nivel 3) Planos de imágenes fotorealismo tridimensionales del volumen y su relación con el entorno existente fachadas vistas peatonales y vehiculares, de los exteriores e interiores del edificio, Planos de imágenes fotorealismo tridimensionales del proyecto urbano y de su entorno inmediato	m2	1224,00
4,00	**DISEÑO ESTRUCTURAL**		
4,01	Planos y planteamiento del sistema estructural atendiendo la necesidad arquitectónica del proyecto	und	3,00
4,02	Estudio y diseño de la cimentación del edificio.	m2	408,00
4,03	Estudio y diseño del (nivel 1, nivel 2, nivel 3,)	m2	1224,00
4,04	Estudio y diseño de cubierta	m2	396,00
4,05	estudio y diseño y memorias de cálculo de tanques de almacenamiento agua red incendios, estudio y diseño de tanques de almacenamiento agua red potable, estudio y diseño estructura sistema ascensor, estudio y diseño, estudio y diseño estructura para tanques de agua potable elevados y subterráneos estructura sistema de evacuación emergencias	und	6,00
4,06	planos de diseño de vigas, zapatas, pantallas, columnas etc (nivel 1, nivel 2, nivel 3) estudio y diseños de elementos metálicos (detalle perfilería) y respectivos planos (nivel 1, nivel 2, nivel 3), estudio y diseños de elementos metálicos (detalle perfilería) y respectivos planos (Cubierta), estudio y diseño de cubierta correas, contravientos, estructura con teja y desagües de cubierta (incluir planos general y	m2	1224,00

	planos detalles),diseño de elementos estructurales hidráulicos y sanitarios (tanques entre otros)		
4,07	Planos de todos los elementos estructurales indicando parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales. (nivel 1, nivel 2, nivel 3), planos de despiece de refuerzos de elementos estructurales, cimentación vigas zapatas incluir traslapos y ganchos (nivel 1, nivel 2, nivel 3), planos y despieces de elementos no estructurales (nivel 1, nivel 2, nivel 3, cubiertas)	m2	1224,00
4,08	planos taller (nivel 1, nivel 2, nivel 3), planos de soldadura (nivel 1, nivel 2, nivel 3 y cubiertas), planos de los cortes y plantas estructurales (nivel 1, nivel 2, nivel 3), planos de planta entrepiso (nivel 1, nivel 2)	m2	1224,00
4,09	memoria de cálculo análisis dinámico de la estructura determinación características dinámicas, cálculo de los periodos y modos de vibración, memoria de cálculo fuerzas de inercia probables según la norma sismorresistente NSR 10, memoria de cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables, memoria cálculo de efectos sísmicos y de viento sobre la estructura	m2	1224,00
5,00	**DISEÑO REDES HIDROSANITARIAS**		
5,01	Diseño hidráulico -RAS 2000 (diseño y cálculo de acometidas de la red principal hidráulica y distribución) nivel 1, nivel 2, nivel 3 incluye planos y detalles acotados	m2	1224,00
5,02	Diseño sanitario -RAS 200 (diseño y cálculo de acometidas de la red principal sanitaria y distribución y colectores finales de aguas negras y ventilación) nivel 1, nivel 2, nivel 3 incluye planos y detalles acotados	m2	1224,00
5,03	Diseño pluvial -RAS 2000 (diseño y cálculo de acometidas de la red principal hidráulica y distribución incluye cajas y puntos de descarga) nivel 1, nivel 2, nivel 3 incluye planos y detalles acotados	m2	1224,00
5,04	Memorias de cálculo de cada uno de los diseños y/o estudios	m2	1224,00
6,00	**DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS (NORMATIVIDAD VIGENTE)**		
6,01	Diseño y calculo red principal edificio	m2	1224,00
6,02	Diseño y calculo red distribución interior (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00
6,03	Planos red distribución interior (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00
6,04	Planos de la red principal edificio	m2	1224,00
6,05	Diseño elementos complementarios del sistema (tanques de almacenamiento entre otros)	m2	1224,00
6,06	Memorias de cálculo de cada una de las redes	m2	1224,00
7,00	**DISEÑO DE REDES ELECTRICAS**		
7,01	Diseño de redes eléctricas de media y baja tensión exterior y apantallamiento RETIE	und	2,00
7,02	Diseño de redes eléctricas de media y baja tensión interior y apantallamiento RETIE (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00
7,03	Planos de redes eléctricas de media y baja tensión exterior e interior detalle estructuras de arranque y de llegada RETIE. (nivel1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00
7,04	Planos de canalizaciones redes externas (cuadro de cargas y diagramas) nivel 1, nivel 2, nivel 3. diagramas de apantallamiento (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00
7,05	Diseño del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas de acuerdo a la NTC 4552 última actualización o la vigente (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00
7,06	Diseño fotométrico - RETILAP (garantizando la iluminación suficiente para las actividades nocturnas) nivel 1, nivel 2, nivel 3. Documento de presentación y aprobación de los diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior del proyecto por parte de las empresas públicas	m2	1224,00
8,00	**DISEÑO DE REDES DE VOZ Y DATOS**		

8,01	Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00
8,02	Planos de las redes de voz y datos, cárcamos, canalizaciones y demás que se requieran por el proyecto (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00
8,03	Diseños e la red de voz y datos de acuerdo a la normativa vigente edificio	m2	1224,00
8,04	Planos y memorias de los Diseños e la red de voz y datos de acuerdo a la normativa vigente edificio	m2	1224,00
9,00	**PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA**		
9,01	Presupuesto general, análisis del valor interventoria, análisis de precios unitarios APU's, lista de precios, discriminación detallada de los costos indirectos AIU.	m2	1224,00
9,02	Memorias de cálculo de cantidades de cada capítulo de los estudios y diseños	m2	1224,00
9,03	Estudio de mercado	m2	1224,00
9,04	Especificaciones técnicas, cronograma de actividades con hitos de seguridad para control de obra, programación de obra por método de ruta crítica PERT CPM en diagrama de GANT Microsoft Project 2020 y demás ítems necesarios para garantizar la ejecución en los tiempos programados	m2	1224,00
10,00	**DISEÑO URBANO ESPACIO PUBLICO**		
10,01	Identificación y Elaboración y/o levantamiento de las vías actuales, accesos peatonales, circulación exterior e interior de la edificación existente, e implementación del diseño espacio público donde se garantice, zonas de circulación entre otras, características proveer un acceso universal, seguro e inclusivo particularmente para mujeres, niños y niñas, personas mayores o con discapacidades y las demás atendiendo la normas existes y que regulen este tipo de diseños anexando levantamiento estado existente de la edificación y su entorno inmediato, anexar planos del diseño con sus respectivas memorias, y/o informes técnicos	m2	1224,00
10,02	Planos y memorias del Diseño urbano y/o integración con el espacio y/o diseño de espacio público armonizando el entorno de la edificación existente y sus edificaciones alternas dentro de un marco conservador con el entorno existente	m2	1224,00
11,00	**DISEÑO DE RED DE GAS**		
11,01	Diseño de redes externas e internas de gas del edificio (nivel 1, nivel 2, nivel 3) diseño de apantallamiento de tuberías, planos, memorias de cálculo, informe sistema constructivo, especificaciones y demás adaptadas a normas existentes y de regulación.	m2	1224,00
12,00	**DISEÑO MECANICO Y BIOCLIMATICO**		
12,01	Elaboración de estudio y análisis bioclimático de actual edificación en relación a parámetros como e implantación al área proyectada de construcción; luz natural, temperatura, humedad relativa, viento, sonido, calidad del aire interior, agua y desechos	m2	1224,00
12,02	Diseño mecánico y bioclimático incluye planos de diseño, presupuesto de obra, sistema constructivo, especificaciones técnicas y demás relacionados con las normas existentes del área.	m2	1224,00

- Una vez firmado el acta de inicio se tendrá un término de 90 días calendarios para la elaboración de los estudios y diseños de parte del contratista seleccionado por la entidad durante este periodo el contratista adelantara los trámites a que haya lugar para la aprobación de los estudios y diseños por LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON, por ello los eventuales oferentes deberán presentar oferta económica y técnica ajustada a los cronogramas establecidos garantizando la calidad de los estudios y diseños teniendo como base las especificaciones establecidas anteriormente.
- El personal profesional ejecutor de los estudios y diseños, en caso de ser necesario, deberá participar en todas las reuniones o comités que se adelanten en el Ministerio del Interior de acuerdo a lo requerido por dicha entidad.

a. Ejecución de la obra

Consiste en la ejecución especifica de las obras que resulten necesarias de acuerdo a la ejecución de la Etapa I y que deriven en la consecución del objeto principal del proceso de selección, de acuerdo con los productos elaborados, entregados y aprobados por la interventoría en la etapa I, basados en las especificaciones técnicas mínimas que hacen parte de este proceso de selección. Estos deben estar debidamente aprobados por las entidades que intervengan con el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden territorial, entidades del orden nacional, etc.).

Las obras que se ejecutarán en la Etapa II deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, desde la etapa de estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.

Se busca contar con una infraestructura que cumpla los estándares y los requerimientos dados en las especificaciones técnicas y que se facilite su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo por método tradicional, que cumpla con las normas NSR10.

El CONTRATISTA desde el momento de presentar su propuesta, se obliga a adoptar e implementar todas las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, sociales, jurídicas, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, comunidades o al medio ambiente de la zona de influencia del proyecto, y a garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

Así mismo, será obligación del CONTRATISTA asumir los costos adicionales derivados de una deficiente ejecución de la etapa I, en relación con cualquiera de los aspectos del proyecto.

En consecuencia, una vez viabilizado o con el concepto técnico que aplique, se deberá efectuar la construcción de las obras diseñadas lo cual incluirá como mínimo:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS OBRA.

Si bien es cierto, el presupuesto de obra será el derivado de los estudios y diseños que se adelante, la entidad requiere que la obra cuente como mínimo con las siguientes condiciones técnicas, las cuales serán obligatorias para el contratista.

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024		
ITEM	DESCRIPCION	
1,0	OBRAS PRELIMINARES	UND
1.1	CERRAMIENTO PERIMETRAL DE OBRA EN LONA VERDE H=2.00M	m
1.2	DESMONTE RED ELECTRICA BAJA Y ALTA EDIFICACION EXISTENTE EXTERNA	und
1.3	DESMONTE OTRAS REDES (TELEFONIA, TELEVICION, INTERNET) EXTERNA	und
1.4	NIVELACCION Y LIMPIEZA DEL TERRENO	m2
2,0	OBRAS DE CIMENTACIONES	
2.1	EXCAVACIONES MECANICAS	m3
2.2	EXCAVACIONES MANUALES	m3
2.3	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI 60/40	m3
2.4	CONCRETO 3000 PSI ZAPATAS / PANTALLAS DE ESTABILIZACION	m3
2.5	CONCRETO 3000 PSI VIGA DE CIMENTACION	m3
2.6	CONCRETO 3000 PSI COLUMNAS Y COLUMNETAS	m3
2.7	SUMINISTRO, FIGURADO Y COLOCACION ACERO ZAPATAS/ PANTALLAS ESTABILIZACION (BARRAS CORRUGADAS NTC 2289) # 3 # 4 # 5 # 6 SEGÚN CORRESPONDA EN EL DISEÑO FINAL	kg
2.8	SUMINISTRO FIGURADO Y COLOCACION ACERO VIGA (BARRAS CORRUGADAS NTC 2289) # 3 # 4 # 5 # 6 SEGÚN CORRESPONDA EN EL DISEÑO FINAL	kg
2.9	SUMINISTRO, FIGURADO Y COLOCACION ACERO COLUMNAS (BARRAS CORRUGADAS NTC 2289) # 3 # 4 # 5 #6 SEGÚN CORRESPONDA EN EL DISEÑO FINAL	kg
2.91	SUMINISTRO DE ALAMBRE NEGRO RECOCIDO NTC 115 (AMARRE BARRAS CORRUGADAS NTC 2289) # 3 # 5 SEGÚN CORRESPONDA EN EL DISEÑO FINAL	kg
3,0	OBRAS ENTREPISO CUBIERTA	
3,1	CONCRETO 3000 PSI VIGAS LOSA ENTREPISO	m3

3,2	CONCRETO 3000 PSI VIGUETA LOSA ENTREPISO	m3
3,3	SUMINISTRO, FIGURADO Y COLOCACION ACERO VIGAS (BARRAS CORRUGADAS NTC 2289) # 3 # 4 # 5 # 6 SEGÚN CORRESPONDA EN EL DISEÑO FINAL	kg
3,4	CONCRETO 3000 PSI VIGA LOSA ENTREPISO II	m3
3,5	CONCRETO 3000 PSI VIGUETAS LOSA ENTREPISO II	m3
3,6	SUMINISTRO Y COLOCACION ACERO VIGAS (BARRAS CORRUGADAS NTC 2289) # 3 # 4 # 5 # 6 ENTREPISO II SEGÚN CORRESPONDA EN EL DISEÑO FINAL	kg
3,7	SUMINISTRO Y COLOCACION ALIGERANTE ENTREPISO I / II CASETON	m
3,8	SUMINISTRO Y COLOCACION PERFILERIA C 150*50 2,0 mm	m
3,9	SUMINISTRO Y COLOCACION PERFILERIA RECTANGULAR 3*1 1/2 CAL 18	m
3,91	SUMINISTRO Y COLOCACION CIELO RAZO MADERA DURA	m
3,92	SUMINISTRO Y COLOCACION TEJA UPVC 11,80 m (plástica)	m
4,0	**OBRAS DE ACABADOS**	
4,1	MAMPOSTERIA LADRILLO H12	m2
4,2	FRISOS 1:3 MANPOSTERIA LADRILLO H12	m2
4,3	ESTUCO PLASTICO PARA MUROS	m2
4,4	PINTURA PARA MUROS BASE DE AGUA 3 MANOS	m2
4,5	CARPINTERIA PUERTAS ESTRUCTURA LISTON MADERA DURA 3*3, FORRADA LAMINA RH 6mm SEGÚN CORRESPONDA EN EL DISEÑO FINAL	m2
4,6	CARPINTERIA METALICA MARCOS PUERTAS (LAMINA CAL 18)	m2
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO ARQUITETONIO 80-25 CURVO COLOR GRIS PINTURA ELECTROESTÁTICA CON SUS RESPECTIVOS SEGUROS, FELPA, NEOFRENOS, RODAMIENTOS MAERICANOS, Y CRISTAL DE 6 MM CRUDO	m2
4,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE CON PARALES DE 11/2 TUBO SUPERIOR 2", CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 8 MM ALTURA 1M.	ml
4,9	SUMINISTRO E INTALACION DE COMBOS SANITARIOS (INCLUYE SANITARIO DOBLE DESCARGA, LAVAMANOS CON PEDESTAL, + GRIFERIA)	und
4,91	SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA NACIONAL PARED Y PISO BATERIAS SANITARIAS Y BAÑOS	m2
4,92	SUMINISTRO E INSTALACION PISOS OFICINAS Y ZONAS DE CIRCULACION PORCELANATO FORMATO 60*60 TRAFICO PESADO	m2
4,93	MORTERO DE NIVELACCION 1:2:3 PARA PISOS 3000 PSI PARA INSTALACION DE PISOS OFICINAS, ZONAS DE CIRCULACION, BATERIAS SANITARIAS Y OTROS	m2
4,94	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN DRIWALL OFICINAS, ZONAS DE CIRCULACION Y OTROS	m2
4,95	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRANIPLAS PARA FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS	m2
4,96	SUMINISTRO E INSTALACION ESPACATO MATIZADO	m
4,97	SUMINISTRO E INSTALACION FACHALETA DE ARCILLA FACHADAS EXTERNAS 7*25 CM	m2
4,98	SUMINISTRO E INSTALACION PORCELANATO ANTIDESLIZANTE FORMATO 60*60 M ESCALERAS INTERNAS	m2
5,0	**ESTRUCTURAS ESPECIALES Y/O OBRAS**	
5,1	ESCALERA DE CONCRETO REFORZADO (HUELLA 35 CM CONTRAHUELLA 17 CM DESCANSO 1,2*0,6 M)	m
5,2	ESCALERA DE CONCRETO REFORZADO (HUELLA 35 CM CONTRAHUELLA 17 CM DESCANSO 1,2*0,6 M) ESCALERA DE EVACUACIÓN	m
5,3	PISO DE CONCRETO 3000 PSI e= 12 cm OFCINAS Y ZONAS COMUNES OTROS PRIMER NIVEL	m2
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA PISO DE CONCRETO 3000 PSI e= 12 cm, LOSAS ENTREPISOS Y OTROS	m2
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA PISO DE CONCRETO 3000 PSI e= 12 cm Y OTROS	m2
5,6	MURO PANTALLA VERTICAL 4000 PSI PARA SOPORTE ESTRUCTURA ASCENSOR TRES PARADAS (A= 3m* E= 0,3m* H=10	m2
5,7	FOSO PARA MONTAJE DE ASCENSOR A=2,3*2,3 H= 12 m (muros ladrillo h15 confinado vigas y columnas tres caras) 2 M NEGATIVO Y 2 M POSITIVO	m
5,8	CIMENTACION EN CONCRETO REFORZADO 4000 PSI PARA FOSO PARA MONTAJE DE ASCENSOR A=2,3*2,3 E ZAPATA= 0,3 m	m

5,9	VIGA CANAL AREA= 0,5*0,5*0,5 espesor paredes y piso concreto de 4000 psi e= 15 cm RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FACHADA FRONTAL Y POSTERIOR DEL EDIFICIO	m2
5,91	CUARTO DE MAQUINAS PARA ASCENSOR TRES PARADAS ELECTRICO AREA= 2M*2M PARALELO AL FOSO NEGATIVO SUBTERRANEO EN COCNRETO REFORZADO PAREDES PISO Y PLACA EN CONCRETO DE 4000 PSI ESCOTILLA DE ASCESO A CUARTO DE MAQUINAS METALICA DE 1,20 M * 1,20 M DE ALTURA Y ESCALERA ETALICA DE ASCESO	m
5,92	CUARTO PARA UBICACIÓN TANQUES DE AGUA CONTRA INCENDIOS SUBTERRANEO AREA= 5M*5M PARALELO AL FOSO NEGATIVO SUBTERRANEO EN CONCRETO REFORZADO PAREDES PISO Y PLACA EN CONCRETO DE 4000 PSI ESCOTILLA DE ASCESO A CUARTO METALICA DE 2,0 M * 2,0 M DE ALTURA Y ESCALERA ETALICA DE ASCESO	und und
5,93	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO INCLUYE PLACA DE CONCRETO REFORZADO AREA= 4M*4M Y ESCALERA METALICA DE ASCESO AL AREA DE TANQUES ELEVADOS	und
6,0	**OTRAS OBRAS**	
6,1	SUMINISTRO E INTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 105 PUNTOS INCLUYE ACOMETIDAD EXTERNA PRINCIPAL DE AGUA POTABLE PARA SUMIISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 39 SANITARIOS, 39 LAVAMANOS, 9 ORINALES, 18 LAVAMANOS AUXILIARES, PUNTO AREA DESCUBIERTA PATIO EDIFICACION, 3 PUNTOS PARA CAFETERIA, ABASTECIMIENTO 2 TANQUES ARESO DE 1000 LITROS Y LAS DEMAS ATENDIENDO DISEÑOS Y CALCULOS FINALES EN RELACCION A DIAMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑIDO A SISTEMA CONTRUCTIVO GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE EN EDIFICO.	und
6,2	SUMINISTRO E INTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 144 PUNTOS INCLUYE ACOMETIDAD EXTERNA PRINCIPAL DE RED SANITARIA PARA SUMIISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 39 SANITARIOS, 39 LAVAMANOS, 9 ORINALES, 18 LAVAMANOS AUXILIARES, PUNTO AREA DESCUBIERTA PATIO EDIFICACION, 3 PUNTOS PARA CAFETERIA, 39 SIFONES Y LAS DEMAS ATENDIENDO DISEÑOS Y CALCULOS FINALES EN RELACCION A DIAMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑIDO A SISTEMA CONTRUCTIVO GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE EN EDIFICO.	und
6,3	SUMINSITRO, INTALALCION Y PUESTA EN MARCHA RED CONTRA INCENDIOS BAJO LA NORMA EXISTENTE PARA EDIFICACION DE TRES NIVLES UNA AREA DE 1224 M2, CON CADA UNO DE SUS CONPONENTES (detectores, rociadores y extintores entre otros y los necesarios para según el diseño final atendiendo las especificaciones y sistema constructivo) Incluye certificación de las redes	m2
6,4	SUMINSITRO E INSTALACCION Y PUESTA EN MARCHA DE REDES ELECTRICAS DEL PALACIO EN SUS TRES NIVELES A= 1224 M2 INCLUYE LA CERTIFICACION Y PUESTA EN MARCHA PUNTOS DE CONEXIÓN A TOMA CORRIENTE, APAGADORES, LUMINARIAS LAMPARA DE ENPOTRAR EN DRIWALL, PLANTAS ELECTRICAS Y LOS DEMAS ATENDIENDO EL DISEÑO FINAL Y ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES TENNICAS Y SISTEM ACONSTRUCTIVO TODO BAJO LAS NORMAS incluye certificaciones de las redes	und
6,5	SUMINSITRO E INSTALACCION Y PUESTA EN MARCHA DE RED ELECTRICA EXTERNA TRIFASICA ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS DEL DISEÑO LAS CARGAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICO y las demás detallada en los diseños finales atendiendo las especificaciones técnicas y sistema constructivo.	und
6,6	SUMINISTRO E INTALACCION Y PUESTA EN FUCNIONAMIENTO RED DE DATOS Y VOZ DEL EDIFCIO red interna y conexiones externas atendiendo los diseños las especificaciones y el sistema constructivo	und
6,7	SUMINSITRO E INSTALACCION DE RED DE GAS EXTERNA E INTARNA DEL EDIFICIO y demás detallada en diseño final especificaciones técnicas y sistema constructivo	und
6,8	SUMINSITRO, INSTALACCION y puesta en marcha sistema bioclimático del edificio y demas detalladas del diseño final especificaciones técnicas y sistema constructivo del mismo	m2
6,9	SUMINSITRO, INSTALACCION y puesta en marcha de ascensor eléctrico de tres parades capacidad 450kg cabina acero puertas automatizadas teniendo en cuenta detalladas del diseño final especificaciones técnicas y sistema constructivo del mismo	m2

Nota 1. Las anteriores condiciones técnicas, son un referente mínimo obligatorio, es decir en los estudios y diseños podrán surgir nuevos ítems sin eliminarse las condiciones anteriores, respetando el valor máximo establecido para la obra.
Nota 2: Los estudios y diseños deberán garantizar que la obra se ejecutará con las condiciones técnicas mínimas establecidas anteriormente, más los ítems nuevos que surjan de los mismos.

Nota 3: El oferente deberá garantizar mediante la elaboración de la oferta económica y sus complementos que las obras cumplen con las condiciones técnicas mínimas establecidas, las cuales son una línea base mínima para el municipio. Estas respectivas especificaciones y actividades mínimas servirán al contratista para armonizar los estudios y diseños con los requerimientos mínimos exigidos por el municipio garantizando con ello que el proyecto no presente sobrecostos, ni le genere al municipio adicionales de recursos para la construcción del palacio municipal, adicionalmente el contratista deberá ajustar la necesidad y armonizar con los estudios los cuales deberán ser aprobados por el ministerio sin alterar las condiciones mínimas exigidas pero si mejorando según los estudios y los demás requerimientos entre otros.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($3.524.458.788,00) M/CTE.** discriminado así:

El valor estimado del **ESTUDIOS Y DISEÑOS** es de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($229.870.000,98) M/CTE.**

El valor estimado del **CONTRATO DE OBRA**: es de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($3.754.328.788,98)**

Estos valores incluyen todos los impuesto y descuentos a que haya lugar, para lo cual, teniendo como base que se desarrolla en dos etapas, los montos máximos por etapa son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR MÁXIMO
ETAPA I: Estudios y diseños	**$229.870.000,98**
ETAPA II: Ejecución de obra	**$3.524.458.788,00**
TOTAL	**$3.754.328.788,98**

El anterior valor obedece al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO				$ 14.999.998,34
1.01	levantamiento en planta curvas de nivel c/0,5m terreno a intervenir	m2	408,00	$ 21.954,33	$ 8.957.366,64
1.02	Planos topográfico perfil transversal y perfil longitudinal del terreno a construir	Und	16,00	$ 86.498,75	$ 1.383.980,00
1.03	levantamiento y Elaboración de Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir (nivel1-2-3)	Und	1,00	$ 978.990,00	$ 978.990,00
1.04	Levantamiento topográfico y presentación de planos (cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros. existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas)	und	1,00	$ 1.136.355,00	$ 1.136.355,00

1,05	Levantamiento topográfico redes de servicio de conexión acueducto y redes de servicio de conexión alcantarillado	Und	1,00	$ 1.136.355,00	$ 1.136.355,00
1,06	Levantamiento topografico redes de servicio de conexión redes electricas externas de alta y media tension y/o eleboracion de planos de red de conexión edificacion existente y proyeccion red electrica externa edificacion nueva)	Und	2,00	$ 607.860,00	$ 1.215.720,00
1,07	Memorias e informes planos topograficos de los levantamientos topograficos adelantados	Und	6,00	$ 31.871,95	$ 191.231,70
2,00	ESTUDIO DE SUELOS				$ 14.999.998,02
2,01	Plano de localización de sondeos, Perfiles estratigráficos, registro de las exploraciones,nivel freatico y recomendaciones	Und	9,00	$ 1.087.107,00	$ 9.783.963,00
2,01	Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos) capacidad portante,resistencia del suelo,cota de fundacion de cimientos tipo,profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundacion, recomendaciones de cimentacion, excavacion mas conveniente,asentamientos probables.	Und	6,00	$ 367.030,00	$ 2.202.180,00
20,3	Clasificación del suelo según la Norma NSR-10 Mapa de micro zonificación sísmica, de la región (si aplica)Recomendaciones para posibles obras de drenaje,Especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas) anexar planos memorias e informe general del estudio	Und	9,00	$ 334.872,78	$ 3.013.855,02
3,0	DISEÑO ARQUITECTONICO				$ 34.998.975,55
	Plano de implantación				
3,01	Programa arquitectónico y Cuadro de áreas con base al organigrama actual del Municipio	und	3,00	$ 201.363,33	$ 604.089,99
	Plano de zonificacion				
3,02	Diseño urbanistico de la zona a desarrollar (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, parqueaderos,etc	und	5,00	$ 120.818,00	$ 604.090,00
	Planta arquitectonica				
3,03	Plantas arquitectónicas primer piso,segundo piso, tercer piso (Incluye ejes horizontales y verticales cotas generales y parciales,Vias y vecinos con la demarcación respectiva)	m2	1224,00	$ 11.443,00	$ 14.006.232,00
3,04	Plantas arquitectónicas cubierta (Incluye ejes horizontales y verticales cotas generales y parciales,Vias y vecinos con la demarcación respectiva)	m2	396,00	$ 7.180,44	$ 2.843.454,24

3,05	Planta arquitectonica áreas de tanques areos, y subterraneos entre otros (Incluye ejes horizontales y verticales cotas generales y parciales.Vias y vecinos con la demarcación respectiva)	m2	40	$ 35.102,25	$ 1.404.090,00
3,06	Planta arquitectonica nivel 1 detalle tipologia de la ventanas y puertas nivel 1-2-3 incluir tipologia de muebles atendiendo especificaciones tecnicas	m2	180	$ 36.780,27	$ 6.620.448,60
3,07	Cortes generales y tranversales.Planos especificacion de niveles y alturas (nivel 1),Planos especificacion de niveles y alturas (nivel 2),Planos especificacion de niveles y alturas (nivel 3),Planos cortes,Planos alturas (nivel 1),Planos alturas (nivel 2),Planos alturas (nivel 3) horizontales y verticales (nivel 1),Planos cortes horizontales y verticales (nivel 2),Planos cortes horizontales y verticales (nivel 2)Planos cortes horizontales y verticales (nivel 3),Planta arrquitectonica idenficacion espacios requeridos (nivel 1),Planta arrquitectonica idenficacion espacios requeridos (nivel 2),Planta arrquitectonica idenficacion espacios requeridos (nivel 3),Planta arrquitectonica idenficacion espacios requeridos (nivel 3),Cuadro de materiales, especificaciones el proyecto,Planta arrquitectonica idenficacion espacios requeridos (nivel 3),Planta arrquitectonica idenficacion espacios requeridos (nivel 3),Cuadro de materiales, especificaciones el proyecto (concretos,cubiertas,ventanas,puertas,muebles,cielorasos,pios,enchapes) (concretos,cubiertas,ventanas,puertas,muebles,cielorasos,pios,enchapes)	m2	1224	$ 4.700,62	$ 5.753.558,88
3,08	Plano general demarcacion vias y vecinos,Planos de espesor elementos estructurales (nivel 1, nivel 2,nivel 3), Planos de especificacion de niveles y alturas (nivel 1,nivel2,nivel 3),Fachadas (de todas las vistas o caras) por cada uno de lo volumenes que compongan el programa arquitectonico, Planos arquitectonicos con cotas horizontales y verticales (nivel 1,nivel 2,nivel 3), Planos arquitectonicos alturas (nivel 1,nivel 2, nivel 3), planos de detalle, Planos con cuadro de carpinteria de madera indicandolas especificaciones del elemento (puerta,ventana,porton,muebles,cubiertas),nomeclatura del elemento, ubicación,medidas,y cantidades por espacio (nivel 1, nivel 2, nivel 3), Planos con cuadro de carpinteria de metalica indicandolas especificaciones del elemento, Planos detalles de baños,cocinas,ropas (areas y espacificaciones y accesorios nivel 1,nivel 2, nivel 3) (puerta,ventana,porton,muebles,cubiertas),nomeclatura del elemento, ubicación,medidas,y cantidades por espacio (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224	$ 1.237,08	$ 1.514.185,92

3,09	Render, Planos de imágenes fotorealismo tridimensionales de la arquitecutra (nivel 1, nivel 2,nivel 3) Planos de imágenes fotorealismo tridimensionales del volumen y su relacion con el entorno existente fachadas viastas peatonales y vehiculaes. de los exteriores e interiores del edificio,Planos de imágenes fotorealismo tridimensionales del proyecto urbano y de su entorno inmediato	m2	1224	$ 1.347,08	$ 1.648.825,92
4,00	Diseño estructural				$ 34.998.865,47
4,01	Planos y paintemiento del sistema estructural atendiendo la necesidad arquitectonica del proyecto	und	3,00	$ 187.796,67	$ 563.390,01
4,02	estudio y diseño de la cimentacion del edificio.	m2	408,00	$ 4.992,59	$ 2.036.976,72
4,03	estudio y diseño del (nivel 1, nivel 2, nivel 3,)	m2	1224,00	$ 8.942,59	$ 10.945.730,16
4,04	estudio y diseño de cubierta	m2	396,00	$ 5.449,41	$ 2.157.966,36
4,05	estudio y diseño y memorias de calculo de tanques de almacenamiento agua red incendios,estudio y diseño de tanques de almacenamiento agua red potable,estudio y diseño estrucutra sistema acensor, estudio y diseño,estudio y diseño estructura para tanques de agua potable elevados y subterraneos estructura sistema de evacuacion emergencias	und	6,00	$ 186.398,33	$ 1.118.389,98
4,06	planos de diseño de vigas,zapatas, pantallas,columnas etc (nivel 1, nivel 2, nivel 3) estudio y diseños de elementos metalicos (deatalle perfileria) y respectivos planos (nivel 1, nivel 2, nivel 3), estudio y diseños de elementos metalicos (deatalle perfileria) y respectivos planos (Cubierta), estudio y diseño de cubierta correas, contravientos, estructura con teja y desagues de cubierta (incluir planos generaly y planos detalles),diseño de elementos estructurales hidraulicos y sanitarios (tanques entre otros)	m2	1224,00	$ 3.480,57	$ 4.260.217,68
4,07	Planos de todos los elementos estructurales indicando parmetros sismicos del suelo, capacidad portante,especificaciones de materiales. (nivel 1, nivel 2, nivel 3), planos de despiece de refuerzos de elementos estructurales,cimentacion vigas zapatas incluir traslapos y ganchos (nivel 1, nivel 2, nivel 3), planos y despieces de elementos no estructurales (nivel 1,nivel 2, nivel 3, cubiertas)	m2	1224,00	$ 3.600,87	$ 4.407.464,88
4,08	planos taller (nivel 1,nivel 2, nivel 3),planos de soldadura (nivel 1,nivel 2, nivel 3 y cubiertas),planos de los cortes y planatas estructurales (nivel 1,nivel 2, nivel 3),planos de planta entrepiso (nivel 1,nivel 2)	m2	1224,00	$ 1.170,57	$ 1.432.777,68

4,09	memoria de calculo analsiis dimamico de la estructura determinacion caracterisitcas dinamicas,calculo de los periodos y modos de vibracion,memoria de calculo fuerzas de inercia probables según la norma sismoresistente nsr 10,memoria de calculo compartivo con lo optenido por la superposicion de modos de respuesta, si las condciones de la estructura asi lo hicieran recomendables,memoria calculo de efectos sismicos y de viento sobre la estructura	m2	1224,00	$ 6.598,00	$ 8.075.952,00
5,00	Diseño de redes hidrosanitarias				$ 14.499.002,16
5,01	Diseño hidraulico -RAS 200 (diseño y calculo de acometidas de la red principal hidraulica y distribucion) nivel 1,nivel 2, nivel 3 incluye planos y detalles acotados	m2	1224,00	$ 3.879,60	$ 4.748.630,40
5,02	Diseño sanitario -RAS 200 (diseño y calculo de acometidas de la red principal sanitaria y distribucion y colectores finales de aguas negras y ventilacion) nivel 1,nivel 2, nivel 3 incluye planos y detalles acotados	m2	1224,00	$ 3.199,39	$ 3.916.053,36
5,03	Diseño pluvial -RAS 200 (diseño y calculo de acometidas de la red principal hidraulica y distribucion inclye cajas y puntos de descarga) nivel 1, nivel 2, nivel 3 incluye planos y detalles acotados	m2	1224,00	$ 1.369,60	$ 1.676.390,40
5,04	Memorias de calculo de cada unos de los diseños y/o estudios	m2	1224,00	$ 3.397,00	$ 4.157.928,00
6,00	Diseño red contra incendios(normatividad vigente)				$ 24.999.612,48
6,01	Diseño y calculo red principal edificio	m2	1224,00	$ 4.311,86	$ 5.277.716,64
6,02	Diseño y calculo red distribucion interior (nivel 1, nivel 2, novel 3)	m2	1224,00	$ 3.262,80	$ 3.993.667,20
6,03	planos red distribucion interior (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00	$ 2.046,00	$ 2.504.304,00
6,04	planos de la red principal edificio	m2	1224,00	$ 3.221,86	$ 3.943.556,64
6,05	diseño elementos conplmetarios del sistema (tanques de almacenamiento entre otros)	m2	1224,00	$ 3.431,86	$ 4.200.596,64
6,06	meorias de calculo de cada una de las redes	m2	1224,00	$ 4.150,14	$ 5.079.771,36
7,00	diseño de redes electricas				$ 11.999.152,08
7,01	diseño de redes electricas de media y baja tension exterior y apantallamiento retie	und	2,00	$ 490.095,00	$ 980.190,00
7,02	diseño de redes electricas de media y baja tension interior y apantallamiento retie (nivel 1,nivel 2,nivel 3)	m2	1224,00	$ 2.313,90	$ 2.832.213,60

7,03	planos de redes electricas de media y baja tension exterior e interior detalle estructuras de aranque y de llegada retie. (nivel1,nivel2,nivel 3)	m2	1224,00	$ 1.737,00	$ 2.126.088,00
7,04	planos de canalizaciones redes externas (cuadro de cargas y diagramas) nivel 1, nivel 2, nivel 3. diagramas de apantallamiento (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00	$ 1.922,61	$ 2.353.274,64
7,05	diseño del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas de acuerdo a la NTC 4552 última actualización o la vigente (nivel 1,nivel 2,nivel 3)	m2	1224,00	$ 1.532,61	$ 1.875.914,64
7,06	Diseño fotométrico - RETILAP (garantizando la iluminación suficiente para las actividades nocturnas) nivel 1,nivel 2,nivel 3. documento de presentación y aprobación de los diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior del proyecto por parte de las empresas públicas	m2	1224,00	$ 1.496,30	$ 1.831.471,20
8,00	Diseño de redes de voz y datos				$ 14.999.618,16
8,01	Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos (nivel 1,nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00	$ 3.879,60	$ 4.748.630,40
8,02	Planos de las redes de voz y datos, cárcamos, canalizaciones y demás que se requieran por el proyecto (nivel 1,nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00	$ 3.199,39	$ 3.916.053,36
8,03	Diseños e la red de voz y datos de acuerdo a la normativa vigente edificio	m2	1224,00	$ 1.426,00	$ 1.745.424,00
8,04	planos y memorias de los Diseños e la red de voz y datos de acuerdo a la normativa vigente edificio	m2	1224,00	$ 3.749,60	$ 4.589.510,40
9,00	presupuesto y programacion de obra				$ 26.876.861,28
9,01	Presupuesto general , analisis del valor interventoria, analisis de precios unitarios, lista de precios, descriminacion detallada de los cosotos indirectos aiu.	m2	1224,00	$ 10.387,00	$ 12.713.688,00
9,02	Memorias de calculo de cantiades de cada capitulo de los estudio y diseños	m2	1224,00	$ 4.736,24	$ 5.797.157,76
9,03	estudio de mercado	m2	1224,00	$ 2.227,49	$ 2.726.447,76
9,04	especificaciones tecnicas, cronograma de actividades con hitos de seguridad para control de obra, programacion de obra por metodo de ruta critica pert cpm en diagrama de gant micosoft projeht 2020 y demas items ecesarios para garantizar la ejecucion en los tiempos programados	m2	1224,00	$ 4.607,49	$ 5.639.567,76
10,00	Diseño urbano espacio publico				$ 11.499.577,92

10.01	Identificacion y Elaboracion y/o levantamiento de las vias actuales, ascesos peatonales, circulacion exterior y interior de la edificacion existente, e inplmentacion del diseño espacio publico donde se gatrantize, zonas de circulacion entre otras, caracteristcas proveer un acceso universal, seguro e inclusivo particularmente para mujeres, niños y niñas, personas mayores o con discapacidades y las demas atendeindo la normas existes y que regulen este tipo de diseños anexando levantamiento estado existente de la edificacion y su entorno inmediato, anexar planos del diseño con sus respectivas memeorias y/o informes tecnicos	m2	1224	$ 6.025,08	$ 7.374.697,92
10.02	Planos y memorias del Diseño urbanno y/o integracion con el espacio y/o diseño de esapcio publico armonizando el entorno de la edificacion existente y sus edificaciones alternas dentro de un marco conservador con el entorno existente	m2	1224	$ 3.370,00	$ 4.124.880,00
11.00	Diseño de red de gas				$ 10.998.864,00
11.01	Diseño de redes de gas del edificio (nivel 1, nivel 2, nivel 3) diseño de apantallamiento de tuberias,planos, memorias de calculo , informe sistema construtivo, especificaciones y demas adaptadas a normas existentes y de regulaccion.	m2	1224	$ 8.986,00	$ 10.998.864,00
12.00	Diseño mecanico y bioclimatico				$ 13.999.475,52
12.01	elaboracion de estudio y analisis bioclimatico de actual edificacion en relaccion a paremetros como e inplantaccion al erea proyectada de construccion; luz natural, temperatura, humedad relativa, viento, sonido, calidad del aire interior, agua y desechos	m2	1224	$ 6.453,48	$ 7.899.059,52
12.02	diseño mecanico y bioclimatico inclulle planos de diseño, presupuesto de obra, sistema constructivo,especificaiones tecnicas y demas realcionados con las norams existetes del area	m2	1224	$ 4.984,00	$ 6.100.416,00
					$ 229.870.000,98

TOTAL

VALOR TOTAL

	PRESUPUESTO OBRA	
ITEM	DESCRIPCION	VALOR MAXIMO DE OBRA
1.0	EL VALOR MAXIMO DE LA OBRA A EJECUTAR, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, AREAS A INTERVENIR Y DEMAS CONDICIONES DERIVADAS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO EL ANEXO TECNICO APROBADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	$3.754.328.788,98

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE ARATOCA pagará el contrato celebrado mediante por medio del sistema de precios unitarios de la siguiente manera:

Para la FASE **DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**, El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato estudios y diseños así: Se pagará en un único pago por el 100% del valor de los estudios y diseños con la entrega de totalidad de la elaboración de cada uno de los estudios, aprobados y viabilizados para inicio de obra por el ministerio y el municipio con el respectivo aval de la interventoría de estudios y diseños, con la respectiva acta de recibo final de obra con el visto bueno del supervisor interno municipio y externo ministerio, y los demás interventoría a estudios y diseños, interventoría de obra, previa la verificación de los pagos a la Seguridad Social integral y aportes parafiscales por parte del Contratista, adicional a esto el contratista deberá concertar con el interventor y\o supervisor, informe de avance especificando los ítems ejecutados, registro fotográfico e informe.

Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del INTERVENTOR ESTUDIOS Y DISEÑOS, INTERVENTORIA DE OBRA, SUPERVICION MUNICIPIO Y SUPERVICION MINISTERIO.

Cuando se trate del último pago el contratista deberá además de los anteriores requisitos, presentar la actualización de las garantías de la obra, la cual se deberá presentar junto con la cuenta o factura de cobro. Así mismo anexar paz y salvos de empleados y proveedores; También se deberá anexar los planos récord de las obras ejecutadas (debidamente firmados por los profesionales idóneos según la naturaleza de los mismos).

Para la **FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA**, El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato de obra mediante actas parciales así: un primer pago por el 50% del valor de la obra cuando se demuestre un avance igual o superior al 50% de obra , con el respectivo aval de la interventoría de obra, interventoría de estudios y diseños, la supervisión de obra del municipio y visto bueno supervisión del ministerio, un segundo pago del 40% del valor de la obra cuando se demuestre un avance de obra igual o superior al 90% de obra, con el respectivo aval de la interventoría de obra, interventoría de estudios y diseños supervisión de obra del municipio y visto bueno supervisión del ministerio y un ultimo pago por el 10% del valor de la obra una vez verificado el avance del 100% de las obras y/o actividades, con el respectivo aval de la interventoría de obra, interventoría de estudios y diseños supervisión de obra del municipio y acta de recibo a satisfacción de obra, cada uno de los pagos, previa la verificación de los pagos a la Seguridad Social integral y aportes parafiscales por parte del Contratista, adicional a esto el contratista deberá concertar con el interventor y\o supervisor, informe de avance especificando los ítems ejecutados, registro fotográfico e informe.

Cuando se trate del último pago correspondiente al 10% el contratista deberá además de los anteriores requisitos, presentar la actualización de las garantías de la obra, la cual se deberá presentar junto con la cuenta o factura de cobro. Así mismo anexar paz y salvos de empleados y proveedores; También se deberá anexar los planos récord de las obras ejecutadas (debidamente firmados por los profesionales idóneos según la naturaleza de los mismos).
la obra contratada y se acredite la obligación de las obligaciones contractuales con la presentación del informe final de ejecución, el cual deberá condensar todas las evidencia e información presentadas en cada una de las actas parciales.

NOTA 1: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

NOTA 2: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán y están sujetos a la disponibilidad de los recursos.

NOTA 3: El Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 4: Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el interventor y supervisor designado por el municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió por parte de EL MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO

Para la ejecución total del proyecto, el Municipio estableció un plazo de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación, la cual será suscrita por el jefe de la secretaría de Planeación e Infraestructura y el proponente que resulte favorecido. Para lo cual teniendo como base que el proceso se desarrollará en dos etapas, cada una de ellas tendrá un plazo máximo de entrega que se determina a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños.	(3) TRES MESES	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS
ETAPA II: Ejecución de obra.	(7) SIETE MESES Y QUINCE (15) DIAS	

Dentro de los plazos antes mencionados el oferente deberá garantizar el cumplimiento de los componentes de cada una de las fases.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA

Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Con base en el estatuto general de contratación de la administración pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y de sus profesiones a fines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas, y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

8.1. Obligaciones

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO DEL INTERIOR según especificaciones dadas por el ente territorial.
b) Entregar de las actas de vecindad dentro de los 20 días calendarios siguientes a la firma del Acta de inicio del contrato.
c) Llevar a cabo un eficiente y sostenible Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme a la legislación vigente, mediante la implementación y ejecución de programas de cultura ambiental en funcionarios, contratistas y usuarios. Para ello, deberán identificar los impactos ambientales adversos y la contaminación derivada de sus procesos, para prevenir los impactos, minimizarlos y controlarlos, promoviendo la mejora continua, a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos. En caso de existir un posible daño ambiental.
d) Conservar copia de los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de estos estudios y diseños.
e) Garantizar que los profesionales propuestos para la elaboración de los estudios y diseños asistan a las reuniones y/o mesas técnicas realizadas en el Ministerio del Interior y atender de acuerdo a su idoneidad las inquietudes o recomendaciones planteadas por dicha entidad.
f) Adelantar por su cuenta y costo, todos los tramites y actividades que se requieran para la obtención de los permisos y licencias para la construcción de la obra.
g) En caso de requerirse realizar por su cuenta y costo los todos los tramites y traslado de redes de media y/o alta tensión, así como la obtención de los permisos que se requieran para dicho fin ante la entidad competente.
h) Suscribir junto con el interventor y el ente territorial certificación en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra.
i) Presentar previo al último desembolso, los planos record de la obra, suscritos por el contratista, el interventor
j) El oferente deberá acreditar que como mínimo el cinco por ciento (5%) de personal profesional o mano de obra no calificada utilizada para el desarrollo del proyecto pertenece a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
k) Destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en caso que aplique.
l) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
m) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
n) Entregar el Cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación.
o) Colaborar con el MUNICIPIO en cualquier requerimiento que ella haga.
p) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
q) Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
r) Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

s) Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
t) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
u) Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio exigidos por ley y los que sean requeridos por la entidad y el interventor y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
v) Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
w) Presentar para aprobación del interventor y del supervisor, actas parciales y final de obra.
x) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
y) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
z) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.
aa) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
bb) Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la interventoria y de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato.
cc) Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el MUNICIPIO.
dd) Realizar, por cuenta y riesgo del contratista, la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo. Una vez efectuada por parte del contratista, la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños requeridos para la ejecución de la obra, presentará el respectivo informe. En el evento en que como resultado de la revisión, confirmación y comprobación de los diseños se requiera realizar cambios o ajustes a los diseños inicialmente suministrados por la entidad, estos deben ser revisados y aprobados por el interventor y supervisor del Municipio , debiendo el jefe de la oficina gestora decidir sobre su aceptación o no, es decir en ningún caso el hecho de realizar la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños le impone a la entidad la obligación de aceptar lo recomendado.
Como consecuencia de la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños, el contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el interventor.
ee) Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del MUNICIPIO.
ff) Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
gg) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
hh) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
ii) Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
jj) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
kk) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
ll) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y del supervisor del contrato.
mm) El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Interventor, el Municipio y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.
nn) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

oo) Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico.
pp) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del MUNICIPIO y de los entes de control.
qq) Asistir a los comités técnicos realizados por el MUNICIPIO.
rr) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del MUNICIPIO.
ss) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:
 a) Avance de cada una de las actividades programadas.
 b) Cantidades de obra ejecutadas.
 c) Registros fotográficos.
 d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 e) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 f) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 h) Informe de seguridad industrial.
 i) Informe de manejo ambiental.
 k) Actualización del programa de ejecución de obra.
 l) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
tt) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener como mínimo:
 a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 b) Documentación técnica, entre ella:
 ✓ Bitácora de obra.
 ✓ Planos récord de obra, aprobados por la Interventoría.
 c) Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 d) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 e) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 f) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 g) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
 h) Registro fotográfico definitivo
uu) Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
vv) Socializar el proyecto con la comunidad, y Contar de manera permanente con una Oficina o Punto de Atención a la Comunidad, concebido como el espacio donde los ciudadanos pueden interactuar con la contratista que ejecuta el objeto del contrato. Ella se encargará de la socialización del proyecto y allí se encontrará información sobre los avances constructivos, gestión social y ambiental, generación de empleo, desvíos y mucho más, a fin de garantizar el control social sobre el proyecto.
ww) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los estudios previos y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite.
9.2. Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato.

9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE.

10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

10.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD

UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024, representado legalmente por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.946.883 De Socorro, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o los empleados de sus subcontratistas al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CADUCIDAD

EL MUNICIPIO estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Por el incumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de las Garantías Seguros exigidos al contratista, el 0.05%

- Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado el 0.05%, por cada día de retraso.

- Por el incumplimiento de la obligación de iniciar los trabajos a partir de la fecha de la Orden de Iniciación impartida por la dependencia ejecutora del proyecto, el 0.10%.

- Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el Supervisor o por el Municipio, para la debida ejecución, el 1%.

- Por subcontratar parcial o totalmente su actividad de administración, gestión y desarrollo del proyecto,

sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Municipio, el 10%.

- Por los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los servicios y que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL MUNICIPIO, el 2%.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024,** representado legalmente por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.946.883 De Socorro, debe pagar a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos EL MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

BENEFICIARIO: serán beneficiarios el Municipio de Aratoca y el Ministerio del Interior.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13.).

BENEFICIARIO: serán beneficiarios el Municipio de Aratoca y el Ministerio del Interior.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO**

Este amparo debe cubrir a la entidad de los perjuicios ocasionados en virtud de la calidad de los productos entregados.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y cinco (5) años más, de conformidad con la estabilidad de la obra a construir con los estudios y diseños.

BENEFICIARIO: serán beneficiarios el Municipio de Aratoca y el Ministerio del Interior.

d) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual el Municipio de ARATOCA recibe a satisfacción la obra y su valor será del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el articulo 2.2.1.2.3.1.14. del decreto 1082 de 2015, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
Una vez suscrita el acta de recibo final el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes, la garantía de estabilidad de la obra con los porcentajes y vigencias señaladas.

BENEFICIARIO: serán beneficiarios el Municipio de Aratoca y el Ministerio del Interior.

e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato, El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el articulo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, será de CUATROCIENTOS (400) SMMLV.

BENEFICIARIO: serán beneficiarios el Municipio de Aratoca y el Ministerio del Interior.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 a. Cobertura de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 b. Cobertura de perjuicios extrapatrimoniales.
 c. Cobertura de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 d. Cobertura de amparo patronal.
 e. Cobertura de vehículos propios y no propios.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PÉRDIDA POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, **UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024,** representado legalmente por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.946.883 De Socorro, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN

UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024, representado legalmente por **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.946.883 De Socorro, puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de acuerdo con la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista

asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
MUNICIPIO DE ARATOCA	**UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL) ARATOCA SANTANDER 2024** R/L **SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO,** CC: N° 37.946.883 De Socorro
Dirección: Calle 4 No. 4-38 Teléfono: 3174315515 Correo electrónico: contratacion@aratoca-santander.gov.co	Dirección: Carrera 10#10-41 AP 70– San Gil - Santander Teléfono: 3157697417 Correo electrónico: ingeniart10@outlook.com

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INTERVENTORIA Y SUPERVISION

El Municipio de Aratoca contratará y designará la interventoria, la cual verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista y será intermediario entre el municipio y el contratista y por su conducto se tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato. Así mismo La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios previos.
2. Los pliegos de condiciones, invitación y demás documentos del proceso.
3. La oferta presentada por el Contratista.
4. Documentos que acreditan pagos al dia por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula DECIMA SÉPTIMA del presente Contrato y la verificación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución de las obras se realiza en el Municipio de Aratoca- Santander, en las diferentes VEREDAS del municipio de Aratoca.

Para constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2.024.

EL MUNICIPIO

ALEJANDER GALVIS RAMIREZ
Alcalde Municipal
Aratoca – Santander

EL CONTRATISTA

UNION TEMPORAL CAM (PALACIO MUNICIPAL)
ARATOCA SANTANDER 2024
R/L SANDRA JUDITH CASTILLO PATIÑO,
CC: Nº 37.946.883 De Socorro

Revisó aspectos técnicos: GERSON CABALLERO LIZARAZO
Secretario de Planeación

Revisó en lo Jurídico: [illegible] RAMOS SALINAS
[illegible] Salente Contratación

AGOSTO 2024.

DEPARTAMENTO DE SANTANDER- MUNICIPIO DE ARATOCA

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (DECRETO 1082 DE 2015)

Se realiza el presente documento de Estudios Previos dando cumplimiento al articulo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y articulo Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación: "**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024 ".** " En el proceso de contratación deben aplicarse los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y la actividad contractual de las Entidades Estatales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado, como: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares." Igualmente, el artículo 315 ibidem establece que son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio. El Municipio de Aratoca como entidad política y administrativa, en el marco social y de derecho implementado a partir de la Constitución Política de 1991, la cual en su artículo 311 establece que son funciones del municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación. comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El ejercicio de la Función Administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de administración de su cargo.

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de las funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de su cometido.

Que en cumplimiento de lo anterior y al Plan de Desarrollo Municipal "YO CREO EN ARATOCA 2024- 2027" el alcalde debe garantizar los medios y recursos necesarios a los servidores públicos de la Administración Municipal, para que desarrollen en óptimas condiciones sus funciones y actividades administrativas y de esta manera accedan a los diferentes sectores de la población y contribuyan a la correcta prestación de los servicios que demande la comunidad. Aunado a la cantidad de necesidades básicas insatisfechas de su población y cuenta con una infraestructura que técnicamente NO CUMPLE con disposiciones generales de diseño y construcción de la normatividad vigente (NSR-10), donde funciona el Centro Administrativo Municipal, estas instalaciones no cuentan con los estándares de calidad y seguridad, esto debido a que su diseño y construcción se realizó bajo ninguna normatividad de diseño sismorresistente para la estructura, con métodos de análisis y diseño, materiales y procesos constructivos no adecuados. Algunos mantenimientos realizados a la estructura han sido superficiales y solo corresponden a pañetes y pintura, debido a la escasez de recursos con que cuenta el municipio.

Adicional a lo anterior se debe considerar los siguiente:

Seguridad e higiene: El edificio actual presenta riesgos para la salud o la seguridad de los empleados y el público, la construcción de un nuevo centro es esencial. Esto podría incluir problemas como falta de ventilación, riesgo de incendios, falta de accesibilidad para personas con discapacidad, etc.

Eficiencia y productividad: El edificio antiguo y deficiente afecta la eficiencia y productividad de los empleados. La falta de espacio adecuado, tecnología obsoleta, falta de comodidades, etc., afecta el desempeño laboral.

Mantenimiento y costos: Un edificio antiguo requiere mayores costos de mantenimiento y reparación. La construcción de un nuevo centro es una inversión a largo plazo que reduzca los costos operativos.

Imagen y reputación: Un centro administrativo municipal moderno y funcional mejora la imagen y reputación del municipio.

Actualmente se presentan grietas en muros y placas, también se detallaron patologías funcionales como presencia de humedad, mancha y hongos, evidenciando un riesgo para los funcionarios que a diario laboran y para la población en general que visita estas instalaciones, de igual manera esta infraestructura no cuenta con las exigencias para este tipo de edificaciones como es; Espacios (carencia espacial y mala distribución), Seguridad (carencia de red contra incendios, escaleras para una evacuación segura), Accesibilidad (restricción a personas con movilidad reducida, discapacitados, etc.).

El uso e importancia del Centro Administrativo Municipal, de las instalaciones donde funcione deben brindar seguridad en caso de eventos de desastres naturales y/o sociales, por lo tanto, el diseño y construcción de estas estructuras deben ceñirse a estudios completos de diseño arquitectónico, geotécnico, estructural, hidrosanitario, eléctrico y demás aplicables que garanticen la seguridad e integridad de los funcionarios y la ciudadanía que frecuentan esta sede administrativa.

La construcción de un nuevo centro administrativo municipal para los Aratoqueños puede traer consigo numerosos beneficios, tanto para la comunidad como para la gestión municipal. Algunos de estos beneficios son:

Para la comunidad:

- **Mejor acceso a los servicios:** Un centro moderno y funcional facilita el acceso a los servicios municipales para los ciudadanos. Espacios más amplios, mejor señalización, atención al público más eficiente, etc., podrían mejorar la experiencia de los Aratoqueños al interactuar con la administración.
- **Mayor seguridad e higiene:** Un nuevo edificio ofrece mejores condiciones de seguridad e higiene, con sistemas de seguridad modernos, accesibilidad para personas con discapacidad, espacios más amplios y ventilados, etc.
- **Mejora de la imagen del municipio:** Un centro administrativo moderno proyecta una imagen de progreso y desarrollo, lo que puede atraer inversiones y mejorar la percepción de Aratoca a nivel nacional e internacional.
- **Espacios para la participación ciudadana:** Un nuevo centro puede contar con espacios dedicados a la participación ciudadana, como salas de reuniones, auditorios, etc., lo que facilitaría la interacción entre la comunidad y la administración.
- **Mejor infraestructura para el desarrollo local:** Un centro administrativo moderno es un motor para el desarrollo local, ya que puede albergar oficinas, lo que facilita la colaboración y la gestión de proyectos.

En razón a lo anterior, el municipio de Aratoca, Suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024 con LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON, el cual tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER**, que buscan desarrollar capacidades institucionales para dar respuesta a los derechos de la comunidad y su bienestar social, que permita mejorar la gobernabilidad y la calidad de vida no solo de los colaboradores, sino, también de la comunidad en general.

El citado convenio establecido en su clausula segunda lo siguiente:

> *CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO: PARA LA ETAPA INICIAL DEL CONVENIO:*
> *(...)*
>
> ***PARA LA ETAPA DE CONTRATACION.*** *4. EL ENTE TERRITORIAL deberá elaborar los pliegos de condiciones y los demás documentos que se requieran, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilidad del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO para adelantar los respectivos procesos de selección de contratistas, así como para la celebración de los contratos derivados para la ejecución del presente Convenio. EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. 5. EL ENTE TERRITORIAL deberá adelantar directamente los procesos de selección de contratistas conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que lo complementan y directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para el efecto, el ENTE TERRITORIAL deberá contratar los Estudios, Diseños y Obra bajo la modalidad "Llave en mano"; e igualmente para el contrato de interventoría. (...)*

Bajo este criterio, se requiere adelantar el proceso licitatorio bajo la modalidad llave en mano y de esta manera contar con el contratista consultor y constructor que lleve a cabo los diseños y ejecución del proyecto.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto a desarrollar dentro del presente proyecto comprende "**ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024**", el cual contempla las siguientes Actividades que se describen en el numeral 8 del presente estudio.

3. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024

5. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para poder satisfacer la necesidad el MUNICIPIO DE ARATOCA podrá contratar mediante un contrato de obra pública, una persona natural o jurídica que cumpla con las actividades señaladas en el presente estudio.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Es por esto, que la entidad considera que es oportuna la realización del presente objetivo por cuanto es la implementación de una iniciativa que se encuentra debidamente justificada y detallada en el Plan de Desarrollo y se ajusta a su contrato, y la conveniencia radica en que con este proceso de construcción del centro administrativo, se buscan desarrollar capacidades institucionales para dar respuesta a los derechos de la comunidad y su bienestar social, que permita mejorar la gobernabilidad y la calidad de vida no solo de los colaboradores, sino, también de la comunidad en general.

6. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

Los servicios que la entidad requiere son los que se clasifican a continuación a través del CLASIFICADOS DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS.

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

1.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO Y SERVICIOS
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721520	Servicios de pañetado y drywall
721524	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicios de instalación de pisos
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721529	Servicio de montaje de acero estructural
721015	Servicio de apoyo para la contracción
721540	Servicios de edificios especializados y comerciales

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO Y SERVICIOS
801015	Servicio de consultoria de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
801115	Desarrollo de recursos humanos
801116	Servicios de personal temporal
801615	Servicios de apoyo gerencial
771015	Evaluación de impacto ambiental
811015	Ingeniería civil
811027	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
811517	geologia
811519	Geofisica

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto: **"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024"**

Alcance del Objeto: El Centro Administrativo Municipal de Aratoca, será una construcción que constara de tres (3) pisos, los cuales contendrán espacios de trabajo de acuerdo con el organigrama de la Entidad y a la planta de personal de la misma teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Estandarización para Entidades del Estado de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, los cuales estarán distribuidos como se ilustra de manera general a continuación.

PRIMER NIVEL		
AREA CUBIERTA	336	M2
AREA DE CIRCULACCION ENTRE ESPACIOS	67.33	M2
AREA TOTAL CUBIERTA PRIMER PISO	404	M2
AREA DECUBIERTA DE AREAS CUBIERTA	12	M2

SEGUNDO NIVEL		
AREA CUBIERTA	336,67	M2
AREA DE CIRCULACCION ENTRE ESPACIOS	67.33	M2
AREA TOTAL CUBIERTA PRIMER PISO	404	M2

TERCER NIVEL		
AREA CUBIERTA	336,66	M2
AREA DE CIRCULACCION ENTRE ESPACIOS	67.33	M2
AREA TOTAL CUBIERTA PRIMER PISO	404	M2
AREA DECUBIERTA DE AREAS CUBIERTA	12	M2

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el marco de la ejecución contractual se presentarán dos (2) etapas diferentes: i) Estudios y diseños y ii) Construcción. A continuación, se describen las etapas que se tendrán en cuenta para efectos de lograr cumplimiento del objeto contractual:

a. **Estudios y diseños**

Consiste en la ejecución de todos los ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS necesarios para la ejecución de obras para **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024**, los cuales deben realizarse conforme a lo establecido por la entidad y bajo los lineamientos determinados en el convenio interadministrativo 1775 de 2024 y su ficha técnica.

Durante esta etapa, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características topográficas y condiciones particulares del terreno, población aproximada a impactar, y en general todas las condiciones actuales encontradas, de conformidad con la normatividad vigente y la demás que sea aplicable para el sector.

La entidad contratante a través de la interventoria deberá verificar que los productos de esta etapa satisfagan los requisitos técnicos y legales aplicables al sector con el fin de radicar los estudios y diseños ante LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON.

En esta etapa se determinará el valor real de las obras necesarias del objeto contractual, por lo que el producto de esta etapa consiste en que el CONTRATISTA elabore un presupuesto detallado de la alternativa seleccionada, cuyos precios unitarios deberán ser acordes a los precios normales del mercado debidamente sustentados, los cuales serán revisados y avalados por la INTERVENTORÍA y por el Contratante.

En esta etapa se deberán efectuar las siguientes actividades especificas mínimas por parte de EL CONTRATISTA:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,00	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO		
1,01	Levantamiento en planta curvas de nivel c/0,5m terreno a intervenir	m2	408,00
1,02	Planos topográfico perfil transversal y perfil longitudinal del terreno a construir	Und	16,00

1,03	Levantamiento y Elaboración de Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir (nivel1-2-3)	Und	1,00
1,04	Levantamiento topográfico y presentación de planos (cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas)	und	1,00
1,05	Levantamiento topográfico redes de servicio de conexión acueducto y redes de servicio de conexión alcantarillado	Und	1,00
1,06	Levantamiento topográfico redes de servicio de conexión redes eléctricas externas de alta y media tensión y/o elaboración de planos de red de conexión edificación existente y proyección red eléctrica externa edificación nueva)	Und	2,00
1,07	Memorias e informes planos topográficos de los levantamientos topográficos adelantados	Und	6,00
2,00	ESTUDIO DE SUELOS		
2,01	Plano de localización de sondeos, Perfiles estratigráficos, registro de las exploraciones, nivel freático y recomendaciones	Und	9,00
2,01	Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos) capacidad portante, resistencia del suelo, cota de fundación de cimientos tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación, recomendaciones de cimentación, excavación más conveniente, asentamientos probables.	Und	6,00
2,03	Clasificación del suelo según la Norma NSR-10 incluir Mapa de micro zonificación sísmica, de la región (si aplica) Recomendaciones para posibles obras de drenaje, Especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas) anexar planos memorias e informe general del estudio	Und	9,00
3,00	DISEÑO ARQUITECTONICO		
	Plano de implantación		
3,01	Programa arquitectónico y Cuadro de áreas con base al organigrama actual del Municipio	Und	3,00
	Plano de zonificación		
3,02	Diseño urbanistico de la zona a desarrollar (zonas duras, zonas semiduras, zonas blandas) incluyendo vías vehiculares, peatonales, andenes, parqueaderos, etc.	Und	5,00
Planta arquitectónica			
3,03	Plantas arquitectónicas primer piso, segundo piso, tercer piso (Incluye ejes horizontales y verticales cotas generales y parciales, Vias y vecinos con la demarcación respectiva)	m2	1224,00
3,04	Plantas arquitectónicas cubierta (Incluye ejes horizontales y verticales cotas generales y parciales, Vias y vecinos con la demarcación respectiva)	m2	396,00
3,05	Planta arquitectónica áreas de tanques aéreos, y subterráneos entre otros (Incluye ejes horizontales y verticales cotas generales y parciales, Vias y vecinos con la demarcación respectiva)	m2	40,00
3,06	Planta arquitectónica nivel 1 detalle tipología de la ventanas y puertas nivel 1-2-3 incluir tipología de muebles atendiendo especificaciones técnicas	m2	180,00
3,07	Cortes generales y transversales, Planos especificación de niveles y alturas (nivel 1),Planos especificación de niveles y alturas (nivel 2),Planos especificación de niveles y alturas (nivel 3),Planos cortes, Planos alturas (nivel 1),Planos alturas (nivel 2),Planos alturas (nivel 3) horizontales y verticales (nivel 1),Planos cortes horizontales y verticales (nivel 2),Planos cortes horizontales y verticales (nivel 2)Planos cortes horizontales y verticales (nivel 3),Planta arquitectónica identificación espacios requeridos (nivel 1),Planta arquitectónica identificación espacios requeridos (nivel 2),Planta arquitectónica identificación espacios requeridos (nivel 3),Planta arquitectónica identificación espacios requeridos (nivel 3),Cuadro de materiales, especificaciones el proyecto, Planta arquitectónica identificación espacios requeridos (nivel 3),Planta arquitectónica identificación espacios requeridos (nivel 3),Cuadro de materiales, especificaciones el proyecto (concretos,cubiertas,ventanas,puertas,muebles,cielorasos,pios,enchapes)	m2	1224,00
3,08	Plano general demarcación vias y vecinos, Planos de espesor elementos estructurales (nivel 1, nivel 2,nivel 3), Planos de especificación de niveles y alturas (nivel 1,nivel2,nivel 3),Fachadas (de todas las vistas o caras) por cada uno de lo volúmenes que compongan el programa arquitectónico, Planos arquitectónicos con cotas horizontales y verticales (nivel 1,nivel 2,nivel 3), Planos arquitectónicos alturas (nivel 1,nivel 2, nivel 3), planos de detalle, Planos con cuadro de carpinteria de madera indicándolas especificaciones del elemento (puerta,ventana,porton,muebles,cubiertas),nomenclatura del elemento, ubicación,medidas,y cantidades por espacio (nivel 1, nivel 2, nivel 3), Planos con cuadro de carpinteria de metálica indicándolas especificaciones del elemento, Planos detalles de baños,cocinas,ropas (áreas y especificaciones y accesorios nivel 1,nivel 2, nivel 3) (puerta,ventana,porton,muebles,cubiertas),nomenclatura del elemento, ubicación,medidas,y cantidades por espacio (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00

3,09	Render, Planos de imágenes fotorealismo tridimensionales de la arquitectura (nivel 1, nivel 2, nivel 3) Planos de imágenes fotorealismo tridimensionales del volumen y su relación con el entorno existente fachadas vistas peatonales y vehiculares, de los exteriores e interiores del edificio, Planos de imágenes fotorealismo tridimensionales del proyecto urbano y de su entorno inmediato	m2	1224,00
4,00	**DISEÑO ESTRUCTURAL**		
4,01	Planos y planteamiento del sistema estructural atendiendo la necesidad arquitectónica del proyecto	und	3,00
4,02	Estudio y diseño de la cimentación del edificio.	m2	408,00
4,03	Estudio y diseño del (nivel 1, nivel 2, nivel 3,)	m2	1224,00
4,04	Estudio y diseño de cubierta	m2	396,00
4,05	estudio y diseño y memorias de cálculo de tanques de almacenamiento agua red incendios, estudio y diseño de tanques de almacenamiento agua red potable, estudio y diseño estructura sistema ascensor, estudio y diseño, estudio y diseño estructura para tanques de agua potable elevados y subterráneos estructura sistema de evacuación emergencias	und	6,00
4,06	planos de diseño de vigas, zapatas, pantallas, columnas etc (nivel 1, nivel 2, nivel 3) estudio y diseños de elementos metálicos (detalle perfilería) y respectivos planos (nivel 1, nivel 2, nivel 3), estudio y diseños de elementos metálicos (detalle perfilería) y respectivos planos (Cubierta), estudio y diseño de cubierta correas, contravientos, estructura con teja y desagües de cubierta (incluir planos general y planos detalles),diseño de elementos estructurales hidráulicos y sanitarios (tanques entre otros)	m2	1224,00
4,07	Planos de todos los elementos estructurales indicando parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales. (nivel 1, nivel 2, nivel 3), planos de despiece de refuerzos de elementos estructurales, cimentación vigas zapatas incluir traslapos y ganchos (nivel 1, nivel 2, nivel 3), planos y despieces de elementos no estructurales (nivel 1, nivel 2, nivel 3, cubiertas)	m2	1224,00
4,08	planos taller (nivel 1, nivel 2, nivel 3), planos de soldadura (nivel 1, nivel 2, nivel 3 y cubiertas), planos de los cortes y plantas estructurales (nivel 1, nivel 2, nivel 3), planos de planta entrepiso (nivel 1, nivel 2)	m2	1224,00
4,09	memoria de cálculo análisis dinámico de la estructura determinación características dinámicas, cálculo de los periodos y modos de vibración, memoria de cálculo fuerzas de inercia probables según la norma sismorresistente NSR 10, memoria de cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de respuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables, memoria cálculo de efectos sísmicos y de viento sobre la estructura	m2	1224,00
5,00	**DISEÑO REDES HIDROSANITARIAS**		
5,01	Diseño hidráulico -RAS 2000 (diseño y cálculo de acometidas de la red principal hidráulica y distribución) nivel 1, nivel 2, nivel 3 incluye planos y detalles acotados	m2	1224,00
5,02	Diseño sanitario -RAS 200 (diseño y cálculo de acometidas de la red principal sanitaria y distribución y colectores finales de aguas negras y ventilación) nivel 1, nivel 2, nivel 3 incluye planos y detalles acotados	m2	1224,00
5,03	Diseño pluvial -RAS 2000 (diseño y cálculo de acometidas de la red principal hidráulica y distribución incluye cajas y puntos de descarga) nivel 1, nivel 2, nivel 3 incluye planos y detalles acotados	m2	1224,00
5,04	Memorias de cálculo de cada uno de los diseños y/o estudios	m2	1224,00
6,00	**DISEÑO RED CONTRA INCENDIOS (NORMATIVIDAD VIGENTE)**		
6,01	Diseño y calculo red principal edificio	m2	1224,00
6,02	Diseño y calculo red distribución interior (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00
6,03	Planos red distribución interior (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00
6,04	Planos de la red principal edificio	m2	1224,00
6,05	Diseño elementos complementarios del sistema (tánques de almacenamiento entre otros)	m2	1224,00
6,06	Memorias de cálculo de cada una de las redes	m2	1224,00
7,00	**DISEÑO DE REDES ELECTRICAS**		
7,01	Diseño de redes eléctricas de media y baja tensión exterior y apantallamiento RETIE	und	2,00
7,02	Diseño de redes eléctricas de media y baja tensión interior y apantallamiento RETIE (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00
7,03	Planos de redes eléctricas de media y baja tensión exterior e interior detalle estructuras de arranque y de llegada RETIE. (nivel1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00
7,04	Planos de canalizaciones redes externas (cuadro de cargas y diagramas) nivel 1, nivel 2, nivel 3, diagramas de apantallamiento (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00
7,05	Diseño del sistema externo de protección contra descargas eléctricas atmosféricas de acuerdo a la NTC 4552 última actualización o la vigente (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00

7,06	Diseño fotométrico - RETILAP (garantizando la iluminación suficiente para las actividades nocturnas) nivel 1, nivel 2, nivel 3. Documento de presentación y aprobación de los diseños de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior del proyecto por parte de las empresas públicas	m2	1224,00
8,00	**DISEÑO DE REDES DE VOZ Y DATOS**		
8,01	Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00
8,02	Planos de las redes de voz y datos, cárcamos, canalizaciones y demás que se requieran por el proyecto (nivel 1, nivel 2, nivel 3)	m2	1224,00
8,03	Diseños e la red de voz y datos de acuerdo a la normativa vigente edificio	m2	1224,00
8,04	Planos y memorias de los Diseños e la red de voz y datos de acuerdo a la normativa vigente edificio	m2	1224,00
9,00	**PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA**		
9,01	Presupuesto general, análisis del valor interventoría, análisis de precios unitarios APU's, lista de precios, discriminación detallada de los costos indirectos AIU.	m2	1224,00
9,02	Memorias de cálculo de cantidades de cada capítulo de los estudios y diseños	m2	1224,00
9,03	Estudio de mercado	m2	1224,00
9,04	Especificaciones técnicas, cronograma de actividades con hitos de seguridad para control de obra, programación de obra por método de ruta crítica PERT CPM en diagrama de GANT Microsoft Project 2020 y demás ítems necesarios para garantizar la ejecución en los tiempos programados	m2	1224,00
10,00	**DISEÑO URBANO ESPACIO PUBLICO**		
10,01	Identificación y Elaboración y/o levantamiento de las vías actuales, accesos peatonales, circulación exterior e interior de la edificación existente, e implementación del diseño espacio público donde se garantice, zonas de circulación entre otras, características provoer un acceso universal, seguro e inclusivo particularmente para mujeres, niños y niñas, personas mayores o con discapacidades y las demás atendiendo la normas existes y que regulen este tipo de diseños anexando levantamiento estado existente de la edificación y su entorno inmediato, anexar planos del diseño con sus respectivas memorias y/o informes técnicos	m2	1224,00
10,02	Planos y memorias del Diseño urbano y/o integración con el espacio y/o diseño de espacio público armonizando el entorno de la edificación existente y sus edificaciones alternas dentro de un marco conservador con el entorno existente	m2	1224,00
11,00	**DISEÑO DE RED DE GAS**		
11,01	Diseño de redes externas e internas de gas del edificio (nivel 1, nivel 2, nivel 3) diseño de apantallamiento de tuberías, planos, memorias de cálculo, informe sistema constructivo, especificaciones y demás adaptadas a normas existentes y de regulación.	m2	1224,00
12,00	**DISEÑO MECANICO Y BIOCLIMATICO**		
12,01	Elaboración de estudio y análisis bioclimático de actual edificación en relación a parámetros como e implantación al área proyectada de construcción; luz natural, temperatura, humedad relativa, viento, sonido, calidad del aire interior, agua y desechos	m2	1224,00
12,02	Diseño mecánico y bioclimático incluye planos de diseño, presupuesto de obra, sistema constructivo, especificaciones técnicas y demás relacionados con las normas existentes del área.	m2	1224,00

- Una vez firmado el acta de inicio se tendrá un término de 90 días calendarios para la elaboración de los estudios y diseños de parte del contratista seleccionado por la entidad durante este periodo el contratista adelantara los trámites a que haya lugar para la aprobación de los estudios y diseños por LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON, por ello los eventuales oferentes deberán presentar oferta económica y técnica ajustada a los cronogramas establecidos garantizando la calidad de los estudios y diseños teniendo como base las especificaciones establecidas anteriormente.
- El personal profesional ejecutor de los estudios y diseños, en caso de ser necesario, deberá participar en todas las reuniones o comités que se adelanten en el Ministerio del Interior de acuerdo a lo requerido por dicha entidad.

b. Ejecución de la obra

Consiste en la ejecución especifica de las obras que resulten necesarias de acuerdo a la ejecución de la Etapa I y que deriven en la consecución del objeto principal del proceso de selección, de acuerdo con los productos elaborados, entregados y aprobados por la interventoría en la etapa I, basados en las especificaciones técnicas mínimas que hacen parte de este proceso de selección. Estos deben estar debidamente aprobados por las entidades que intervengan con el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden territorial, entidades del orden nacional, etc.).

Las obras que se ejecutarán en la Etapa II deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, desde la etapa de estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento.

Se busca contar con una infraestructura que cumpla los estándares y los requerimientos dados en las especificaciones técnicas y que se facilite su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo por método tradicional, que cumpla con las normas NSR10.

El CONTRATISTA desde el momento de presentar su propuesta, se obliga a adoptar e implementar todas las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, sociales, jurídicas, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, comunidades o al medio ambiente de la zona de influencia del proyecto, y a garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

Así mismo, será obligación del CONTRATISTA asumir los costos adicionales derivados de una deficiente ejecución de la etapa I, en relación con cualquiera de los aspectos del proyecto.

En consecuencia, una vez viabilizado o con el concepto técnico que aplique, se deberá efectuar la construcción de las obras diseñadas lo cual incluirá como mínimo:

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS OBRA.

Si bien es cierto, el presupuesto de obra será el derivado de los estudios y diseños que se adelante, la entidad requiere que la obra cuente como mínimo con las siguientes condiciones técnicas, las cuales serán obligatorias para el contratista.

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024		
ITEM	DESCRIPCION	
1,0	OBRAS PRELIMINARES	UND
1,1	CERRAMIENTO PERIMETRAL DE OBRA EN LONA VERDE H=2.00M	m
1,2	DESMONTE RED ELECTRICA BAJA Y ALTA EDIFICACION EXISTENTE EXTERNA	und
1,3	DESMONTE OTRAS REDES (TELEFONIA, TELEVICION, INTERNET) EXTERNA	und
1,4	NIVELACCION Y LIMPIEZA DEL TERRENO	m2
2,0	OBRAS DE CIMENTACIONES	
2,1	EXCAVACIONES MECANICAS	m3
2,2	EXCAVACIONES MANUALES	m3
2,3	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI 60/40	m3
2,4	CONCRETO 3000 PSI ZAPATAS / PANTALLAS DE ESTABILIZACIÓN	m3
2,5	CONCRETO 3000 PSI VIGA DE CIMENTACION	m3
2,6	CONCRETO 3000 PSI COLUMNAS Y COLUMNETAS	m3
2,7	SUMINISTRO, FIGURADO Y COLOCACION ACERO ZAPATAS/ PANTALLAS ESTABILIZACION (BARRAS CORRUGADAS NTC 2289) # 3 # 4 # 5 # 6 SEGÚN CORRESPONDA EN EL DISEÑO FINAL	kg
2,8	SUMINISTRO FIGURADO Y COLOCACION ACERO VIGA (BARRAS CORRUGADAS NTC 2289) # 3 # 4 # 5 # 6 SEGÚN CORRESPONDA EN EL DISEÑO FINAL	kg
2,9	SUMINISTRO, FIGURADO Y COLOCACION ACERO COLUMNAS (BARRAS CORRUGADAS NTC 2289) # 3 # 4 # 5 #6 SEGÚN CORRESPONDA EN EL DISEÑO FINAL	kg
2,91	SUMINISTRO DE ALAMBRE NEGRO RECOCIDO NTC 115 (AMARRE BARRAS CORRUGADAS NTC 2289) # 3 # 5 SEGÚN CORRESPONDA EN EL DISEÑO FINAL	kg
3,0	OBRAS ENTREPISO CUBIERTA	
3,1	CONCRETO 3000 PSI VIGAS LOSA ENTREPISO	m3
3,2	CONCRETO 3000 PSI VIGUETA LOSA ENTREPISO	m3
3,3	SUMINISTRO, FIGURADO Y COLOCACION ACERO VIGAS (BARRAS CORRUGADAS NTC 2289) # 3 # 4 # 5 # 6 SEGÚN CORRESPONDA EN EL DISEÑO FINAL	kg
3,4	CONCRETO 3000 PSI VIGA LOSA ENTREPISO II	m3
3,5	CONCRETO 3000 PSI VIGUETAS LOSA ENTREPISO II	m3
3,6	SUMINISTRO Y COLOCACION ACERO VIGAS (BARRAS CORRUGADAS NTC 2289) # 3 # 4 # 5 # 6 ENTREPISO II SEGÚN CORRESPONDA EN EL DISEÑO FINAL	kg
3,7	SUMINISTRO Y COLOCACION ALIGERANTE ENTREPISO I / II CASETON	m
3,8	SUMINISTRO Y COLOCACION PERFILERIA C 150*50 2,0 mm	m
3,9	SUMINISTRO Y COLOCACION PERFILERIA RECTANGULAR 3*1 1/2 CAL 18	m
3,91	SUMINISTRO Y COLOCACION CIELO RAZO MADERA DURA	m
3,92	SUMINISTRO Y COLOCACION TEJA UPVC 11,80 m (plástica)	m
4,0	OBRAS DE ACABADOS	
4,1	MAMPOSTERIA LADRILLO H12	m2
4,2	FRISOS 1:3 MANPOSTERIA LADRILLO H12	m2
4,3	ESTUCO PLASTICO PARA MUROS	m2
4,4	PINTURA PARA MUROS BASE DE AGUA 3 MANOS	m2
4,5	CARPINTERIA PUERTAS ESTRUCTURA LISTON MADERA DURA 3*3, FORRADA LAMINA RH 6mm SEGÚN CORRESPONDA EN EL DISEÑO FINAL	m2
4,6	CARPINTERIA METALICA MARCOS PUERTAS (LAMINA CAL 18)	m2
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANERIA DE ALUMINIO ARQUITETONIO 80-25 CURVO COLOR GRIS PINTURA ELECTROESTÁTICA CON SUS RESPECTIVOS SEGUROS, FELPA, NEOFRENOS, RODAMIENTOS MAERICANOS, Y CRISTAL DE 6 MM CRUDO	m2

4,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE CON PARALES DE 1 1/2 TUBO SUPERIOR 2", CRISTAL INCOLORO TEMPLADO DE 8 MM ALTURA 1M.	ml
4,9	SUMINISTRO E INTALACION DE COMBOS SANITARIOS (INCLUYE SANITARIO DOBLE DESCARGA, LAVAMANOS CON PEDESTAL, + GRIFERIA)	und
4,91	SUMINISTRO E INSTALACION CERAMICA NACIONAL PARED Y PISO BATERIAS SANIATARIAS Y BAÑOS	m2
4,92	SUMINISTRO E INSTALACION PISOS OFICINAS Y ZONAS DE CIRCULACION PORCELANATO FORMATO 60*60 TRAFICO PESADO	m2
4,93	MORTERO DE NIVELACCION 1:2:3 PARA PISOS 3000 PSI PARA INSTALACION DE PISOS OFICINAS, ZONAS DE CIRCULACION, BATERIAS SANITARIAS Y OTROS	m2
4,94	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN DRIWALL OFICINAS, ZONAS DE CIRCULACION Y OTROS	m2
4,95	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRANIPLAS PARA FACHADAS INTERNAS Y EXTERNAS	m2
4,96	SUMINISTRO E INSTALACION ESPACATO MATIZADO	m
4,97	SUMINISTRO E INSTALACION FACHALETA DE ARCILLA FACHADAS EXTERNAS 7*25 CM	m2
4,98	SUMINISTRO E INSTALACION PORCELANATO ANTIDESLIZANTE FORMATO 60*60 M ESCALERAS INTERNAS	m2
5,0	ESTRUCTURAS ESPECIALES Y/O OBRAS	
5,1	ESCALERA DE CONCRETO REFORZADO (HUELLA 35 CM CONTRAHUELLA 17 CM DESCANSO 1,2*0,6 M)	m
5,2	ESCALERA DE CONCRETO REFORZADO (HUELLA 35 CM CONTRAHUELLA 17 CM DESCANSO 1,2*0,6 M) ESCALERA DE EVACUACIÓN	m
5,3	PISO DE CONCRETO 3000 PSI e= 12 cm OFCINAS Y ZONAS COMUNES OTROS PRIMER NIVEL	m2
5,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA PISO DE CONCRETO 3000 PSI e= 12 cm, LOSAS ENTREPISOS Y OTROS	m2
5,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA PISO DE CONCRETO 3000 PSI e= 12 cm Y OTROS	m2
5,6	MURO PANTALLA VERTICAL 4000 PSI PARA SOPORTE ESTRUCTURA ASCENSOR TRES PARADAS (A= 3m* E= 0,3m* H=10	m2
5,7	FOSO PARA MONTAJE DE ASCENSOR A=2,3*2,3 H= 12 m (muros ladrillo h15 confinado vigas y columnas tres caras) 2 M NEGATIVO Y 2 M POSITIVO	m
5,8	CIMENTACION EN CONCRETO REFORZADO 4000 PSI PARA FOSO PARA MONTAJE DE ASCENSOR A=2,3*2,3 E ZAPATA= 0,3 m	m
5,9	VIGA CANAL AREA= 0,5*0,5*0,5 espesor paredes y piso concreto de 4000 psi e= 15 cm RECOLECCION DE AGUAS LLUVIAS FACHADA FRONTAL Y POSTERIOR DEL EDIFICIO	m2
5,91	CUARTO DE MAQUINAS PARA ASCENSOR TRES PARADAS ELECTRICO AREA= 2M*2M PARALELO AL FOSO NEGATIVO SUBTERRANEO EN COCNRETO REFORZADO PAREDES PISO Y PLACA EN CONCRETO DE 4000 PSI ESCOTILLA DE ASCESO A CUARTO DE MAQUINAS METALICA DE 1,20 M * 1,20 M DE ALTURA Y ESCALERA ETALICA DE ASCESO	m
5,92	CUARTO PARA UBICACIÓN TANQUES DE AGUA CONTRA INCENDIOS SUBTERRANEO AREA= 5M*5M PARALELO AL FOSO NEGATIVO SUBTERRANEO EN CONCRETO REFORZADO PAREDES PISO Y PLACA EN CONCRETO DE 4000 PSI ESCOTILLA DE ASCESO A CUARTO METALICA DE 2.0 M * 2,0 M DE ALTURA Y ESCALERA ETALICA DE ASCESO	und und
5,93	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA TANQUES ELEVADOS DE AGUA POTABLE DEL EDIFICIO INCLUYE PLACA DE CONCRETO REFORZADO AREA= 4M*4M Y ESCALERA METALICA DE ASCESO AL AREA DE TANQUES ELEVADOS	und
6,0	OTRAS OBRAS	
6,1	SUMINISTRO E INTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 105 PUNTOS INCLUYE ACOMETIDAD EXTERNA PRINCIPAL DE AGUA POTABLE PARA SUMIISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 39 SANITARIOS, 39 LAVAMANOS, 9 ORINALES, 18 LAVAMANOS AUXILIARES, PUNTO AREA DESCUBIERTA PATIO EDIFICACION, 3 PUNTOS PARA CAFETERIA, ABASTECIMIENTO 2 TANQUES ARESO DE 1000 LITROS Y LAS DEMAS ATENDIENDO DISEÑOS Y CALCULOS FINALES EN RELACCION A DIAMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑIDO A SISTEMA CONTRUCTIVO GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE EN EDIFICO	und
6,2	SUMINISTRO E INTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 144 PUNTOS INCLUYE ACOMETIDAD EXTERNA PRINCIPAL DE RED SANITARIA PARA SUMIISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 39 SANITARIOS, 39 LAVAMANOS, 9 ORINALES, 18 LAVAMANOS AUXILIARES, PUNTO AREA DESCUBIERTA PATIO EDIFICACION, 3 PUNTOS PARA CAFETERIA, 39 SIFONES Y LAS DEMAS ATENDIENDO DISEÑOS Y CALCULOS FINALES EN RELACCION A DIAMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑIDO A SISTEMA CONTRUCTIVO GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE EN EDIFICO.	und
6,3	SUMINSITRO, INTALALCION Y PUESTA EN MARCHA RED CONTRA INCENDIOS BAJO LA NORMA EXISTENTE PARA EDIFICACION DE TRES NIVLES UNA AREA DE 1224 M2, CON CADA UNO DE SUS CONPONENTES (detectores, rociadores y extintores entre otros y los necesarios para según el diseño final atendiendo las especificaciones y sistema constructivo) incluye certificación de las redes	m2
6,4	SUMINSITRO E INSTALACCION Y PUESTA EN MARCHA DE REDES ELECTRICAS DEL PALACIO EN SUS TRES NIVELES A= 1224 M2 INCLUYE LA CERTIFICACION Y PUESTA EN MARCHA PUNTOS DE CONEXIÓN A TOMA CORRIENTE, APAGADORES, LUMINARIAS LAMPARA DE ENPOTRAR EN DRIWALL, PLANTAS ELECTRICAS Y LOS DEMAS ATENDIENDO EL DISEÑO FINAL Y ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES TENNICAS Y SISTEM ACONSTRUCTIVO TODO BAJO LAS NORMAS incluye certificaciones de las redes	und
6,5	SUMINSITRO E INSTALACCION Y PUESTA EN MARCHA DE RED ELECTRICA EXTERNA TRIFASICA ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS DEL DISEÑO LAS CARGAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICO y las demás detallada en los diseños finales atendiendo las especificaciones técnicas y sistema constructivo.	und

6.6	SUMINISTRO E INTALACCION Y PUESTA EN FUCNIONAMIENTO RED DE DATOS Y VOZ DEL EDIFCIO red interna y conexiones externas atendiendo los diseños las especificaciones y el sistema constructivo	und
6.7	SUMINSITRO E INSTALACCION DE RED DE GAS EXTERNA E INTARNA DEL EDIFICIO y demás detallada en diseño final especificaciones técnicas y sistema constructivo	und
6.8	SUMINSITRO, INSTALACCION y puesta en marcha sistema bioclimático del edificio y demás detallades del diseño final especificaciones técnicas y sistema constructivo del mismo	m2
6.9	SUMINSITRO, INSTALACCION y puesta en marcha de ascensor eléctrico de tres paradas capacidad 450kg cabina acero puertas automatizadas teniendo en cuenta detallades del diseño final especificaciones técnicas y sistema constructivo del mismo	m2

Nota 1. Las anteriores condiciones técnicas, son un referente mínimo obligatorio, es decir en los estudios y diseños podrán surgir nuevos ítems sin eliminarse las condiciones anteriores, respetando el valor máximo establecido para la obra.

Nota 2: Los estudios y diseños deberán garantizar que la obra se ejecutará con las condiciones técnicas mínimas establecidas anteriormente, más los ítems nuevos que surjan de los mismos.

Nota 3: El oferente deberá garantizar mediante la elaboración de la oferta económica y sus complementos que las obras cumplen con las condiciones técnicas mínimas establecidas, las cuales son una línea base mínima para el municipio. Estas respectivas especificaciones y actividades mínimas servirán al contratista para armonizar los estudios y diseños con los requerimientos mínimos exigidos por el municipio garantizando con ello que el proyecto no presente sobrecostos, ni le genere al municipio adicionales de recursos para la construcción del palacio municipal, adicionalmente el contratista deberá ajustar la necesidad y armonizar con los estudios los cuales deberán ser aprobados por el ministerio sin alterar las condiciones mínimas exigidas pero si mejorando según los estudios y los demás requerimientos entre otros.

9. PLAZO:

Para la ejecución total del proyecto, el Municipio estableció un plazo de **DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación, la cual será suscrita por el jefe de la secretaria de Planeación e Infraestructura y el proponente que resulte favorecido. Para lo cual teniendo como base que el proceso se desarrollará en dos etapas, cada una de ellas tendrá un plazo máximo de entrega que se determina a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños.	(3) TRES MESES	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS
ETAPA II: Ejecución de obra.	(7) SIETE MESES Y QUINCE (15) DIAS	

Dentro de los plazos antes mencionados el oferente deberá garantizar el cumplimiento de los componentes de cada una de las fases.

10. VALORES DEL PROYECTO:

El valor estimado del ESTUDIOS Y DISEÑOS: es de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($229.877.325,00) M/CTE.**

El valor estimado del CONTRATO DE OBRA: es de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($3.524.458.788,00) M/CTE.**

Estos valores incluyen todos los impuesto y descuentos a que haya lugar, para lo cual, teniendo como base que se desarrolla en dos etapas, los montos máximos por etapa son los siguientes:

DESCRIPCION DE LA ETAPA	VALOR MÁXIMO
ETAPA I: Estudios y diseños	$229.877.325,00
ETAPA II: Ejecución de obra	$3.524.458.788,00
TOTAL	$3.754.336.113,00

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El municipio de Aratoca no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTAMPILLA		%
MUNICIPALES	Procultura	2%
	Prodeporte	2%
	Proanciano	4%
	Projusticia	2%
	Papeleria	$9.413,00
	Reteica	4*1000
DEPARTAMENTAL	PRO-HOSPITAL	4,4%
	PRO-UIS	
IMPUESTOS NACIONALES	Retencion en la fuente	10,0%
		11,0%
	IVA	19,0%
	Reteiva	15,0%

Tabla. Porcentajes estudios y diseños.

ESTAMPILLA		%
MUNICIPALES	Procultura	2%
	Prodeporte	2%
	Proanciano	4%
	Convivencia ciudadana	5%
	Projusticia	2%
	Papeleria	$9.413,00
	Reteica	4*1000
DEPARTAMENTAL	PRO-HOSPITAL	4,4%
	PRO-UIS	
	Retencion en la fuente	2,0%

Tabla. Porcentajes obra.

Los valores máximos antes provistos, son los determinados en el convenio suscrito por la entidad con el Ministerio del Interior:

PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS.

El valor máximo estimado de la inversión ESTUDIOS Y DISEÑOS: descrita será por valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($229.877.325,00) M/CTE.**:

Los estudios y diseños deberán garantizar que la obra se ejecutará con las condiciones técnicas mínimas establecidas anteriormente, las cuales serán obligatorias.

PRESUPUESTO DE OBRA.

El valor máximo estimado de la inversión CONTRATO DE OBRA: descrita será por valor de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($3.524.458.788,00) M/CTE.**, por lo cual el presupuesto de obra derivado de los estudios no podrá superar este monto.

El oferente deberá garantizar que la obra cumpla como mínimo con las especificaciones técnicas obligatorias, las cantidades se determinaran de lo arrojado por los estudios y diseños:

11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La disponibilidad presupuestal se cargará en el acta de apertura del proceso contractual.

12. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El presente contrato es de naturaleza mixta, lo que implica la ejecución de diferentes tipologías contractuales dentro de un mismo periodo de ejecución como lo es consultoría (ESTUDIOS Y DISEÑOS), prestación de servicios o suministro y obra pública.

Sin embargo y por ser el componente más alto dentro del presupuesto oficial, y para todos los efectos legales y tributarios las partes suscribirán un contrato de Obra Pública (llave en mano), el cual se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con la Guía para Proceso de Contratación de Obra pública, de Colombia Compra Eficiente, la modalidad de contrato de obra LLAVE EN MANO, es aquel en que el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación de personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración para todas las gestiones que adelanta el contratista.

13. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE ARATOCA pagará el contrato celebrado mediante por medio del sistema de precios unitarios de la siguiente manera:

Para la **FASE DE EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS**, El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato estudios y diseños así: Se pagará en un primer pago del 50% con la totalidad de la elaboración y entrega de cada uno de los estudios, aprobados y viabilizados para inicio de obra por el ministerio y el municipio con el respectivo aval de la interventoria de estudios y diseños, un segundo pago del 40% una vez la ejecución de la obra alcance el 90% de avance fisico de cada una de las actividades del proyecto, un tercer pago del 10% con la respectiva acta de recibo final de obra con el visto bueno del supervisor interno municipio y externo ministerio, y los demás interventoria a estudios y diseños, interventoria de obra, previa la verificación de los pagos a la Seguridad Social integral y aportes parafiscales por parte del Contratista, adicional a esto el contratista deberá concertar con el interventor y\o supervisor, informe de avance especificando los items ejecutados, registro fotográfico e informe.

Asi mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del INTERVENTOR ESTUDIOS Y DISEÑOS, INTERVENTORIA DE OBRA, SUPERVICION MUNICIPIO Y SUPERVICION MINISTERIO.

Cuando se trate del último pago el contratista deberá además de los anteriores requisitos, presentar la actualización de las garantias de la obra, la cual se deberá presentar junto con la cuenta o factura de cobro. Asi mismo anexar paz y salvos de empleados y proveedores; También se deberá anexar los planos récord de las obras ejecutadas (debidamente firmados por los profesionales idóneos según la naturaleza de los mismos).

Para la FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, El MUNICIPIO pagará al contratista el valor del contrato de obra así: Se pagará en un primer pago del 90% del avance fisico de la obra, con el respectivo aval de la interventoria de obra, interventoria de estudios y diseños supervisión de obra del municipio y visto bueno supervisión del ministerio, un segundo pago del 10% del avance fisico de la obra, con el respectivo aval de la interventoria de obra, interventoria de estudios y diseños supervisión de obra del municipio y visto bueno supervisión del ministerio una vez verificado el avance del 100% de las obras y/o actividades, cada uno de los pagos, previa la verificación de los pagos a la Seguridad Social integral y aportes parafiscales por parte del Contratista, adicional a esto el contratista deberá concertar con el interventor y\o supervisor, informe de avance especificando los items ejecutados, registro fotográfico e informe.

Cuando se trate del último pago correspondiente al 10% el contratista deberá además de los anteriores requisitos, presentar la actualización de las garantias de la obra, la cual se deberá presentar junto con la cuenta o factura de cobro. Asi mismo anexar paz y salvos de empleados y proveedores; También se deberá anexar los planos récord de las obras ejecutadas (debidamente firmados por los profesionales idóneos según la naturaleza de los mismos).

la obra contratada y se acredite la obligación de las obligaciones contractuales con la presentación del informe final de ejecución, el cual deberá condensar todas las evidencia e información presentadas en cada una de las actas parciales.

NOTA 1: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

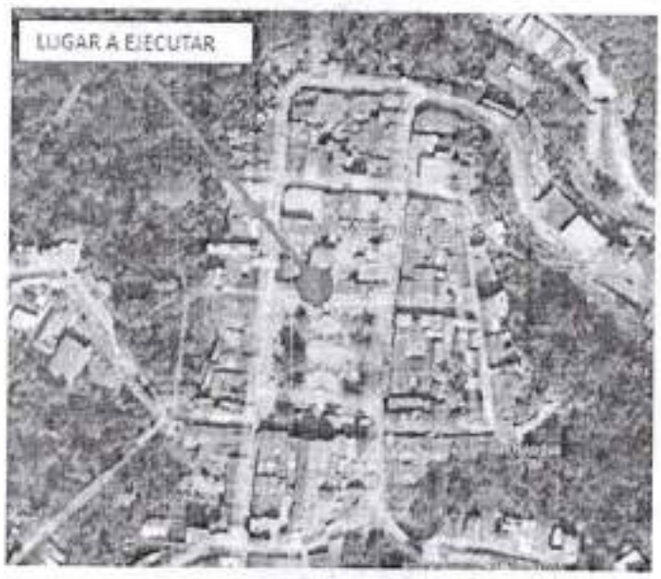
NOTA 2: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán y están sujetos a la disponibilidad de los recursos.

NOTA 3: El Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeria para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 4: Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el interventor y supervisor designado por el municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de ARATOCA - Santander, y/o sitio designado para realizar el cumplimiento del objeto contractual, más específicamente en el área urbana del municipio.



15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1. POR EL MUNICIPIO:

1) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.

2) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).

3) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.

4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.

6) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.

7) Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y las contenidas en el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No.1775 de 2024.

8) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

15.2. POR EL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO DEL INTERIOR según especificaciones dadas por el ente territorial.
b) Entregar de las actas de vecindad dentro de los 20 días calendarios siguientes a la firma del Acta de inicio del contrato.
c) Llevar a cabo un eficiente y sostenible Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme a la legislación vigente, mediante la implementación y ejecución de programas de cultura ambiental en funcionarios, contratistas y usuarios. Para ello, deberán identificar los impactos ambientales adversos y la contaminación derivada de sus procesos, para prevenir los impactos, minimizarlos y controlarlos,

promoviendo la mejora continua, a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos. En caso de existir un posible daño ambiental.

d) Conservar copia de los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de estos estudios y diseños.
e) Garantizar que los profesionales propuestos para la elaboración de los estudios y diseños asistan a las reuniones y/o mesas técnicas realizadas en el Ministerio del Interior y atender de acuerdo a su idoneidad las inquietudes o recomendaciones planteadas por dicha entidad.
f) Adelantar por su cuenta y costo, todos los tramites y actividades que se requieran para la obtención de los permisos y licencias para la construcción de la obra.
g) En caso de requerirse realizar por su cuenta y costo los todos los tramites y traslado de redes de media y/o alta tensión, así como la obtención de los permisos que se requieran para dicho fin ante la entidad competente.
h) Suscribir junto con el interventor y el ente territorial certificación en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra.
i) Presentar previo al último desembolso, los planos record de la obra, suscritos por el contratista, el interventor
j) El oferente deberá acreditar que como mínimo el cinco por ciento (5%) de personal profesional o mano de obra no calificada utilizada para el desarrollo del proyecto pertenece a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
k) Destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en caso que aplique.
l) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
m) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
n) Entregar el Cronograma estimado de obra, y dar cumplimiento a su programación.
o) Colaborar con el MUNICIPIO en cualquier requerimiento que ella haga.
p) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
q) Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
r) Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
s) Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
t) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
u) Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio exigidos por ley y los que sean requeridos por la entidad y el interventor y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
v) Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
w) Presentar para aprobación del interventor y del supervisor, actas parciales y final de obra.
x) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
y) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
z) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.
aa) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
bb) Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la interventoría y de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato.
cc) Atender en forma permanente la dirección de la obra, o mantener al frente de la misma un profesional, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por el MUNICIPIO.
dd) Realizar, por cuenta y riesgo del contratista, la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales, ambientales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo. Una vez efectuada por parte del contratista, la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños requeridos para la ejecución de la obra, presentará el respectivo informe. En el evento en que como resultado de la revisión, confirmación y comprobación de los diseños se requiera realizar cambios o ajustes a los diseños inicialmente suministrados por la entidad, estos deben ser revisados y aprobados por el interventor y supervisor del Municipio , debiendo el jefe de la oficina gestora decidir sobre su aceptación o no, es decir en ningún caso el hecho de realizar la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños le impone a la entidad la obligación de aceptar lo recomendado.

Como consecuencia de la Revisión, comprobación y confirmación de los diseños, el contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el interventor.

ee) Ejecutar las obras dando cumplimiento a la programación de obra y/o cronograma de actividades, revisado y aprobado por el interventor y el supervisor del MUNICIPIO.

ff) Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras; y retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

gg) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.

hh) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

ii) Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.

jj) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.

kk) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias para no poner en peligro las personas ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.

ll) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y del supervisor del contrato.

mm) El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio de obra, para que el Interventor, el Municipio y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.

nn) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

oo) Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico.

pp) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del MUNICIPIO y de los entes de control.

qq) Asistir a los comités técnicos realizados por el MUNICIPIO.

rr) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del MUNICIPIO.

ss) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:

a) Avance de cada una de las actividades programadas.
b) Cantidades de obra ejecutadas.
c) Registros fotográficos.
d) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
e) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
f) Resumen de las actividades realizadas en el mes.
g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
h) Informe de seguridad industrial.
i) Informe de manejo ambiental.
k) Actualización del programa de ejecución de obra.
l) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

tt) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener como mínimo:

a) Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
b) Documentación técnica, entre ella:
 - ✓ Bitácora de obra.
 - ✓ Planos récord de obra, aprobados por la Interventoría.
c) Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
d) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
e) Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
f) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
g) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
h) Registro fotográfico definitivo

uu) Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

vv) Socializar el proyecto con la comunidad, y Contar de manera permanente con una Oficina o Punto de Atención a la Comunidad, concebido como el espacio donde los ciudadanos pueden interactuar con

la contratista que ejecuta el objeto del contrato. Ella se encargará de la socialización del proyecto y allí se encontrará información sobre los avances constructivos, gestión social y ambiental, generación de empleo, desvíos y mucho más, a fin de garantizar el control social sobre el proyecto.

ww) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los estudios previos y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

16. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y su cumplimiento a través de un Supervisor que será designado por el municipio.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría y supervisión vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

El supervisor tendrá bajo su custodia la bitácora, en la cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de los trabajos, así como las observaciones o sugerencias que haga el supervisor, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de ejecución, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc.

La Supervisión será ejercida directamente por la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

INTERVENTORÍA

La Interventoría del contrato que se derive del presente proceso de selección será contratada por el Municipio de Aratoca Santander; y estará a cargo de un Interventor externo bien sea persona natural o jurídica. El Interventor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal correspondiente, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

La interventoría será ejercida por una persona natural o jurídica externa, quien realizará las funciones de conformidad a la ley vigente que regula la materia y en especial a los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. También deberá realizar las funciones contenidas en el Manual de contratación, supervisión e interventoría implementado por el municipio.

La interventoría, se realiza en cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, y artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes funciones:

- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
- Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación final del contrato.
- Verificar, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según sea el caso, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012, en concordancia con lo señalado en el inciso 2 de artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El interventor, además de velar por el cumplimiento de las instrucciones que le imparta El Municipio y las normas legales vigentes previstas para el efecto, hará cumplir lo previsto en el artículo 4° de la ley 80 de 1993 y artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los trabajos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los trabajos, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que los servicios se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Revisará y aprobará, con su firma, el acta de recibo final del contrato. 8. Elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 9. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza. No obstante, lo anterior, EL MUNICIPIO, ejercerán la supervisión general del contrato que se derive del presente proceso de selección.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 superior, prevé que... "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

El Art. 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son Contratos Estatales, todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Que la entidad territorial necesita adelantar un proceso contractual y conforme a su naturaleza, cuantía y especificidades, la modalidad de selección que se debe utilizar es la de LICITACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso se adelantará por medio de la modalidad de selección de Licitación Pública, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del contrato a celebrar; lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, según las cuales por regla general el contratista se seleccionara a través de licitación pública, siempre y cuando en razón al objeto y a la cuantía éste no se encuadre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

Licitación Pública, con las excepciones señaladas en los numerales 2, 3, 4 y 5 del presente artículo.

Igualmente, la norma citada en el parágrafo primero, establece que es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se pretenda adelantar.

De conformidad con los estudios previos y el proyecto viabilizado el presupuesto oficial de **ESTUDIOS Y DISEÑOS** la presente contratación se estima en la suma de: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS **($229.877.325,00) M/CTE.** que corresponde a 176,82 SMMLV, para lo cual el municipio de ARATOCA cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente.

De conformidad con los estudios previos y el proyecto viabilizado el presupuesto oficial de **OBRA** la presente contratación se estima en la suma de: TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS **($3.524.458.788,00) M/CTE.** que corresponde a 2711.12 SMMLV, para lo cual el municipio de ARATOCA cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente.

El Municipio de Aratoca- Santander tiene un presupuesto inferior a:

SALARIOS	VALOR DEL PROYECTO	LICITACION PUBLICA	VALOR
120.000	$ 3.754.336.113,00	>280 SMMLV	> $ 364.000.000,00

El Presupuesto Oficial para el presente proceso es la suma de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS ($ 3.754.336.113,00) Valor que corresponde a un presupuesto superior a la menor cuantía, es decir mayor a $ 364.000.000,00, por lo tanto, el presente proceso según el presupuesto y disponibilidad será una licitación pública.

En el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se define la licitación como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad. El Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es:

(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el fin de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público" – Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010.

En la misma providencia, la Sala describió las siguientes características de la licitación:

" 1) Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos interadministrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones. 2) Consiste en una invitación publica para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones. 3) De las propuestas de la Administración seleccionada la mas favorable y a elle le adjudica el contrato. 4) El procedimiento se funda, para logar la finalidad que busca la administración, entre otras, en los principios de igualdad, transparencia, económica y cumplimiento del pliego de condiciones".

Teniendo en cuenta lo indicado por el Consejo de Estado y las etapas y reglas establecidas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 aplicables a la modalidad de licitación, se podrá definir la licitación como la regla general para selección de contratistas, de carácter administrativo, conformado por actos administrativos de trámite y de fondo, expedidos por la entidad estatal, con el in de convocar a los interesados para la celebración de un contrato requerido por la entidad, ya sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, quienes, en todo caso, deben sujetarse a las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. La entidad estatal está en el deber de elegir la oferta más favorable, atendiendo los factores o criterios de evaluación y ponderación dados a conocer previamente en el pliego de condiciones.

La licitación pública es la regla general para la selección de contratistas, lo cual significa que es esta modalidad de selección la que se debe tramitar, salvo que se configure alguna de las causales para adelantar un proceso especial o especifico, como lo son: selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía.

Esta modalidad de selección se aplica para contrataciones relacionadas con obra pública, prestación de servicios, compra de bienes diferentes a bienes y servicios, con características técnicas uniformes y de común utilización, cuando cualquiera de estas supere la menor cuantía, según lo establecido en el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se debe tener en cuenta el presupuesto de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, como se observa en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO ANUAL EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	MENOR CUANTÍA
Superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales	Hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales
Superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales	Hasta 850 salarios mínimos legales mensuales
Superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales	Hasta 650 salarios mínimos legales mensuales
Superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales	Hasta 450 salarios mínimos legales mensuales
Inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales	Hasta 280 salarios mínimos legales mensuales

En consecuencia, cuando la cuantía del contrato a celebrar supera la menor cuantía de la entidad contratante y no está dentro de las causales para tramitar otro proceso de selección o proceso especial, se deberá tramitar la licitación pública.

El artículo 30 de la Ley 80 de 1993 regula específicamente las reglas que se deben aplicar en el procedimiento de licitación pública; algunas de ellas han sido modificadas por normas posteriores, las cuales se observarán más adelante.

Ley 1882 de 2018

Artículo 1°. Adiciónense los parágrafos 2° y 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993:

(...)

Parágrafo 2°. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica.

El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 3°. En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

Ley 80 de 1993

ARTICULO 30. DE LA ESTRUCTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. La licitación o *concurso* se efectuará conforme a las siguientes reglas: (Nota: La expresión señalada en cursiva fue derogada por la Ley 1150 de 2007, artículo 32.).

1°. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

2°. La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones o *términos de referencia*, de conformidad con lo previsto en el numeral 5°. del artículo 24 de esta ley, en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas. (Nota: La expresión señalada en cursiva fue derogada por la Ley 1150 de 2007, artículo 32.).

3°. Numeral modificado por el Decreto 19 de 2012, artículo 224. (éste declarado exequible por los cargos analizados por la Corte Constitucional en la Sentencia C-16 de 2013.). Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP.

En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación.

Texto inicial del numeral 3: "Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación o *concurso* se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en diarios de amplia circulación en el territorio de jurisdicción de la entidad o, a falta de estos, en otros medios de comunicación social que posean la misma difusión. (Nota: La expresión señalada en cursiva fue derogada por la Ley 1150 de 2007, artículo 32.).

En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados, de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento, se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberá incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación o *concurso*.". (Nota: La expresión señalada en cursiva fue derogada por la Ley 1150 de 2007, artículo 32.).

4°. Numeral modificado por el Decreto 19 de 2012, artículo 220. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se

revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación o concurso hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público.

5°. El plazo de la licitación o *concurso*, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones o *términos de referencia*, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato. (Nota: Las expresiones señaladas en cursiva fueron derogadas por la Ley 1150 de 2007, artículo 32.).

Inciso 2º modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 89. Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

6°. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o *términos de referencia*. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. **(Nota: La expresión señalada en cursiva fue derogada por la Ley 1150 de 2007, artículo 32.).**

7°. De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o *términos de referencia*, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. **(Nota: La expresión señalada en cursiva fue derogada por la Ley 1150 de 2007, artículo 32.).**

8°. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

9°. Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones o *términos de referencia*, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía. **(Nota: La expresión señalada en cursiva fue derogada por la Ley 1150 de 2007, artículo 32.).**

El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la licitación o *concurso* conforme a lo previsto en este estatuto. **(Nota: La expresión señalada en cursiva fue derogada por la Ley 1150 de 2007, artículo 32.).**

10. En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política, la adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además, podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.

11. **Numeral derogado por la Ley 1150 de 2007, artículo 32.** *El acto de adjudicación se hará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y, en el evento de no haberse realizado en audiencia pública, se comunicará a los no favorecidos dentro de los cinco (5) días calendario siguiente.*

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. **(Nota: Este inciso fue declarado exequible por la Corte Constitucional en la Sentencia C-452 de 1999.).**

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

PARÁGRAFO. Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable. *Cuando el objeto del contrato consista en estudios o trabajos técnicos, intelectuales o especializados, el proceso de selección se llamará concurso y se efectuará también mediante invitación pública.* **(Nota 1: Este parágrafo fue declarado exequible por el cargo analizado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-932 de 2007. Nota 2: La expresión señalada en cursiva fueron derogadas por la Ley 1150 de 2007, artículo 32.).**

Parágrafo 2°. **Adicionado Ley 1882 de 2018, artículo 1°.** En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica.

El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 3°. **Adicionado Ley 1882 de 2018, artículo 1°.** En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas de obra pública, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuaciones distintas a la oferta económica.

Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

Por lo anteriormente expuesto el presente proceso se llevará a través de La LICITACIÓN PUBLICA

18. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La oficina asesora de Planeación ha realizado los diagnósticos de los sitios a intervenir, los estudios de precios de mercado de referencia de la zona, y los presupuestos los cuales se encuentran ajustados a la realidad, evitando se incurra en sobrecostos a la hora de su ejecución o evitando tener que hacer adiciones en dinero por precios muy bajos.

El presupuesto elaborado por la secretaria de Planeación, se anexo y forma parte integral del presente estudio. Los valores están soportados en los precios de los materiales, equipos y mano de obra necesaria para desarrollar cada una de las actividades allí descritas.

De acuerdo con el estudio del mercado, el presupuesto estimado para la contratación, asciende a la suma de

El valor estimado del **ESTUDIOS Y DISEÑOS**: es de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS **($229.877.325,00) M/CTE.**

El valor estimado del **CONTRATO DE OBRA**: es de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS **($3.524.458.788,00) M/CTE.**

Estos valores incluyen todos los impuesto y descuentos a que haya lugar, para lo cual, teniendo como base que se desarrolla en dos etapas, los montos máximos por etapa son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR MÁXIMO
ETAPA I: Estudios y diseños	$229.877.325,00
ETAPA II: Ejecución de obra	$3.524.458.788,00
TOTAL	$3.754.336.113,00

Igualmente se realizó un análisis del A.I.U, entendido por este la cifra porcentual que se le agrega a cada ítem, para cobrar los costos de Administración (gastos generales), los Imprevistos que puedan presentarse y, finalmente, la Utilidad que espera obtener el contratista por la ejecución de la obra. En este sentido, está compuesto por los siguientes ítems:

A Administración: Recoge todos los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como Honorarios, impuestos, entre otros.

I Imprevistos: Dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista.

U Utilidad: La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato. se realiza un análisis del A.I.U, en los siguientes términos:

A	Administración:	29%
I	Imprevistos:	1%
U	Utilidad:	5%

18.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del **ESTUDIOS Y DISEÑOS**: es de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS **($229.877.325,00) M/CTE.**

El valor estimado del **CONTRATO DE OBRA**: es de TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS **($3.524.458.788,00) M/CTE.**

Estos valores incluyen todos los impuesto y descuentos a que haya lugar, para lo cual, teniendo como base que se desarrolla en dos etapas, los montos máximos por etapa son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	VALOR MÁXIMO
ETAPA I: Estudios y diseños	$229.877.325,00
ETAPA II: Ejecución de obra	$3.524.458.788,00
TOTAL	$3.754.336.113,00

El valor fue calculado a partir de:

A. Tipo de obra a realizar y riesgo.
B. Aspectos técnicos incidentes con injerencia directa en el desarrollo de la obra, como las condiciones climatológicas, el transporte requerido de materiales y otros más.
C. Detalle de cada APU del presupuesto
D. Cantidades de obra
E. Detalle de porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU)
F. Proceso constructivo
G. Especificaciones generales y particulares de construcción.

19. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El municipio de ARATOCA - Santander no realiza descuento ni estampilla para la legalización del contrato, las estampillas y descuentos se realizan al momento del pago teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

20. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO:

El análisis del Mercado se encuentra en anexo adjunto que hace parte del presente estudio previo.

21. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

21.1. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de ARATOCA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización, las condiciones de experiencia y equipo. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

El MUNICIPIO DE ARATOCA se reserva el derecho de verificar de manera integral la autenticidad, exactitud y coherencia de la información entregada por los oferentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente Licitación deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo.

- La propuesta presentada por una persona natural, debe ser profesional **Ingeniero Civil** contar con matrícula y tarjeta profesional vigentes, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedido por el ente competente.

- La propuesta presentada por una persona jurídica, su representante Legal debe ser profesional **Ingeniero Civil,** de no llegar a tener esta condición, debe contar con el aval de un **Ingeniero Civil,** debidamente matriculado y con tarjeta profesional, que esté vinculado con la empresa, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).

- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

- Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes, los cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para los proponentes individuales.

- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto del presente proceso contractual.

- En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

- No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

- Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

- Los proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.

- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la Ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y no presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO:

Diligencion carta de presentación debidamente firmada; la firma debe corresponder a la del representante legal en tratándose de persona jurídica o de la persona natural en caso de serlo, en los siguientes términos:

- ✓ La propuesta presentada por una persona natural, debe ser profesional **Ingeniero Civil** contar con matrícula y tarjeta profesional vigentes, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedido por el ente competente.
- ✓ La propuesta presentada por una persona jurídica, su representante Legal debe ser profesional **Ingeniero Civil,** de no llegar a tener esta condición, debe contar con el aval de un **Ingeniero Civil,** debidamente matriculado y con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente (Ley 842 de 2003, artículo 20).

APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que rata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente . La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

1.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

a.) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más

b.) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puedo comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

c.) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal,

o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

d.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.2.1. PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, o como integrante de un proponente plural, debe ser ingeniero civil.

1.3 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Artículo 2.2.1.1.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015: La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Sin embargo, para efectos del presente proceso licitatorio en lo que hace referencia al RUP, se debe atender lo establecido en el Decreto 434 del 2020 artículo 2, que amplió hasta el 5° día hábil del mes de julio, el plazo para tal renovación.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION)

El proponente deberá allegar de manera simultánea dentro de su propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Asi mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de EL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER. NIT. No. 890.205.334-5 y el MINISTERIOR DEL INTERIOR y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas.

De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

1.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES CONTRAVENCIONALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes contravencionales, para lo cual la entidad verificará en la página Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes contravencionales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes contravencionales.

1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN

1.10DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

1.11 SITUACION MILITAR

De acuerdo con el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 para celebrar contratos con el Estado Colombiano únicamente es necesario que el contratista tenga definida su situación militar, por lo tanto, el Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, o documento que acredite su situación militar definida. Sin embargo, la entidad verificará el estado de la situación militar por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

1.12 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

PERSONAS JURÍDICAS El proponente persona jurídica debe presentar el Formato x (el que indique la entidad) – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo e n el Formato x (el que indique la entidad) Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar es te requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

1.13 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.14 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

1.15 COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe o de quien avala la propuesta, según corresponda.

Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

1.16. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

1.17. CERTIFICADO REDAM

El oferente deberá allegar el certificado de Registro de deudores Morosos vigente.

1.18. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

El oferente deberá allegar el certificado de delitos sexuales vigente.

2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

2.1 EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

2.1.1 PRIMERA CONDICION

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRA

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de obra del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia general la Entidad solicita la presentación de mínimo (04) contratos de obra recibidos a satisfacción; cuyos objetos se encuentren relacionados con el presente objeto contractual, es decir, rehabilitación, mejoramiento, adecuación, remodelación, reconstrucción de palacio y/o alcaldías municipales, donde la sumatoria de estos sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial correspondiente a la obra expresado en SMMLV, a la fecha de terminación de los mismos, el cual debe ser igual o superior a 1355.56 SMMLV, además, los contratos deberán estar identificados con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de manera individual y que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP: dichos contratos podrán ser con entidades públicas o privadas.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO Y SERVICIOS
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721520	Servicios de pañetado y drywall
721524	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicios de instalación de pisos
721519	Servicios de albañilería y mampostería
721529	Servicio de montaje de acero estructural
721015	Servicio de apoyo para la contracción
721540	Servicios de edificios especializados y comerciales

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRA

Para acreditar esta experiencia especifica la Entidad solicita la presentación de mínimo (02) contratos de obra recibidos a satisfacción diferentes a los acreditados en la experiencia general; cuyos objetos se encuentren relacionado con el presente objeto contractual, es decir, construcción de palacio municipal, donde la sumatoria de estos sea igual o superior al 90% del valor del presupuesto oficial de obra expresado en SMMLV, a la fecha de terminación de los mismos, el cual debe ser igual o superior a 2440 SMMLV, además, los contratos deberán estar identificados con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de manera individual y que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP: dichos contratos podrán ser con entidades públicas o privadas.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO Y SERVICIOS
721214	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721514	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
721515	Servicios de sistemas eléctricos
721520	Servicios de pañetado y drywall
721524	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
721525	Servicios de instalación de pisos
721519	Servicios de albañilería y mampostería

721529	Servicio de montaje de acero estructural
721015	Servicio de apoyo para la contracción
721540	Servicios de edificios especializados y comerciales

2.1.2 SEGUNDA CONDICION

EXPERIENCIA GENERAL EN ESTUDIOS Y DISEÑOS

Para acreditar esta experiencia general la Entidad solicita la presentación de mínimo (03) contratos de estudios y diseños para la construcción de proyectos de infraestructura de edificios públicos de carácter institucional, Uno de estos contratos de estudios y diseños deberá estar relacionado con la remodelación de infraestructura física de palacios municipales.

La sumatoria de estos sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial que corresponde a los estudios y diseños expresado en SMMLV, a la fecha de terminación de los mismos, el cual debe ser igual o superior a 176.82 SMMLV, además, los contratos deberán estar identificados con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de manera individual y que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP: dichos contratos podrán ser con entidades públicas o privadas.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO Y SERVICIOS
801015	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
801115	Desarrollo de recursos humanos
801116	Servicios de personal temporal
801615	Servicios de apoyo gerencial
771015	Evaluación de impacto ambiental
811015	Ingeniería civil
811027	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
811517	geología
811519	geofísica

EXPERIENCIA ESPECIFICA ESTUDIOS Y DISEÑOS

Para acreditar esta experiencia especifica la Entidad solicita la presentación de mínimo un (01) contrato de estudios y diseños para la construcción de palacio municipal, Para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la actividad y la magnitud del contrato a ejecutar, el Municipio requiere que el proponente acredite una experiencia de manera cuantitativa y cualitativa en la ejecución de estudios y diseños para construcción de palacios municipales el contrato deberá, tener como mínimo el estudio para la construcción de un palacio de tres niveles y un área mínima de estudios y diseños de 1200 m2, estar identificado con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de manera individual y que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP: dichos contratos podrán ser con entidades públicas o privadas.

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO Y SERVICIOS
801015	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
801115	Desarrollo de recursos humanos
801116	Servicios de personal temporal
801615	Servicios de apoyo gerencial
771015	Evaluación de impacto ambiental
811015	Ingeniería civil
811027	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
811517	geología
811519	Geofísica

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: para acreditar la experiencia se deberá acreditar contrato, acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, y/o certificaciones adicionales si se requieren siempre y cuando estén expedidas por el ente primario, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a.) Nombre del contratante
b.) Nombre del contratista.
c.) Objeto del contrato.
d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.

e.) Valor del contrato
f.) Valor ejecutado
g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor y/o cantidad, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

c.) Por lo menos uno de los integrantes deberá poseer experiencia en obras y consultorías.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM
Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 4: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
NOTA 5: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 6: El proponente deberá diligenciar y presentar el formato condiciones de experiencia, Anexo al pliego de condiciones.

NOTA 7: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

3. REQUISITOS TECNICOS:

3.1. PERSONAL MINIMO.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia especifica de los profesionales.

La entidad tendrá la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y el contratista procederá a su remoción en forma inmediata reemplazándolo por uno de igual o mejor categoria que el exigido en el pliego de condiciones definitivo, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte de la entidad hacia el contratista.

Los oferentes deberán presentar los respectivos documentos en donde deben relacionar el siguiente personal requerido:

PERSONAL PARA OBRA

PERSONAL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Director de obra	**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Ing. Civil debidamente titulado y matriculado, con mínimo 10 años de experiencia en ejercicio de su profesión, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica mínimo 4 años en el desarrollo de la ingeniería civil en obra, y a ver participado como director de obra en mínimo un (1) proyectos de obra pública de palacios municipales de mínimo 3 niveles y/o pisos. **Dedicación: 50%**
Residente de obra	**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Ing. Civil debidamente titulado y matriculado, con mínimo 10 años de experiencia en ejercicio de su profesión, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica mínimo cuatro 4 años en el desarrollo de la ingeniería civil en obra, y haber participado como residente de obra en dos (2) proyectos de obra pública de palacios municipales y mínimo uno de ellos con una intervención de tres niveles y/o pisos. **Dedicación: 100%**
Maestro de obra.	**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Maestro de obra debidamente titulado y matriculado, con mínimo 10 años de experiencia en ejercicio de su profesión, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica mínimo cuatro 4 años en el desarrollo de como maestro de obra en ejecución de obras civiles, y haber participado como maestro de obra en dos (2) proyectos de obra pública relacionado con palacios municipales y mínimo uno de ellos con una intervención de tres niveles y/o pisos. **Dedicación: 100%**

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.	
PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).
4	Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.

6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	
1	Certificaciones, y contratos, otros que contengan algunas de las siguientes características: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Dia, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas. Las certificaciones del sector público y/o privado para la acreditación de la experiencia especifica si las certificaciones son del sector público para acreditar director, residente y maestro de obra deberán ser expedidas por la entidad primaria.
DOCUMENTO ADICIONAL	
1	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales ofrecidos para el desarrollo del contrato. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

NOTA 1: En caso de que el contratista en ejecución deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2: Para efectos de contabilizar los años de experiencia especifica se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

NOTA 3: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista).

NOTA 4. no se permite en la subsanación modificar el personal, so pena de estar incumpliendo con el numeral 8 del art. 30 de la ley 80 de 1993, en cuanto los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

- ✓ Experiencia de labor Profesional: Se acreditará con la presentación de certificaciones o contratos, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencia que ha ejercido la profesión.
- ✓ Experiencia Especifica: Se acreditará con la presentación de certificaciones, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que cuenta con la experiencia exigida para cada caso

PERSONAL PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS

PERSONAL	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Director de Consultoria	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**: Ing. Civil y/o arquitecto debidamente titulado y matriculado, con mínimo 15 años de experiencia en ejercicio de su profesión, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica como director de consultoria de estudios y diseños de dos (02) proyectos donde uno de ellos este directamente relacionado con estudios y diseños construcción palacios municipales, donde la sumatoria de estos sea igual o superior al presupuesto oficial de estudios y diseños establecido en el presente proceso de contratación.

	Dedicación: 100%
Diseñador Estructural	**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Ing Civil debidamente titulado y matriculado especialista en estructuras, con mínimo 15 años de experiencia en ejercicio de su profesión, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica de cinco años como diseñador estructural de proyectos de infraestructura sector público y/o privado. **Dedicación: 100%**
Geotecnista	**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Ingeniero Civil debidamente titulado con mínimo 15 años de experiencia en ejercicio de su profesión, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica como ingeniero director de geotecnia de dos (2) proyectos para edificaciones de uso institucional. **Dedicación: 100%**
Diseñador arquitectónico	**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Arquitecto debidamente titulado y matriculado, con mínimo 15 años de experiencia en ejercicio de su profesión, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica como arquitecto de dos (02) de estudios y diseños de obras de infraestructura vertical. **Dedicación: 100%**
Diseñador Electricista	**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Ing electricista debidamente titulado y matriculado, con mínimo 15 años de experiencia en ejercicio de su profesión, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica como ingeniero eléctrico de dos (02) proyectos de diseños de redes eléctricas aplicando las normas RETIE. **Dedicación: 100%**
Diseñador Sistema Contraincendios e Hidráulico	**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Ingeniero Civil debidamente titulado y matriculado, con mínimo 15 años de experiencia en ejercicio de su profesión, con estudios relacionados con sistemas de protección contra incendios y sistemas de bombeo, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica como Ingeniero civil mínimo de dos (02) proyectos donde haya desempañado actividades relacionadas con diseño de redes hidrosanitarias y contraincendios en edificaciones verticales . **Dedicación: 100%**
Diseño Urbano Espacio Público Y Bioclimático	**EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Ing Civil y/o arquitecto debidamente titulado y matriculado con mínimo 15 años de experiencia en ejercicio de su profesión certificado en desarrollo sostenible proyectos leed, y estudios en informatización de proyectos arquitectónicos. La experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica como Ing Civil y/o arquitecto en un (01) contrato que esté relacionado con la elaboración de proyectos de equipamientos urbanos. **Dedicación: 100%**

Topógrafo	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**: tecnólogo o profesional en topografía, con mínimo 10 años de experiencia en ejercicio de su profesión, la experiencia se contará a partir de la terminación del pensum académico de conformidad con el decreto 785 de 2005 o fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá anexar hoja de vida. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Acreditar experiencia especifica como topógrafo en mínimo dos (02) proyectos de obras de infraestructura general.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	
PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadania
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda. (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	
1	Certificaciones, y contratos, otros que contengan algunas de las siguientes características: a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DIA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas. Las certificaciones para la acreditación de la experiencia especifican, del equipo consultor puede ser validado del sector público y/o privado cuando se trate del sector público las certificaciones las debe expedir el ente primario.
DOCUMENTO ADICIONAL	
1	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales ofrecidos para el desarrollo del contrato. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

NOTA 1: En caso de que el contratista en ejecución deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

NOTA 3: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contralista).

NOTA 4. no se permite en la subsanación modificar el personal, so pena de estar incumpliendo con el numeral 8 del art. 30 de la ley 80 de 1993, en cuanto los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

- ✓ Experiencia de labor Profesional: Se acreditará con la presentación de certificaciones o contratos, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencia que ha ejercido la profesión.
- ✓ Experiencia Especifica: Se acreditará con la presentación de certificaciones, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que cuenta con la experiencia exigida para cada caso

3.2. **EQUIPO MINIMO**:

Con el fin de garantizar el desarrollo de las obras y su estricto cumplimiento el (los) oferente(s) debe contar con el equipo y maquinaria relacionado a continuación, deben ser propios y/o en leasing y/o Alquilados, lo cual se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad (tarjeta de propiedad y/o factura o documento de compra) o leasing (contrato de arrendamiento financiero de quien da la disponibilidad del equipo a nombre de los mismo) o certificado de disponibilidad para el proyecto objeto de la presente licitación. El equipo mínimo requerido se refiere a:

DESCRIPCION DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO	CANTIDAD (unidades)
COMPACTADOR MANUAL TIPO SALTARIN Y/O RANA	2
VOLQUETA CAPACIDAD 8M3 modelo 2014 en adelante	2
MEZCLADORA DE CONCRETO (1 BULTO O SUPERIOR)	2
PLANTA ELECTRICA MINIMO 9 KVA	1
CAMIONETA 4X4	1
RETROEXCAVADORA DE LLANTA	1
LINEAS DE VIDA	10
ARNES DE SEGURIDAD	10
SECCIONES DE ANDAMIOS METALICOS	40
EQUIPOS DE PINTURA	2
EQUIPOS DE SOLDADURA	2

Para acreditar el equipo mínimo requerido se debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada equipo:

a) Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente y propietario.
b) Se debe adjuntar la factura y/o el manifiesto de información y/o tarjeta de propiedad y/o contrato de alquiler y/o de arrendamiento y/o contrato de leasing del equipo ofrecido.
c) El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en el caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o algunos de sus integrantes o puede ser alquilado o por el sistema de leasing, sin embargo, quien lo alquila o lo da en leasign debe ser el propietario y para ello se debe allegar la carta de propiedad del arrendador.
d) Si el equipo se maneja en simultáneo en otros procesos u obras en la misma o diferente municipalidad, deberá acreditar cronograma de actividades por maquinaria, o en su defecto, documento que permita verificar la disponibilidad de los equipos.

3.3. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (DE ORDEN TECNICO)**

La Administración Municipal de Aratoca en cumplimiento de la normatividad legal vigente de seguridad y salud en el trabajo, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato, especialmente de conformidad con el "Artículo 2.2.4.6.28 Contratación del Decreto 1072 de 2015", adopto como mínimos los siguientes requisitos en materia de seguridad y salud el trabajo el cual deberá ser avalado por un profesional idóneo en el área. De acuerdo la Resolución 0312 de 2019, Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

El Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la microempresa. El diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II, III, según lo establecido en el Decreto 1607 de 2002, o la norma que la adicione o sustituya, podrá ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

Si el oferente está clasificado en actividad económica de clase de riesgo IV y V y tiene entre cinco (5) y diez (10) trabajadores el responsable del SG-SST es una persona con contrato laboral, que acredite como mínimo, formación como profesional, en seguridad y salud en el trabajo o en alguna de sus áreas con licencia vigente, para lo cual debe; anexar el certificado de vigencia expedido por la entidad competente, anexar la acreditación de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, así como su hoja vida.

Si el oferente está clasificado en actividad económica de clase de riesgo IV y V y tiene más de diez (10) trabajadores, el responsable del SG-SST es una persona que acredita como mínimo formación profesional básica de pregrado o de posgrado en seguridad y salud en el trabajo o en alguna de sus áreas con licencia vigente, para lo cual debe; anexar el certificado de vigencia expedido por la entidad competente, anexar la acreditación de la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, así como su hoja vida.

Certificar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, así como el pago de Seguridad Social Integral del personal encargado de desarrollar las actividades que preste a favor de Administración Municipal de Aratoca, Santander.

Certificar o allegar registro de existencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para empresa o entidad de menos de 10 trabajadores.

Certificar o allegar registro de existencia del Comité de convivencia laboral.

Garantizar la manera en que se Informará a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

Disponer de procedimientos documentados y estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo (Procedimiento de trabajo seguro en alturas).

Certificados de alturas del personal que realiza labores por encima de 1,50 m.

Plan de emergencias adoptado que incluya el plan de rescate en alturas, si le es aplicable.

Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

Programa de higiene y seguridad industrial acorde a la obra a ejecutar.

Programa o procedimiento documentado de investigación de accidentes e incidentes de trabajo.

Programa de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los riesgos prioritarios.

El oferente deberá garantizar el suministro de los EPP a los trabajadores, requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos. Este registro debe ser entregado antes del inicio de actividades.

El oferente deberá garantizar que los EPP utilizados por su personal, cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales. Así como garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.

Programa de inspecciones vigente.

Programa de inducción y reinducción en SST vigente.

El oferente deberá certificar o allegar el certificado de aptitud medico laboral de los exámenes médicos ocupacionales; Ingreso, Periódicos, Egreso del personal que trabajará en la obra (Capitulo II, Resolución 2346 de 2007).

El oferente deberá anexar certificación de las Estadísticas de accidentalidad en los dos últimos años, expedida por la ARL.

Así mismo el SG-SST del oferente debe contener los siguientes documentos, debidamente aprobados y firmados por el representante legal de la persona jurídica o de la persona natural:

Política de seguridad y salud en el trabajo.

Políticas de tabaquismo, alcohol y drogas.

Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo. Año 2024

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

Protocolo de Bioseguridad aprobado por ARL o ente externo encargado de hacerlo

La no presentación de este documento con el contenido de cada numeral mencionado y avalado por el profesional competente e idóneo mencionado será causal de rechazo y no hábil en los términos de requisitos habilitantes.

Nota: aquellas empresas con menos de 10 trabajadores y riesgos entre IV Y V deberán contar con un técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo como ejecutor o responsable del SG.SST, deberá allegar tanto la documentación que respalda su formación académica como el aval de un profesional idóneo de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019, Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

3.4. PLAN DE GESTION AMBIENTAL

Plan de gestión ambiental para obra con el aval de un ingeniero ambiental, para lo cual debe anexar certificaciones de estudio y matricula vigente – COPNIA, el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

1. Justificación
2. Objetivos
 a. General
 b. Específicos
3. Alcance
4. Localización
5. Áreas de influencia
 a. Directa
 b. Indirecta
6. Impactos ambientales
 a. Identificación de impactos ambientales
 b. Evaluación cualitativa de impactos ambientales
7. Programa de manejo integral de residuos sólidos
 a. Residuos ordinarios.
 b. Residuos reciclables.
 c. Residuos peligrosos.
 d. Residuos de construcción y demolición.
 e. Identificación y establecimiento de almacenamientos temporales.
8. Programa de manejo de suelos
 a. Adecuación de residuos sólidos
 b. Almacenamiento de materiales
 c. Movimientos de tierra.
9. Programa de manejo integral de aguas
 a. Proceso de identificación de puntos de captación y solicitud de permisos ante la autoridad ambiental competente
 b. Contaminación de aguas.
 c. Manejo de escorrentías
 d. Manejo de vertimientos
10. Programa de mitigación y prevención en manejo paisajístico y sistemas de compensación
11. Cronograma de capacitación en gestión ambiental en obra, de acuerdo a los programas exigidos.

La no presentación de este documento con el contenido de cada numeral mencionado y avalado por el profesional competente mencionado será causal de rechazo.

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

A. FINANCIERA

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponentes deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP, para la evaluación de la capacidad financiera, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera con corte a 2023.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal Colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha

Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).
Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Municipio de ARATOCA hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación, y que deben cumplir los proponentes con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,60
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,3 o indeterminado
Patrimonio	Mayor o igual al 100% presupuesto oficial
Capital de trabajo	Mayor o igual al 100% presupuesto oficial

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

El Municipio de ARATOCA determina como índice de liquidez que **debe ser mayor o igual a 1,3**

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.
Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

El Municipio de ARATOCA determina como índice de endeudamiento que **debe ser menor o igual a 0,60**

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de endeudamiento con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Razón de cobertura de intereses (RCI) = Utilidad Operacional / Gastos de intereses

El Municipio de ARATOCA determina como índice de razón de cobertura de intereses mínimo que **debe ser mayor o igual a 1,3 o indeterminado.**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la razón de cobertura de intereses con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre gastos de intereses, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.
Las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Las personas naturales y las personas jurídicas en calidad de proponentes o integrantes de un proponente plural, no podrán tener utilidad operacional negativa, caso el cual definirá al proponente como no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el evento de encontrarse el proponente o integrante de la modalidad de asociación con gastos de intereses cero (0), el indicador de la razón de cobertura de intereses será considerado con un valor absoluto igual a 10 (diez). Cuando el cálculo por proponente o integrante sea superior a diez (10), la entidad otorgará un indicador máximo de diez (10).

PATRIMONIO (P)

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, el Municipio de ARATOCA ha determinado usar este indicador financiero porque se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos, y se debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Determina el valor residual de los activos del proponente después de deducir todos sus pasivos. Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el Oferente puede cumplir sus fines.

Patrimonio = Activo – Pasivo

Se considerará hábil el proponente que presente un (P) Mayor o Igual (≥) al 100% del Presupuesto Oficial de este proceso.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural, sin importar el porcentaje de participación.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES FRENTE A LOS REQUISITOS HABILITANTES

A. SUSTENTO NORMATIVO (DECRETO 1860 DE 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

PARÁGRAFO 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

***PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***PARÁGRAFO 2.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

REQUISITOS INDICADORES FINANCIEROS PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado
Patrimonio	Mayor o igual al 50% presupuesto oficial
Capital de trabajo	Mayor o igual al 50% presupuesto oficial

EN CASO DE OFERENTES PLURALES

(UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}\right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

B. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. De acuerdo con lo establecido en el Estudio de Mercado, la Entidad cuenta con información de posibles Oferentes quienes pertenecen a subsectores diferentes de la industria de la construcción, por lo cual sus resultados financieros no se comportan de una manera uniforme y muestran desviaciones estadísticas muy altas. Estos indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.
Los Proponentes deben cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor a 0,03
Rentabilidad sobre activos	Mayor a 0,01

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

El Municipio de ARATOCA determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor a 0,04**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del patrimonio con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Razón de cobertura de intereses (RCI) = Utilidad Operacional / Activo Total

El Municipio de ARATOCA determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor a 0,02**
Para el caso de proponentes plurales, se calculará la rentabilidad del activo con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

REQUISITOS INDICADORES ORGANIZACIONALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor a 0,03
Rentabilidad sobre activos	Mayor a 0,01

2.3.2 INFORMACION FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para las personas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante, cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. En este caso la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la persona jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La Re-expresión de estados financieros de los proponentes extranjeros o de sus integrantes cuando se trate de consorcio o unión temporal se debe efectuar conforme al siguiente procedimiento:

a) En caso de que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del oro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM
Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).
Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

El Proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece, adjuntando el documento correspondiente como parte de esta información.

5. CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad Residual o k de contratación, es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En la guía para determinar y verificar la Capacidad residual del proponente que expidió Colombia Compra Eficiente, determinó que, en los documentos del proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad de Contratación o K Residual, el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION.

La Entidad Estatal definió para el proceso objeto del presente estudio la Capacidad Residual mínima exigida a los proponentes, de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en la Guía para determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (versión 1).

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación = Presupuesto\ oficial\ estimado - Anticipo$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación = \frac{(Presupuesto\ oficial\ estimado - Anticipo)}{plazo\ estimado\ contrato\ (meses)} \times 12\ meses$$

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación es la siguiente:

Capacidad Residual del proceso= **$ $3.754.336.113,00**

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación una aplicación en formato Excel llamada "Capacidad Residual" que permite a la Entidad Estatal calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplan con la Capacidad Residual para cada año de ejecución del contrato. La aplicación puede ser descargada en la página web de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co.

METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación que nos ocupa; por lo tanto, el proponente debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

El estado financiero debe estar acompañado de sus respectivas notas que son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros, facilitando su comprensión y utilidad.

La Capacidad Residual del proponente se calcula con base a los factores de:

a) Experiencia (E),
b) Capacidad financiera (CF)
c) Capacidad técnica (CT)
d) Capacidad de organización (CO)
e) Los Saldos de los Contratos en Ejecución

La fórmula para calcular la Capacidad Residual del proponente es la siguiente:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

Dónde:

E: Puntaje asignado por la Experiencia
CT: Puntaje asignado por la Capacidad técnica
CF: Puntaje asignado por la capacidad financiera
SCE: Saldo de los contratos en ejecución
CO: Valor de la capacidad organizacional del proponente

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Tecnica (CT)	40
TOTAL	**200**

a.) CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)

Para verificar la capacidad de organización, el proponente deberá presentar el estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

Los estados financieros deben estar acompañados de sus respectivas notas que son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros, facilitando su comprensión y utilidad.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

a.1) Proponente con cinco (5) o más años de información financiera.

La capacidad de organización (CO) será el mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.

a.2) Proponente con uno (1) y cinco (5) años de información financiera.

La capacidad de organización (CO) será el mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.

a.3) Proponente con menos de un (1) año de información financiera.

La capacidad de organización (CO) será igual a USD 125.000, según información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

a.4) Proponentes con uno (1) o más años de información financiera y su ingreso operacional es menor a USD125.000 los cuales para Colombia Compra Eficiente corresponden a $ 532.338.092 COP, según información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000, que para Colombia Compra Eficiente corresponden a $ 532.338.092 COP, según información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

b.) EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

(i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y

(ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar y presentar el formato FACTOR DE EXPERIENCIA (E) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL, anexo al pliego de condiciones, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

c.) CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	PUNTAJE
0,00	0,50	20
0,50	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,50	35
1,50	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente corresponde al último que se encuentre actualizado en el RUP, esto es a corte de 31 de diciembre de 2023. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año 2023 se tendrán en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

d.) CAPACIDAD TECNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar el factor de Capacidad Técnica (CT), el proponente debe diligenciar y presentar el formato FACTOR DE CAPACIDAD TECNICA (CT) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL, anexo al pliego de condiciones.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

e.) ACREDITACION DE CONTRATOS EN EJECUCION

El proponente debe diligenciar y presentar el formato CERTIFICADO DE SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION (SCE) PARA EFECTOS DE LA CAPACIDAD RESIDUAL, anexo al pliego de condiciones, el cual debe ser expedido por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos en ejecución, suscritos y vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, tanto a nivel nacional o internacional, indicando:

(i) el valor del contrato;
(ii) el plazo del contrato en meses;
(iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año.
(iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Los contratos en ejecución suscritos con entidades extranjeras, públicas o privadas, cuyo valor se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

e.1) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano
Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de suscripción del contrato.

e.2) Si el valor del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
- www.banrep.gov.co
- Menú de contenido Series estadísticas
- Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
- TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de suscripción del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

f.) PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

g.) CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DE UN PROPONENTE PLURAL

La capacidad residual de un proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus integrantes.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "CUMPLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Experiencia y Técnicos	Cumple / No Cumple
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple / No Cumple
Capacidad residual	Cumple / No Cumple

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

Para acreditar la Existencia y Representación Legal, la persona jurídica, deberá aportar el documento que acredite la adquisición de la personería jurídica en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

Nombre o razón social completa del proponente.
Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
Duración de la entidad.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a UN (1) MES, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Apoderado: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado

para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Con relación al asunto del ítem anterior, el Consejo de Estado, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, del seis (6) de julio de dos mil quince (2015) con Radicación: 25000-23-26-000-2006-01433-01 (40.348), estableció:

... "Naturaleza vinculante de los pliegos de condiciones.

En lo relativo a la naturaleza de los pliegos de condiciones y su carácter vinculante, ya en anteriores oportunidades ésta Subsección había tenido la oportunidad de señalar:

"Los pliegos de condiciones se instituyen como uno de los principales instrumentos que desarrollan y permiten la efectividad no solamente del principio de planeación en la etapa previa a la celebración del contrato, sino también de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, pues en éste se incorporan las reglas claras, completas y objetivas que van a regir no sólo el proceso de selección del contratista, sino que también determinan el contenido del futuro negocio jurídico que se va a celebrar.

Así las cosas los pliegos de condiciones ostentan una doble naturaleza jurídica, pues de una parte y previamente a la adjudicación del contrato, se constituye en un acto administrativo de carácter general que rige el proceso de selección del contratista y sus reglas son de obligatorio cumplimiento para la administración y para los oferentes o posibles interesados que acudan a éste y, de otra parte, una vez celebrado el contrato se convierte en el marco jurídico o conjunto de reglas que determina el contenido y alcance del negocio jurídico a celebrarlo.

De ésta forma, el pliego de condiciones se erige como uno de los conjuntos normativos que rige las licitaciones públicas y por consiguiente las entidades estatales y los proponentes participantes quedan sometidos imperativamente a él, de forma tal que desconocimiento de sus preceptos implica la transgresión de una normatividad vinculante y por ende cualquier acto administrativo o actuación de los oferentes o contratistas o de la administración que lo viole queda maculado con el vicio de nulidad.

En efecto, como desarrollo, entre otros, del principio de transparencia se impone que la escogencia de los contratistas esté precedida de un conjunto de reglas que rijan todo el proceso de selección y adjudicación, así como todo lo atinente al contrato que se proyecta celebrar, de tal suerte que queden definidos de antemano y de manera clara y objetiva todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros del negocio jurídico cuya celebración se persigue, conjunto de regias este que se contiene precisamente en el pliego de condiciones y por consiguiente este se constituye en una regulación que cobija imperativamente a todo el ítem contractual.

Ahora bien, teniendo en cuenta el carácter vinculante de los pliegos de condiciones dentro del proceso de selección, es evidente que para que los proponentes u oferentes se vean favorecidos con la selección de sus propuestas deben dar estricto cumplimiento a las reglas y requisitos allí previstos, so pena de que al no cumplirlos la entidad se vea obligada a rechazar o eliminarlas ofertas presentadas"

NO puede subsanarse algo que no existe!

NO puede subsanarse una oferta que incumple un aspecto tan elemental como ceñirse al objeto del proceso de selección presentando una propuesta para ejecutar un objeto totalmente diverso. En este caso, se impone de forma inmediata su rechazo.ii

La carga de estructuración de la propuesta es del interesado.iii En materia de contratación estatal, la estructuración de las propuestas contractuales es una carga del interesado, lo que quiere decir que toda propuesta debe hacerse con base en los pliegos de condiciones elaborados por la entidad y puestos a consideración de los proponentes en el escenario del proceso de selección.

LÍMITES DE LA SUBSANABILIDAD DE OFERTAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Es un derecho excepcional del contratista

Principios de la contratación estatal: Trasparencia, igualdad, libre concurrencia, selección objetiva.

No se puede mejorar la oferta con la excusa de subsanarla.

La posibilidad de subsanar de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, puesto que el proceso de selección del contratista

necesariamente está regido bajo el principio de igualdad y permitir que un proponente pueda mejorar su oferta en la etapa de calificación necesariamente implicaria una trasgresión a dicho postulado que, valga recordar, ostenta rango constitucional.iv

La facultad de subsanar los requisitos de la propuesta NO constituye un derecho omnímodo del proponente. Tanto la administración como el juez del contrato deben analizar cada caso concreto para determinar si es o no viable subsanar o aclarar la oferta.

Por otro lado, para términos de subsanación, es imprescindible tenerse en cuenta a la Ley 1882 de 2018, que expone claramente que durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Aunado a lo anterior la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de titulo suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

DE LOS SOBRES Y SU APERTURA:

La propuesta se deberá presentar en DOS SOBRES de la siguiente manera:

SOBRE No.1

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos de experiencia y técnicos, financieros, juridicos (requisitos habilitantes) y de ponderación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio fisico y en medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft Excel, minimo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en los Formularios de Capacidad Residual y Experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio fisico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario de Capacidad Residual o el Formulario de Experiencia, presentados en medio fisico en la propuesta y los Formularios de Capacidad Residual y Experiencia, contenidos en el CD, prevalecerá la información consignada en el Formulario Fisico.

Cuando en la propuesta no repose el Formulario de Capacidad Residual y/o el Formulario de Experiencia en medio fisico, se entenderá por NO APORTADO, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético. Sin embargo los proponentes deberán allegar dicho documento dentro del término que al efecto les fije la administración en su informe de evaluación, so pena del RECHAZO de la propuesta.

SOBRE No. 2

En este sobre el proponente deberá incluir:

Oferta Económica: Deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los items exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad)

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio fisico y en medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft Excel, minimo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario No. 1, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio fisico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el presupuesto presentado en medio fisico en la propuesta y el Formulario No. 1, contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el Formulario fisico.

Cuando en la propuesta (Sobre No. 2) no repose el Formulario No. 1, en medio fisico; será RECHAZADA, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En la evaluación de las ofertas, el municipio de Aratoca, realizará ponderación del factor inclusión social, factor calidad vinculación de personas en condición de discapacidad, incentivo a la industria nacional, emprendimiento y empresa de mujeres, MiPymes domiciliadas en Colombia y formación académica del equipo de trabajo. La evaluación del factor económico se realizará en la audiencia pública de adjudicación, de conformidad con la ley 1882 de enero de 2018. Los puntajes correspondientes al factor técnico y económico se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO

FACTOR ECONOMICO	140
FACTOR INCLUSION SOCIAL GRUPOS VULNERABLES Y DE ESPECIAL PROTECCION	235
FACTOR CALIDAD	510
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME	2,5
PUNTAJE ADICIONAL EQUIPO CONSULTOR	
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	200
TOTAL	1200

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

Antes de entrar a determinar las condiciones que deben reunir las propuestas y la metodología para la asignación de puntajo, es importante resaltar la definición de correcciones aritméticas y la definición de incoherencias, para el presente proceso de selección:

- CORRECCION ARITMETICA:

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: "ERROR ARITMETICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMETICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen."

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: "La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4.' Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación."

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: "La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, el municipio de ARATOCA determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

- INCOHERENCIAS:

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: "Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de evaluación de las ofertas son: la ***incoherencia***, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, el municipio de ARATOCA determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de

evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

- ERROR MECANOGRÁFICO.

Frente a los errores mecanográfico es necesario señalar que no puede dar lugar al rechazo de la propuesta. Para lo anterior se señala la siguiente sentencia:

CONSEJO DE ESTADO / SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO / SECCIÓN TERCERA / Consejera Ponente: Stella Conto Díaz del Castillo / Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2015) / Proceso número: 25-000-23-15-000-2001-01013-01 (29.555)

"Si bien los Pliegos de Condiciones pueden establecer como causal de rechazo la imposibilidad de modificar los ítems de la propuesta conforme al anexo que establece la Entidad, tal exigencia no puede llegar al punto de privilegiar lo formal sobre lo sustancial, como lo es el caso de rechazar una propuesta cuando se hace evidente y es reconocido por el proponente que se cometió un error de tipo mecanográfico, sin que pueda privilegiarse entonces un error formal sobre lo sustancial (...)"

1. **CONDICIONES DE LA PROPUESTA (CORRECCION ARITMETICA Y/O PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE INCOHERENCIAS O CONTRADICCIONES)**

1.1. El proponente deberá presentar su propuesta obra y estudios y diseños en medio físico; y la PROPUESTA - CUADRO RESUMEN, de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en medio físico y magnético Microsoft Excel máximo versión 2007 (CD).

NOTA: El CD-ROM no integra la oferta económica, no es un medio de prueba, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación, por lo tanto, cuando se presente diferencias, o inconsistencias entre la información contenida en el CD y la información contenida en la propuesta presentada en medio físico, la información que valo es la contenida en el medio físico. En caso que la propuesta no contenga el cd correspondiente, este podrá allegarse posteriormente.

1.2. Al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la Descripción del(os) ítem(s), especificaciones técnicas, unidades, cantidades de obra, suministradas por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

1.3. En el evento que al diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de la actividad ni tampoco consigne su valor parcial (que es el resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo), se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA. Si en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN se consigna cero (0) pesos en el precio unitario para una actividad y cero (0) pesos en el valor parcial de la misma actividad, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA. Para el caso de las actividades más representativas, se llevará el Valor del Análisis de Precios Unitarios respectivo, al formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, y se realizarán las operaciones aritméticas que apliquen.

1.4. El proponente debe diligenciar el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, discriminando:

VALOR TOTAL PROPUESTA = (A) + (B) + (C)

Donde:

A= Costos directos. Corresponden al precio de las cantidades de obra a ejecutar dentro del contrato
B= Costos Indirectos. Corresponden a los valores de administración, imprevistos y utilidad
C= Otros costos

1.5. El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

a.) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
b.) Los valores (valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta) deberán estar ajustados a **DOS DECIMALES**, y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así:
- Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica. Ejemplo: 12,474689 = 12,47
- Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad. Ejemplo 12,477689 = 12,48

Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

c.) Todas las operaciones aritméticas que se utilicen en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN deberán estar realizadas en debida forma, de lo contrario la entidad procederá a realizar la respectiva corrección aritmética que aplique.

1.6. Todos los valores que se consignen en el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, esto es valores unitarios, valores parciales, costo directo, costos indirectos y valor total de la propuesta, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodologia de redondeo provista en el numeral anterior

1.7. El valor unitario en costo directo, resultante del respectivo análisis de precio unitario de cada actividad representativa, deberá estar ajustado a dos (2) decimales, utilizando la metodologia de redondeo ya explicada en este documento. Los valores parciales que componen los Análisis de Precios Unitarios representativos no deberán estar redondeados.

1.8. Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, se considera no presentada la oferta económica y por ende su propuesta será RECHAZADA.

1.9. Los análisis de precios unitarios publicados, son una herramienta utilizada por la Entidad para determinar en un presupuesto el alcance y la necesidad del presente proceso de selección los cuales serán una herramienta clara para el oferente seleccionado entregue y armonice junto con los diseños y estudios la oferta definitiva la cual será presentada al ministerio la cual dará el aval final para el inicio de las obras, así mismo la entidad utiliza esta herramienta de planificación con el fin de evitar sobrecostos, incumplimientos en otros que le pueden ocasionar al municipio retrasos, adicionales en tiempo y dinero para cual la entidad no está preparada desde lo financiero, por ello la importancia y claridad con el fin de evitar cualquier tipo de inconveniente en desarrollo del proyecto, entre otros los análisis de precios unitarios pueden ser usados por el proponente y/o como referencia y/o referencia para realizar su oferta económica de obra y estudios y diseños y sus componentes, por lo tanto, será responsabilidad exclusiva del proponente la elaboración en debida forma de sus análisis de precios unitarios de obra y estudios y diseño

1.10. s atendiendo las recomendaciones e indicaciones del presente documento.

1.11. Los análisis de precios unitarios de la propuesta adjudicataria, deberán ser utilizados como una guia de elaboración y armonización dentro de la entrega final que será el conjunto de diseños y estudios acompañados de los demás temas técnicos, la entidad verificara que las especificaciones mínimas solicitadas no desmejoren la calidad solicitad en cada items, la entidad le permitirá al oferente seleccionado sin que esto desmejore o altere el valor ofertado, por ello la entidad claramente solicita que cada unitario en caso de obra no este, ni inferior al uno (1%) del precio unitario estimado por la entidad, ni superior al mismo llegado el caso de presentarce la entidad lo tomaria como un error al momento de formular caso contrario en la elaboración de la oferta de estudios y diseños y sus componentes la entidad considera claramente solicita que cada unitario no este, ni inferior al uno (3%) del precio unitario estimado por la entidad, ni superior al mismo llegado el caso de presentarce la entidad lo tomaria como un error al momento de formular.

1.12. La Omisión o no presentación del Formulario PROPUESTA – CUADRO RESUMEN generara el rechazo de la propuesta.

1.13. Una vez revisadas las ofertas de estudios y diseños y obra presentadas en PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, la entidad revisara si hay errores entre otras y partir de ahi iniciara su puntuación al momento del cálculo tál cual como se muestra en siguiente cuadro.

Ofertas sin inconsistencias y errores	140 puntos
Ofertas con inconsistencias y errores	70 puntos

1.14. El valor que se tendrá en cuenta para la ponderación del FACTOR ECONOMICO (asignación de puntaje), es el valor total corregido.

2. ASIGNACION DE PUNTAJE

2.1 FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 140 PUNTOS)

El municipio de ARATOCA, a partir del valor total corregido de la propuesta asignará un puntaje máximo de ciento cuarenta (140) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico.

Para la asignación de puntaje se define el METODO DE LA TRM. Este es un método que utiliza fórmulas para la asignación de puntaje de acuerdo al valor total corregido de la oferta de cada proponente.

Los valores corregidos de las propuestas económicas, para efecto del método TRM, se consideran datos o variables cuantitativos dispersos que se pueden sintetizar con la utilización de parámetros estadísticos.

La media aritmética y la media geométrica son parámetros estadísticos de centralización o medidas de tendencia central que nos indican en torno a qué valor (centro) se distribuyen los datos, pero son muy sensibles a valores extremos y por ende poco representativas de la distribución.

METODO DE LA TRM

El presente método se utiliza para la asignación de puntaje por factor económico y por ende para su desarrollo solo se consideran las propuestas económicas que presenten una diferencia en valor absoluto entre el valor ofertado y el valor corregido, menor o igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta presentada y que se encuentren habilitadas jurídica, financiera y técnicamente.

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales (décima y centésima) de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día del inicio de la audiencia de adjudicación, de acuerdo al siguiente cuadro:

RANGO SEGÚN TRM	MÉTODO A UTILIZAR
DE 0.00 A 0.33	a. MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.34 A 0.66	b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.67 A 0.99	c. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

a. MÉTODO DE LA MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los valores totales corregidos de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, incluyendo en el cálculo un número determinado de veces el noventa y ocho por ciento (98%) del presupuesto oficial.

Para el cálculo de la media aritmética ($\bar{x}$) se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el 98% del presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el 98% del presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\bar{x}$, mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i + (n_v \times 98\% PO)}{n + n_v}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las propuestas válidas presentadas
nv= Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (PO)
98% PO= El 98% del Presupuesto oficial del proceso de contratación.

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$puntaje\ i = \begin{cases} 140\,x\left(1-\left(\frac{|\bar{x}-v_i|}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{x} \\ 140\,x\left(1-2\left(\frac{|\bar{x}-v_i|}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media aritmética
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, incluyendo en este último calculo un número determinado de veces el presupuesto oficial, para esto se

aplicaran las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V\max + \bar{y}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
$Vmax$= Valor total corregido de la propuesta más alta
$\bar{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial

- Calculo de $\bar{y}$

Para el cálculo de $\bar{y}$ se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\bar{y}$, mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{y} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i + (n_v \times PO)}{n + n_v}$$

Donde,

$\bar{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de propuestas validas
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$puntaje\ i = \begin{cases} 140x\left(1 - \left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_A \\ 140x\left(1 - 2\left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. **MÉTODO DE LA MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+nv]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{po}= Media geométrica con prepuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de propuestas validas
PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.
P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

- Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 140x\left(1 - \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \\ 140\ x\left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial
v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2.2 FACTOR INCLUSION SOCIAL GRUPOS VULNERABLES Y DE ESPECIAL PROTECCION (PUNTAJE MAXIMO 235 PUNTOS)

En este sentido el municipio ha constatado en su territorio la existencia de grupos vulnerables y de especial protección como lo son victimas del conflicto armado, personas con limitación funcional y madres cabeza de familia, por lo cual con miras a fortalecer estos grupos se otorgará puntaje a los oferentes que integren dentro de la ejecución del proyecto miembros de estos grupos.

El municipio de Aratoca, a partir de la propuesta técnica presentada por cada proponente asignará un puntaje máximo posible DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) PUNTOS acumulables de acuerdo con el cuadro siguiente:

Item	Criterio	Puntaje
1	Inclusión laboral Local de personal victima del conflicto armado	95
2	Inclusión laboral Local de personas con alguna limitación funcional (fisica, intelectual o mental)	70
3	Inclusión laboral Local de madres cabeza de familia.	70

	Total	235

2.2.1. ASIGNACION DE PUNTAJE INCLUSION SOCIAL (Inclusión laboral Local de personal victima del conflicto armado) PUNTAJE MAXIMO 95 PUNTOS

Para obtener la puntuación por este concepto, el oferente deberá acreditar que minimo 2 miembros del personal de mano de obra no calificada, pertenece a personas victimas del conflicto armado, focalizada en el municipio de Aratoca, para lo cual deberá allegar:

- Carta de compromiso suscrita por el personal propuesto
- Cedula de ciudadanía
- Acreditación de inscripción en el RUV.

2.2.2. ASIGNACION DE PUNTAJE INCLUSION SOCIAL (Inclusión laboral Local de personas con alguna limitación funcional (fisica, intelectual o mental)) PUNTAJE MAXIMO 70 PUNTOS

Para obtener la puntuación por este concepto, el oferente deberá acreditar que minimo 1 miembro del personal de mano de obra no calificada, pertenece a personas con alguna limitación funcional (fisica, intelectual o mental, focalizada en el municipio de Aratoca, para lo cual deberá allegar:

- Carta de compromiso suscrita por el personal propuesto
- Cedula de ciudadanía
- Acreditación de inscripción en el RLCPD

2.2.3. ASIGNACION DE PUNTAJE INCLUSION SOCIAL (Inclusión laboral Local de madres cabeza de familia) PUNTAJE MAXIMO 70 PUNTOS

Para obtener la puntuación por este concepto, el oferente deberá acreditar que minimo 1 miembro del personal de mano de obra no calificada, pertenece a madres cabeza de familia, focalizada en el municipio de Aratoca, para lo cual deberá allegar:

- Carta de compromiso suscrita por el personal propuesto
- Cedula de ciudadanía
- Acreditación de su condición de madre cabeza de familia.

NOTA: LOS DOCUMENTOS CONTENTIVOS DEL OFRECIMIENTO PARA EL PUNTAJE POR INCLUSION SOCIAL DEBERÁ SER ANEXADO POR EL OFERENTE DENTRO DEL SOBRE No. 1 Y NO SERÁ ADMITIDO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DEL CIERRE PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS, POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

2.3. FACTOR CALIDAD

El municipio de Aratoca, a partir de la propuesta técnica presentada por cada proponente asignará un puntaje máximo posible **QUINIENTOS DIEZ (510) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el cuadro siguiente:

Item	Criterio	Puntaje
1	Plan De Aseguramiento De La Calidad	210
2	Certificación ISO 9001:2015	100
3	Certificación ISO 45001:2018	100
4	Certificación ISO 14001:2015	100
	Total	510

2.3.1 ASIGNACION DE PUNTAJE ELEMENTO CALIDAD (PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD) PUNTAJE MAXIMO 210 PUNTOS

Para asegurar la calidad de la Obra, el proponente deberá formular un plan de aseguramiento de la calidad en el presente orden establecido. (Utilizando separadores para cada uno de los componentes)

En caso de que el plan formulado contenga la totalidad de los componentes señalados con sus respectivas descripciones, y organización establecida, el proponente se hará acreedor de doscientos diez (210) puntos.

El elemento calidad será ponderado de la siguiente manera:

COMPONENTE A

El proponente deberá presentar los siguientes siete (7) procedimientos completos a implementar durante la obra:

NUMERAL	DESCRIPCION	CALIFICACION MAXIMA
1	Procedimiento para acciones preventivas.	10
2	Procedimiento para auditorías internas.	10
3	Procedimiento para acciones correctivas.	10
4	Procedimiento producto y/o servicio no conforme	10
5	Procedimiento de control de documentos.	10
6	Procedimiento de control de registro.	10
7	Formatos a utilizar	10
		70

Estos procedimientos deberán tener objetivo, alcance, responsables, descripción, y adjuntar los respectivos formatos a utilizar con el respectivo aval.

Nota: los numerales descritos serán evaluados como se muestran en la tabla. Si no se presenta información para cada uno de ellos será calificada con cero (0) puntos así mismo la omisión de información errores entre otros serán asumidos por la entidad como error y tendrá cero (0) puntos.

COMPONENTE B

El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad definiendo los siguientes numerales que serán evaluados en este mismo orden y secuencia:

NUMERAL	DESCRIPCION	CALIFICACION MAXIMA
1	Responsabilidades gerenciales.	10
2	Medición y Seguimiento del plan de la calidad.	10
3	Revisión del contrato.	10
4	Control de documentos.	10
5	Control de registros de calidad.	10
6	Compras.	10
7	Control de producto suministrado por el cliente.	10
8	Identificación y trazabilidad del producto.	10
9	Control del proceso.	10
10	Inspección y ensayo. (Actividad, Elementos a Controlar, Frecuencia de Inspección, Criterio de Aceptación Responsable, Registro)	10
11	Control de producto no conforme.	10
12	Acción correctiva y preventiva.	10
13	Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.	10
14	Entrenamiento.	10
		140

Nota: los numerales descritos serán evaluados como se muestran en la tabla Si no se presenta información para cada uno de ellos será calificada con cero (0) punto, así mismo la omisión de información errores entre otros serán asumidos por la entidad como error y tendrá cero (0) puntos.

Para estos dos factores de elementos de calidad deberán estar avalados por sus respectivos profesionales, y/o solicitados dentro del personal mínimo solicitado para el desarrollo de las dos etapas del proyecto.

PUNTAJE DEL COMPONENTE CALIDAD

DESCRIPCION	PUNTOS
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el COMPONENTE A	70
Si el plan de calidad contiene la totalidad de los componentes descritos en el COMPONENTE B	140
PUNTAJE TOTAL	**210**

2.3.2 ASIGNACION DE PUNTAJE ELEMENTO CALIDAD (certificación ISO 9001:2015) PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS

acreditar certificación ISO 9001:2015 (en caso de consorcios o uniones temporales deberá ser acreditada por uno algunos de sus integrantes que aporten experiencia)

2.3.3 ASIGNACION DE PUNTAJE ELEMENTO CALIDAD (PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD) PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS

acreditar certificación ISO 45001:2018 (en caso de consorcios o uniones temporales deberá ser acreditada por uno algunos de sus integrantes que aporten experiencia).

2.3.4 ASIGNACION DE PUNTAJE ELEMENTO CALIDAD (PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD) PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS

acreditar certificación ISO 14001:2015(en caso de consorcios o uniones temporales deberá ser acreditada por uno algunos de sus integrantes que aporten experiencia).

NOTA: LOS DOCUMENTOS CONTENTIVOS DEL OFRECIMIENTO PARA EL PUNTAJE POR CONDICIONES DE CALIDAD DEBERÁ SER ANEXADO POR EL OFERENTE DENTRO DEL SOBRE No. 1 Y NO SERÁ ADMITIDO CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DEL CIERRE PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS, POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS.

REDUCCION DE PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

2.4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará. la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

2.5 PUNTUACION ADICIONAL POR VINCULACION DE TRABAJADORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, adicional a los demás factores ponderables del presente pliego de condiciones el Municipio asignará un 1% del total de esta puntuación, es decir 10 puntos, a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores	Número mínimo de trabajadores en condición de discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
más de 200	5

Para acceder a la puntuación descrita en el presente numeral el proponente deberá acreditar la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad a través de los siguientes documentos:

- El proponente si es persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá anexarse con su oferta.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y anexarse junto con su oferta.

- Para el caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

2.6 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Decreto 1860 de 2021. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *"(...) De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto (..*

En el presente caso se otorgará un puntaje adicional de 2.5 puntos a las empresas que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

2.7 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Decreto 1860 de 2021. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas *"(...) Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (...)"*

En el presente caso, se otorgará un puntaje adicional de 2.5 puntos a las empresas que acrediten los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 y conforme a la clasificación empresarial definida en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

2.8. PUNTAJE ADICIONAL EQUIPO CONSULTOR PROPUESTO.

La entidad otorgará un total de doscientos puntos así:

PUNTAJE ADICIONAL EQUIPO CONSULTOR	
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	200

2.8.1 ASIGNACION DE PUNTAJE ADICIONAL EUIPO CONSULTOR (FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO) PUNTAJE MAXIMO 200 PUNTOS

La formación académica del equipo de trabajo, se evalúa para cada integrante de acuerdo con el nivel de estudios relacionados con el objeto del contrato de consultoría.

El proponente debe relacionar en los certificados de formación académica del equipo de trabajo la información que se encuentra formato que permita la plena identificación de su formación y experiencia.

Para el caso de títulos obtenidos en el exterior se deberán seguir las reglas de traducción y homologación que se señalen en el pliego de condiciones del proceso contractual.

Se otorgarán así:

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO					
	PROFESIONAL EVALUABLE	REQUISITO	PUNTOS	REQUISITO	PUNTOS
ITEM 1	Diseñador Estructural	Especialización en estructuras	50	Magister en ingeniería estructural.	100
ITEM 2	Estudios de suelos (geotecnia)	Especialización en geotecnia.	50	Magister en geotecnia.	100
	TOTAL, PUNTOS MAXIMO EQUIPO DE TRABAJO		200		

La entidad otorgará el puntaje de manera excluyente, por lo que se puntuará uno de los dos criterios, es decir, si es especialista y magister solo obtendrá el puntaje por el título mayor acreditado, ya que el puntaje máximo a asignar por los dos profesionales es 200 puntos.

Para acreditar este requisito deberá allegar copia de los respectivos diplomas., en caso de no allegar la documentación obtendrá cero (0) puntos, la ponderación solo aplica una vez

VIII. CRITERIOS EN EMPATE Y DESEMPATE

Frente a los criterios para dirimir empates, se tiene que el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.17, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual estable:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9, del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los

hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumple las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredito que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Está conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de

reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

IX. OFERTA

PRESENTACIÒN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito deberá utilizar los formatos contenido en los anexos.

El Proponente debe presentar su Oferta en físico y en medio magnético.

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT indicado en el lomo. La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección. La oferta económica debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.
La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Municipio las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

ACREDITACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

Y en resumen, Cada uno de los requisitos previstos como habilitantes, los cuales se describieron líneas atrás.

EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural; y documentos que se exijan.

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe cumplir con los parámetros que se previó respecto de la capacidad residual

OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta cada una de las especificaciones que están relacionadas en el proceso contractual.

OFERTA ECONÓMICA

Oferta técnica y económica del proponente, de conformidad a lo solicitado en los documentos del proceso los precios unitarios que se presenten serán los que EL PROPONENTE pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones del servicio. No podrá ofrecer precios unitarios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen. El valor de los precios unitarios deberá estar ajustado al centavo con dos decimales. El proponente deberá anexar los análisis de precios unitarios con su propuesta en medio físico y magnético; la no presentación de estos precios será causal de rechazo de la propuesta.

AIU

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)). En todo caso el porcentaje establecido para IMPREVISTOS (I) no podrá ser menor al establecido en el presupuesto oficial del presente proceso.

Será causal de RECHAZO únicamente la no discriminación del AIU, en la propuesta económica.

OFERTAS PARCIALES

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los bienes/servicios y actividades requeridas en el presente pliego

Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.
Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.
Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad contratante.

VALIDEZ DE LAS OFERTAS

La Oferta debe tener una validez de 06 meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La entidad estatal mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.
La entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad estatal contratante comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.
Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

De acuerdo a como fue establecido en los factores de evaluación de la oferta.

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes como se establezca en el cronograma del proceso.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

La entidad debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

DECLARATORIA DESIERTA

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
No se presenten Ofertas;
Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
El representante legal de El Municipio de ARATOCA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
Sera causal de rechazo el consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial Publicado por la Entidad en el Formulario del Presupuesto Oficial

RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de ARATOCA, Santander; procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

RECHAZO

En adición a otras causas provistas por la ley, el municipio de ARATOCA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

Entrega extemporánea de la propuesta

El valor de la propuesta supera el presupuesto oficial o sea considerado como artificialmente bajo, en cuyo caso se procederá conforme establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, es decir que ante un evento de esta naturaleza, el municipio requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y con base en ello recomendar el rechazo o no de la propuesta; teniendo en cuenta las circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, de modo que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, en el evento que este le resulte ser adjudicado, y que una vez requerido para que aclare o justifique, no lo realice en términos o la entidad considere que la justificación no es suficiente para determinar la inexistencia de precios artificialmente bajos.

Cuando la misma persona natural o jurídica aparezca interesada en varias propuestas, para el mismo Contrato o Cuando uno de los integrantes del proponente plural presente propuesta a título singular o como integrante de un proponente plural o Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva a través de medios electrónicos o cualquier otro.

La propuesta que no cumpla con los requisitos establecidos o no allegue los documentos exigidos en estos pliegos necesarios para comparar las ofertas o que no acrediten su capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes, o se trate de información o documentación necesaria para la comparación y comprobación de ofertas o Cuando no se cumpla con los indicadores mínimos en el RUP, cuando a pesar de requerido no se subsane.

Cuando el Objeto Social de la firma no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación

Superar en su oferta el valor máximo establecido de cada una de las fases

Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la propuesta por el representante legal del proponente o del apoderado constituido para el efecto, o no se encuentre debidamente abonada, o la no presentación de la misma.

La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los estatutos, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica,, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
La no presentación de la oferta original, una vez requeridos para subsanar y este no lo allega.

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y engañen al MUNICIPIO, con base en el numeral 7 del Articulo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

Cuando el consorcio o unión temporal, se presente con nombre diferente al de su constitución.

Cuando estén incompletas las propuestas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

La no inscripción en el RUT y con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

No ofertar la totalidad de las casillas del presupuesto oficial.

No ofertar la totalidad del objeto.

Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos y presentar propuesta de manera individual. En este caso, el ente territorial solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.

Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración

Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Estar incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural, en causal de disolución o liquidación.

No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta (Ley 1882 de 2018).
Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

No aportar los documentos requeridos por la Entidad durante, el desarrollo del presente proceso en el plazo previsto en este Pliego o en el término para subsanar.
Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

No incluir la propuesta económica y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario del Presupuesto Oficial.

Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.

Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.

Cuando las certificaciones de experiencia no se presenten o que las presentadas tengan enmendaduras o que sean inconsistentes, insuficientes o induzcan a engaño.

No acreditar la experiencia del oferente

Que el RUP no esté vigente o en firme al momento de la adjudicación

No haber suscrito compromiso anti corrupción.

Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

De conformidad con el inciso final del numeral 15 del Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura Contratación o que verifiquen la condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, no necesarios para la calificación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos", mas sin embargo se entiende que la falta de dichos documentos surten efectos para rechazar la oferta, después de haber cumplido con las reglas de subsanabilidad.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De acuerdo a la aplicación de las tablas estimadas por Colombia Compra Eficiente el presente proceso, está cubierto por el acuerdo Decisión 439 de 1998 CAN Y Guatemala.

Tabla: Desarrollo identificación de acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepcion aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	-	NO
	Peru	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	SI
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIII. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

Si habilita un único oferente se otorgará la mayor puntuación sin necesidad de evaluar.

En el evento que el jefe de Gobierno o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

El procedimiento a seguir para la apertura del Sobre No. 2 es el siguiente:

En la AUDIENCIA PUBLICA prevista en el Cronograma del Proceso, el municipio, efectuará la apertura del Sobre No. 2, de los oferentes que hayan obtenido calificación ADMISIBLE o HABILITADO en todos los criterios de evaluación y no se revisara ni se abrirá, el Sobre No. 2 de las restantes propuestas que hayan obtenido la calificación de no admisible o rechazada.

El MUNICIPIO verificará en audiencia que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.

Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del módulo respectivo, establecido en el formulario de presupuesto oficial.

Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial del módulo al cual presenta propuesta.

Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

Que NO se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales para cada módulo, como NO MODIFICABLES, y que el porcentaje (%) de imprevistos sea mínimo del 5%.

El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 85% o mayor al 110% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el formulario de "Presupuesto Oficial" de cada uno de los módulos, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.C.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

NOTA 1: En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario No. 1, presentado en medio físico en la propuesta y el Formulario No. 1, contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el Formulario físico.

Cuando en la propuesta (Sobre No. 2) no repose el Formulario No. 1, en medio físico; será RECHAZADA, independientemente que el mismo se haya aportado en medio magnético.

Una vez evaluadas las propuestas económicas de los proponentes que obtuvieron calificación de HABIL, se correrá traslado de ésta a los proponentes interesados, solo para efectos de presentar observaciones frente a la evaluación de la oferta económica.

El MUNICIPIO sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

X. ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará en audiencia pública el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

Esta decisión será notificada al proponente favorecido en la audiencia pública y comunicada a los demás proponentes a través del SECOP I.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

El Municipio de ARATOCA – Santander, realizará la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma del Proceso, la cual se realizará de acuerdo con el siguiente protocolo:

Se explicará por parte del comité evaluador la mecánica de la audiencia.
Se concederá el uso de la palabra a los proponentes o sus apoderados (quienes deberán allegar poder otorgado en debida forma) en debida forma) en el orden de presentación de las ofertas por 10 minutos prorrogables por 5 minutos más, para pronunciarse respecto de la calificación definitiva, así como a los veedores registrados por un tiempo de 10 minutos; posteriormente de ser necesario, se concederá el derecho a réplica y se otorgará nuevamente el uso de la palabra.
El pronunciamiento por parte de los oferentes no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Surtidas las etapas se hará un receso para analizar, de ser necesario, las observaciones presentadas en desarrollo de la audiencia y posteriormente se leerá el informe definitivo de calificación de las ofertas, para continuar con los puntos siguientes del orden del día y se dará el uso de la palabra por 5 minutos para referirse a la oferta económica, para continuar así, con la adjudicación.
Durante la audiencia se dará apertura del Sobre No. 2, de conformidad con el procedimiento establecido en el Título IX.

Los asistentes a la audiencia deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes so pena de tomar las medidas necesarias para ser expulsados de la audiencia
La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop I con antelación.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda, esto es: (i) adjudicar el Proceso de Selección o (ii) Declarar desierto el Proceso.
De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS

Conforme al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En consecuencia, se adjunta al presente proceso documento contentivo de análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, además de la respectiva Matriz de Riesgo.

El día establecido en el cronograma se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.2.1.8.1 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados,

El Municipio de ARATOCA - Santander, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación

XII. GARANTÍAS.

12.1. RIESGOS A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a.) La presentación de las ofertas;
b.) Los contratos y su liquidación; y
c.) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

12.2. CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:
a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

12.3. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

12.4. GARANTIAS A EXIGIR.

12.4.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

BENEFICIARIO: serán beneficiarios el Municipio de Aratoca y el Ministerio del Interior.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13.).

BENEFICIARIO: serán beneficiarios el Municipio de Aratoca y el Ministerio del Interior.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO**

Este amparo debe cubrir a la entidad de los perjuicios ocasionados en virtud de la calidad de los productos entregados.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y cinco (5) años más, de conformidad con la estabilidad de la obra a construir con los estudios y diseños.

BENEFICIARIO: serán beneficiarios el Municipio de Aratoca y el Ministerio del Interior.

d) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual el Municipio de ARATOCA recibe a satisfacción la obra y su valor será del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del decreto 1082 de 2015, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
Una vez suscrita el acta de recibo final el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes, la garantía de estabilidad de la obra con los porcentajes y vigencias señaladas.

BENEFICIARIO: serán beneficiarios el Municipio de Aratoca y el Ministerio del Interior.

12.5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, será de CUATROCIENTOS (400) SMMLV.

BENEFICIARIO: serán beneficiarios el Municipio de Aratoca y el Ministerio del Interior.

12.5.1. REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 d. Cobertura expresa de amparo patronal.
 e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

12.5.2. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PÉRDIDA POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

12.6. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

12.7. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El MUNICIPIO DE ARATOCA, a más tardar dentro de los cinco (5) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

12.8. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER. NIT. No. 890.205.334-5 y del MINISTERIO DEL INTERIOR.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.
La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

12.9. VISITA DE OBRA

La visita de obra no será obligatoria, ni determinada como requisito habilitante, así mismo la entidad Partiendo del buen principio de planeación y estructuración de sus procesos, y con el fin de evitar futuras reclamaciones económicas por aspectos técnicos propios del sitio donde se ejecutara la obra, por ello la entidad dentro de su cronograma oferta la visita de obra permitiendo a los interesados realizarla si lo consideran pertinente o necesario, la entidad quiere asegurar mejores propuestas esto sucede cuando los oferentes conocen el lugar de ejecución del contrato, esto con el ánimo de corroborar las áreas del terreno, cantidades de obra, los riesgos inherentes a las mismas, traslado de materiales, disposición de maquinaria, bodegaje,hospodaje de trabajadores, identificación y disposición de escombros y sobrantes de excavaciones, y demás inherentes a las obras a ejecutar, este espacio sirve para aclarar todas las inquietudes, dudas, sobre los ítems técnicos del proceso, el lugar de encuentro será la cabecera municipal del municipio de aratoca, a la fecha y hora señalada para ello; donde se dejara constancia de asistencia así como todas aclaraciones y demás producto de la misma.

22. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC:

Ver documento de Análisis del Sector.

23. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

En conclusión, el presente proceso no será limitado a MIPYME teniendo en cuenta que el fundamento legal para realizarlo a partir del decreto 1860 de 2021.

24. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de ARATOCA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015 que sustituye el Título II del Libro 1 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el Municipio para la cancelación de copias.

25. CONCLUSIÓN

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos se concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la **ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024.**

Se expide en el Municipio de ARATOCA- Santander a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024

Atentamente.

GERSON CABALLERO LIZARAZO
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
ARATOCA- SANTANDER

Revisó aspectos jurídicos: Fredy Riaño Salinas - Asesor Jurídico Contractual Sec Planeación e Infraestructura
Proyectó: Ing. Gerson Caballero Lizarazo – Secretario de Planeación e Infraestructura

i Consejo de Estado. Sentencia 24 de junio de 2015. C.P. Hernán Andrade Rincón. Exp. 40635

ii Sentencia Consejo de Estado. Sección III. Julio 2015. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Exp. 40348

iii Consejo de Estado. Sentencia del 29 de julio de 2015. M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Exp. 40660

iv Consejo de Estado. Sentencia 27 de enero de 2016. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Exp. 54919.

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS / CONTRATOS ALCALDIA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1775 de 2024 **MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **SEPTIEMBRE** DE 2024

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA-SANTANDER"		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio, **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER CALLE 4A # 4-32/38/46 Barrio El Centro		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MINISTERIO - FONSECON**		**$ 3.488.878.023**
	APORTES MUNICIPIO DE ARATOCA		**$ 615.684.357**
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		**$ 4.104.562.380**
FECHA SUSCRIPCIÓN	08 DE JULIO DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONVENIO	07/NOV/2025		
SUPERVISOR DEL CONVENIO - MINISTERIO	**MANUEL ANTONIO LINARES DONATO**		
SUPERVISOR DEL CONVENIO - MUNICIPIO	**ING. GERSON CABALLERO LIZARAZO**		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	N/A	N/A	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD MUNICIPIO	No.24-06017	24/06/2024	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	08 DE JULIO DE 2024		
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	08 DE JULIO DE 2024		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	N/A		FECHA: N/A
	N/A		FECHA: N/A
	N/A		FECHA: N/A

FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO (adjuntar casillas si es necesario)	N/A	FECHA: N/A
	N/A	FECHA: N/A
	N/A	FECHA: N/A
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA	
	FECHA: DD/MM/AAAA	
	FECHA: DD/MM/AAAA	
VALOR DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	$ 3.754.336.113 MCTE	
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA	$ 350.226.267 MCTE	
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A	
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N/A	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

· **Convenio interadministrativo/ Contrato** (*adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)*

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA ESTIMADA DE PAGO*	VALOR	OBSERVACIONES
PRIMER DESEMBOLSO	A. Requisitos de legalización del convenio B. Soporte de incorporación de los recursos del convenio al presupuesto del Municipio. C. Aprobación del cronograma de ejecución.	0.00%	08/JUL/2024	$1.221.107.309,00	El Ministerio del Interior en cumplimiento de la Clausula 6 del Convenio Interadministrativo No.1775 de 2024 realizó el primer desembolso el día 28/08/2024
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Acta de inicio contratos derivados B. Informe de adecuación del predio. C. Certificación bancaria donde se evidencie la incorporación del recurso correspondiente a la cofinanciación apartada por el Municipio.	0.00%	29/NOV/2024	$1.221.107.307,00	-
TERCER DESEMBOLSO	A. la certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 40% de ejecución de la obra B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor,	40%	30/MAYO/2024	$523.331.704,00	-

	y D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.				
ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP y certificación de conexión a servicios públicos C. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26), debidamente diligenciado. D. Todos los informes de interventoría, informes financieros, informes técnicos de supervisión que se han derivado de la ejecución contractual junto con las actas de designación de supervisión del municipio.	100%	31/OCT/2025	$523.331.703,00	-

TOTAL, DESEMBOLSOS DEL CONVENIO A LA FECHA DEL INFORME	$ 1.221.107.309,00
TOTAL. DESEMBOLSOS DEL CONTRATO DE OBRA	$0.00
TOTAL, DESEMBOLSOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	$0.00
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME *(según información de contratación derivada)*	$ 0,00

(*) – Fecha estimada de pago según el cronograma de actividades aprobado por el Ministerio del Interior.

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: **EQUIDAD SEGUROS**

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES	VIGENCIAS	
		ASEGURADOS	*FECHA INICIO*	*FECHA FINAL*
AB000683	Cumplimiento	$ 820.912.47,00	08/07/2024	08/07/2026

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

• Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños y obra (PUBLICADO SECOP II)

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
LP-001-2024	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER	$ 3.754.336.113 COP (Valor estimado de la futura contratación)

Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	N/A	N/A
Nombre contratista	N/A	N/A
Fecha de Acta de inicio del contrato	N/A	N/A
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	N/A	N/A
Fecha de terminación del contrato	N/A	N/A
VALOR TOTAL CONTRATADO:		EN PROCESO DE CONTRATACION
COMPAÑÍA ASEGURADORA	N/A	
PÓLIZA No.	N/A	
FECHA DE LA PÓLIZA	N/A	

- **Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños y obra (EN ELABORACION DE ESTUDIO PREVIO)**

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
Sin Número de Proceso (Etapa de formulación)	INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER	$ 350.226.267 COP (Valor estimado de la futura contratación)
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	N/A	N/A
Nombre contratista	N/A	N/A
Fecha de Acta de inicio del contrato	N/A	N/A
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	N/A	N/A
Fecha de terminación del contrato	N/A	N/A
VALOR TOTAL CONTRATADO:		EN PROCESO DE CONTRATACION
COMPAÑÍA SEGURADORA	N/A	
PÓLIZA No.	N/A	
FECHA DE LA PÓLIZA	N/A	

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESCRIPCION	FECHA/OTROS	OBSERVACIÓN
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	AGOSTO 2024	Informe Mensual 2
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	N/A	Sin Celebrarse
INFORME FINANCIERO	N/A	Anexo 1

SALDO DE LA CUENTA BANCARIA MUNICIPIO	N/A	$ 334.773.055,15
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA MINISTERIO	N/A	$1.221.390.931,46
OTROS	N/A	-

6. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS

- El proceso para la Demolición y Explanación del terreno fue publicado el día 13 de agosto de 2024, numero de proceso MC-INV-020-2024 cuyo objeto es "DEMOLICIÓN Y EXPLANACIÓN DEL TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ARATOCA, SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACION No.1775 DE 2024" SE ANEXA EL LINK Detalle del proceso: MC-INV-020-2024 (contratos.gov.co), dentro del proceso en mención se generaron los estudios previos, BPIM, PAA, CDP, invitación a presentar oferta y/o pliegos de condiciones, estudios del sector, el acta de cierre surgió el día 15 de agosto de 2024, en el cual se evidencia sólo la participación de un oferente (COOPRESSTA LTDA), se llevo a cabo el informe de evaluación preliminar y posteriormente el oferente subsanó lo indicado en tal informe, se procedió a evaluar nuevamente y a publicar el informe definitivo resultando hábil en todos los aspectos requeridos en la invitación publica MC-INV-020-2024, se suscribió el Contrato de 116 de 2024 por un valor de $32.366.520 MCTE y plazo de ejecución de treinta (30) días calendario a partir de la orden de iniciación.

- Se ha iniciado el proceso de desalojo del bien inmueble del actual palacio municipal, con el fin de llevar a cabo la demolición del edificio conforme al proceso contractual LP-001-2024. las acciones a seguir incluyen la catalogación y el traslado seguro de los archivos, equipos y muebles del edificio actual a una ubicación temporal.

- Se realizaron los requerimientos a las empresas de alumbrado público Dolmen S.A. E.S.P. y Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. solicitando el retiro del cableado aéreo, la luminaria y de las dos palomillas ubicadas en los laterales del palacio municipal. Se realizó el desmonte provisional de luminaria de alumbrado público por parte de la empresa dolmen S.A. E.S.P. y se realizó visita por parte de la electrificadora de Santander S.A. E.S.P. para la verificación de la solicitud de retiro de palomillas y cableado eléctrico ubicados sobre el palacio municipal de Aratoca el día 11 de septiembre de 2024 y se recepcionó la respuesta a dicho requerimiento.

- Se realizaron los requerimientos a las empresas Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (movistar Colombia) y Azteca Comunicaciones Colombia, con el fin de, que retiren la antena que se encuentra en el lote del municipio, objeto de construcción.

- Se generó y publicó los documentos precontractuales (Anexo Técnico, Resolución de Apertura Nro. 229 (septiembre 17 de 2024), Pliegos de condiciones definitivos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, respuesta de observaciones, Adendas, Anexo Presupuestal, Acta de cierre del proceso) en el portal del Secop relacionados con ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA – SANTANDER BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024". por un valor de $3.754.336.113,00 el proceso se encuentra en estado de borrador (link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-21-47624).

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0.00%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0.00%**

7. INFORME FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

FECHA	MOTIVO	REALIZADA POR
29/08/2024	Verificación de las condiciones y/o limitantes del predio donde se va a construir el nuevo CAM	Arq. Manuel Antonio Linares Donato (Supervisor Ministerio Int. CV No.1775-2024)
30/08/2024	Verificación de las condiciones y/o limitantes del predio donde se va a construir el nuevo CAM	Arq. Manuel Antonio Linares Donato (Supervisor Ministerio Int. CV No.1775-2024)
20/09/2024	Audiencia de Visita de obra y la Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliegos	Oferentes interesados del proceso de Licitación Pública No. LP-001-2024

GERSON CABALLERO LIZARAZO
Supervisor Municipio Convenio No. 1775 de 2024
Municipio de Aratoca, Santander

Proyectó: Ing. Mary Alexandra Maldonado
Profesional Sec. Planeación e Infraestructura

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1775 DE 2024
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1775 DE 2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER

INFORME FINANCIERO DE 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

MUNICIPIO DE ARATOCA

PROYECTO (S): ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL (CENTRO ADMINISTRATIVO) DE ARATOCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CUENTA (AHORROS) No.: 665-80508-1 DEL BANCO: OCCIDENTE

CUENTA (AHORROS) No.: 665-80510-7 DEL BANCO: OCCIDENTE

VALOR CONVENIO **$ 4.104.562.380,00**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 3.488.878.023,00**

VALOR APORTE MUNICIPIO **$ 615.684.357,00**

	FECHA DE GIRO		
VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:	28/08/2024	GIRO 1	$ 1.221.107.309,00
VALOR GIRADO POR EL MUNICIPIO DE ARATOCA	25/07/2024	GIRO 1	$ 334.617.596,10
		TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR- MUNICIPIO DE ARATOCA	**$ 1.555.724.905,10**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA 665-80508-1 A LA FECHA **$ 1.221.107.309,00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA 665-80510-7 A LA FECHA **$ 334.617.596,10**

VALOR CONTRATADO:

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
				$ 0,00
TOTAL CONTRATADO				**$ -**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
							$ 0,00
VALOR TOTAL PAGADO					**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO

FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS	CUENTA BANCARIA
31/07/2024	$ 15.999,80	665-80510-7
31/08/2024	$ 70.865,47	665-80510-7
31/08/2024	$ 33.363,93	665-80508-1
30/09/2024	$ 68.593,78	665-80510-7
30/09/2024	$ 250.258,53	665-80508-1
TOTAL (3)	**$ 439.081,51**	

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. ----------

FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
TOTAL	**$ 0,00**	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1) **$ 1.555.724.905,10**

TOTAL PAGOS REALIZADOS (2) **$ 0,00**

TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3) $ 439.081,51

TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4) $ 0,00

SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5) **$ 439.081,51**

SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5) **$ 1.556.163.986,61**

SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL X DEVOLVER (INFORME FINAL) **$ 1.556.163.986,61**

OBSERVACIONES

FIRMA

SANDRA MARCELA JIMENEZ URIBE

Secretaria de Hacienda y del Tesoro

* SE ADJUNTAN COPIAS DE: EXTRACTOS BANCARIOS

Banco de Occidente
NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICI
CL 4 # 4 - 38
ARATOCA - SANTANDER

EBR601847

CUENTA No. 665-80508-1
FECHA DE CORTE: 30/09/2024

Fogafín
Seguridad para tu ahorro
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,10%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,15%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,20%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.25%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 30 de Septiembre del 2024.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	1,221,140,672.93
+ 30 CREDITOS	250,258.53
- 0 DEBITOS	.00
SALDO ACTUAL	1,221,390,931.46
SALDO PROMEDIO	1,221,258,568.23

Estimado(a) cliente, le informamos que las tarifas correspondientes a los servicios del Banco de Occidente cambiarán a partir del 18 de noviembre de 2024. Le invitamos a consultar estos ajustes en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co, donde se encontrarán publicados desde el 30 de septiembre de 2024. Si a partir del 18 de noviembre de 2024 usted continúa utilizando el producto o servicio respectivo, asumiremos que ha aceptado esta modificación.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A201334	0.00	8,341.12	1,221,149,014.05
03	INTERESES LIQUIDADOS	A066736	0.00	8,341.18	1,221,157,355.23
04	INTERESES LIQUIDADOS	A182846	0.00	8,341.24	1,221,165,696.47
05	INTERESES LIQUIDADOS	A029236	0.00	8,341.30	1,221,174,037.77
06	INTERESES LIQUIDADOS	A856938	0.00	8,341.35	1,221,182,379.12
09	INTERESES LIQUIDADOS	A075985	0.00	8,341.41	1,221,190,720.53
09	INTERESES LIQUIDADOS	A076047	0.00	8,341.47	1,221,199,062.00
09	INTERESES LIQUIDADOS	A075936	0.00	8,341.52	1,221,207,403.52
10	INTERESES LIQUIDADOS	A858396	0.00	8,341.58	1,221,215,745.10
11	INTERESES LIQUIDADOS	A441761	0.00	8,341.64	1,221,224,086.74
12	INTERESES LIQUIDADOS	A525432	0.00	8,341.69	1,221,232,428.43
13	INTERESES LIQUIDADOS	A029803	0.00	8,341.75	1,221,240,770.18
16	INTERESES LIQUIDADOS	A164612	0.00	8,341.81	1,221,249,111.99
16	INTERESES LIQUIDADOS	A164443	0.00	8,341.87	1,221,257,453.86
16	INTERESES LIQUIDADOS	A164500	0.00	8,341.92	1,221,265,795.78
17	INTERESES LIQUIDADOS	A171559	0.00	8,341.98	1,221,274,137.76
18	INTERESES LIQUIDADOS	A778880	0.00	8,342.04	1,221,282,479.80
19	INTERESES LIQUIDADOS	A603391	0.00	8,342.09	1,221,290,821.89
20	INTERESES LIQUIDADOS	A130358	0.00	8,342.15	1,221,299,164.04
23	INTERESES LIQUIDADOS	A553363	0.00	8,342.21	1,221,307,506.25
23	INTERESES LIQUIDADOS	A553422	0.00	8,342.26	1,221,315,848.51
23	INTERESES LIQUIDADOS	A553316	0.00	8,342.32	1,221,324,190.83
24	INTERESES LIQUIDADOS	A952452	0.00	8,342.38	1,221,332,533.21
25	INTERESES LIQUIDADOS	A541233	0.00	8,342.44	1,221,340,875.65
26	INTERESES LIQUIDADOS	A402496	0.00	8,342.49	1,221,349,218.14
27	INTERESES LIQUIDADOS	A373194	0.00	8,342.55	1,221,357,560.69
30	INTERESES LIQUIDADOS	A740064	0.00	8,342.61	1,221,365,903.30
30	INTERESES LIQUIDADOS	A759933	0.00	8,342.66	1,221,374,245.96
30	INTERESES LIQUIDADOS	A757047	0.00	8,342.72	1,221,382,588.68
30	INTERESES LIQUIDADOS	A773925	0.00	8,342.78	1,221,390,931.46

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
Impreso por dispapeles S.A.S. NIT: 800035903-2

Banco de Occidente
NIT: 890.300.279-4

Extracto - CUENTA AHORROS

ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICI
CL 4 # 4 - 38
ARATOCA - SANTANDER

EBR601847

CUENTA No. 665-80510-7
FECHA DE CORTE: 30/09/2024

Fogafín
Seguridad para tu ahorro
Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

SALDO DIARIO			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,10%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,15%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,20%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0.25%

SALDO DIARIO CUENTA DE NÓMINA Y PENSIÓN			TASA E.A
De $0	a	$5.000.000	0,01%
De $5.000.001	a	$20.000.000	0,01%
De $20.000.001	a	$50.000.000	0,01%
De $50.000.001	a	$100.000.000	0,01%
De $100.000.001	a	$3.000.000.000	0,01%

* Para montos mayores a $3.000.000.001 el Banco podrá acordar con cada cliente convenios especiales.

* Vigencia: del 01 al 30 de Septiembre del 2024.

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	334,704,461.37
+ 30 CREDITOS	68,593.78
- 0 DEBITOS	.00
SALDO ACTUAL	334,773,055.15
SALDO PROMEDIO	334,736,775.49

Estimado(a) cliente, le informamos que las tarifas correspondientes a los servicios del Banco de Occidente cambiarán a partir del 18 de noviembre de 2024. Le invitamos a consultar estos ajustes en nuestra Página Web: www.bancodeoccidente.com.co, donde se encontrarán publicados desde el 30 de septiembre de 2024. Si a partir del 18 de noviembre de 2024 usted continúa utilizando el producto o servicio respectivo, asumiremos que ha aceptado esta modificación.

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
02	INTERESES LIQUIDADOS	A201340	0.00	2,286.23	334,706,747.60
03	INTERESES LIQUIDADOS	A066717	0.00	2,286.25	334,709,033.85
04	INTERESES LIQUIDADOS	A182836	0.00	2,286.26	334,711,320.11
05	INTERESES LIQUIDADOS	A029229	0.00	2,286.28	334,713,606.39
06	INTERESES LIQUIDADOS	A856928	0.00	2,286.30	334,715,892.69
09	INTERESES LIQUIDADOS	A075944	0.00	2,286.31	334,718,179.00
09	INTERESES LIQUIDADOS	A076043	0.00	2,286.33	334,720,465.33
09	INTERESES LIQUIDADOS	A076755	0.00	2,286.34	334,722,751.67
10	INTERESES LIQUIDADOS	A858424	0.00	2,286.36	334,725,038.03
11	INTERESES LIQUIDADOS	A441776	0.00	2,286.37	334,727,324.40
12	INTERESES LIQUIDADOS	A525420	0.00	2,286.39	334,729,610.79
13	INTERESES LIQUIDADOS	A029794	0.00	2,286.40	334,731,897.19
16	INTERESES LIQUIDADOS	A164605	0.00	2,286.42	334,734,183.61
16	INTERESES LIQUIDADOS	A164417	0.00	2,286.44	334,736,470.05
16	INTERESES LIQUIDADOS	A164489	0.00	2,286.45	334,738,756.50
17	INTERESES LIQUIDADOS	A171619	0.00	2,286.47	334,741,042.97
18	INTERESES LIQUIDADOS	A778878	0.00	2,286.48	334,743,329.45
19	INTERESES LIQUIDADOS	A603360	0.00	2,286.50	334,745,615.95
20	INTERESES LIQUIDADOS	A130356	0.00	2,286.51	334,747,902.46
23	INTERESES LIQUIDADOS	A553328	0.00	2,286.53	334,750,188.99
23	INTERESES LIQUIDADOS	A553418	0.00	2,286.55	334,752,475.54
23	INTERESES LIQUIDADOS	A553310	0.00	2,286.56	334,754,762.10
24	INTERESES LIQUIDADOS	A952448	0.00	2,286.58	334,757,048.68
25	INTERESES LIQUIDADOS	A541229	0.00	2,286.59	334,759,335.27
26	INTERESES LIQUIDADOS	A402493	0.00	2,286.61	334,761,621.88
27	INTERESES LIQUIDADOS	A373189	0.00	2,286.62	334,763,908.50
30	INTERESES LIQUIDADOS	A740038	0.00	2,286.64	334,766,195.14
30	INTERESES LIQUIDADOS	A759898	0.00	2,286.65	334,768,481.79
30	INTERESES LIQUIDADOS	A757158	0.00	2,286.67	334,770,768.46
30	INTERESES LIQUIDADOS	A773919	0.00	2,286.69	334,773,055.15

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Impreso por dispapeles S.A.S. NIT: 800035903-2